

**INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37.2. DE LA LEY 21/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2004, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

**Junio, 2005**

# ÍNDICE

	<b><u>Página</u></b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	1
<b>1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....</b>	2
1.1. Organización .....	3
1.2. Medios personales .....	3
1.3. Medios materiales .....	7
1.4. Medios y procesos informáticos .....	7
1.5. Formas de gestión.....	11
<b>2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....</b>	14
2.1. Gestión tributaria .....	16
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.....	16
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	19
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.....	26
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras .....	30
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras .....	33
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional .....	34
2.1.7. Tasa sobre el Juego.....	37
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).....	40
2.1.9. Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte .....	42
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de determinados hidrocarburos.....	43

	<u>Página</u>
2.2. Valoraciones.....	43
2.3. La gestión inspectora .....	48
2.4. Contabilidad y fiscalización .....	53
2.4.1. Contabilidad .....	53
2.4.2. Fiscalización.....	54
2.5. Recaudación.....	55
2.5.1. Análisis global gestión recaudatoria.....	55
2.5.2. La recaudación en período voluntario .....	57
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo .....	58
<b>3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....</b>	<b>63</b>
<b>4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO .....</b>	<b>72</b>
4.1. Ejercicio de las facultades normativas .....	73
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado .....	73
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado..	77
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión .....	78
4.2. Efectos de las decisiones normativas .....	79
4.2.1. Impacto recaudatorio en las introducidas por la Ley 10/2002 .....	80
4.2.2. Impacto recaudatorio en las introducidas por la Ley 18/2003 .....	84
4.3. Problemas de gestión derivados de la aplicación de las modificaciones normativas .....	84
<b>5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....</b>	<b>85</b>
<b>6. CONCLUSIONES DEL INFORME.....</b>	<b>89</b>

	<u>Página</u>
<b>7. CUADROS</b> .....	106
Cuadro nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas .....	107
Cuadro nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos .....	107
Cuadro nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado. ....	107
Cuadro nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma. ....	107
Cuadro nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario.....	108
Cuadro nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado. ....	108
Cuadro nº 7. Personal de empresas de servicios. ....	108
Cuadro nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras.....	108
Cuadro nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones.....	109
Cuadro nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos .....	109
Cuadro nº 10.1. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones y grupos .....	110
Cuadro nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT .....	111
Cuadro nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la C.A de la Delegación de la AEAT .....	111
Cuadro nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas.....	111
Cuadro nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos .....	111
Cuadro nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes .....	112

	<u>Página</u>
Cuadro nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras .....	112
Cuadro nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras .....	112
Cuadro nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación .....	113
Cuadro nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras .....	113
Cuadro nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras .....	113
Cuadro nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras .....	114
Cuadro nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación .....	116
Cuadro nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras .....	116
Cuadro nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras .....	116
Cuadro nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras .....	117
Cuadro nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes .....	119
Cuadro nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras .....	119
Cuadro nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras .....	119
Cuadro nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras .....	120
Cuadro nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias .....	122
Cuadro nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras .....	122

	<u>Página</u>
Cuadro nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras.....	122
Cuadro nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras.....	123
Cuadro nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos.....	125
Cuadro nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras.....	125
Cuadro nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras .....	125
Cuadro nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras .....	126
Cuadro nº 38. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos .....	128
Cuadro nº 39. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones.....	128
Cuadro nº 40. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras.....	128
Cuadro nº 41. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras .....	128
Cuadro nº 42. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de total de autoliquidaciones con liquidación. ....	129
Cuadro nº 43. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras .....	129
Cuadro nº 44. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras .....	129
Cuadro nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Compraventa de vehículos usados .....	130

Cuadro nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y AJD .....	130
Cuadro nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras.....	131
Cuadro nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias .....	133
Cuadro nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras .....	133
Cuadro nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras.....	133
Cuadro nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias oficinas liquidadoras.....	134
Cuadro nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos.....	136
Cuadro nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas gestoras.....	136
Cuadro nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras.....	136
Cuadro nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras.....	137
Cuadro nº 56. Tasaciones periciales contradictorias. Total .....	139
Cuadro nº 57. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones oficinas gestoras. ....	139
Cuadro nº 58. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones oficinas liquidadoras.....	139
Cuadro nº 59. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. oficinas gestoras. ....	140

	<u>Página</u>
Cuadro nº 60. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. oficinas liquidadoras.....	140
Cuadro nº 61. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos.....	141
Cuadro nº 62. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos. ....	141
Cuadro nº 63. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos.....	142
Cuadro nº 64. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos.....	142
Cuadro nº 65. Número reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución por conceptos. ....	143
Cuadro nº 66. Situación reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos.. ....	143
Cuadro nº 67. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas .....	144
Cuadro nº 68. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	144
Cuadro nº 69. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras.....	144
Cuadro nº 70.1. Comprobación de valores declarados.....	145
Cuadro nº 70. Comprobación de valores declarados.....	147
Cuadro nº 71. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento .....	147
Cuadro nº 72. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso .....	147
Cuadro nº 73.1. Actas de Inspección instruidas por la CA.....	148
Cuadro nº 73. Actas de Inspección instruidas por la CA.....	149
Cuadro nº 74. Actividad de inspección de la CA. Inspectores y actas instruidas .....	149
Cuadro nº 75. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades.....	149
Cuadro nº 76. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	150
Cuadro nº 77. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	150

	<u>Página</u>
Cuadro nº 78. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	150
Cuadro nº 79. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.....	151
Cuadro nº 80. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego.....	151
Cuadro nº 81. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio.....	151
Cuadro nº 82. Liquidación actas instruidas. Número total.....	152
Cuadro nº 83. Clasificación de las actas resueltas .....	152
Cuadro nº 84. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos .....	153
Cuadro nº 85. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.....	153
Cuadro nº 86. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	153
Cuadro nº 87. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.....	154
Cuadro nº 88. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego .....	154
Cuadro nº 89. Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas. ....	154
Cuadro nº 90. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos..	155
Cuadro nº 91. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	155
Cuadro nº 92. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado .....	155
Cuadro nº 93. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones .....	156
Cuadro nº 94. Expedientes sancionadores. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados .....	156

	<u>Página</u>
Cuadro nº 95. Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el Juego.....	156
Cuadro nº 96. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de € .....	157
Cuadro nº 97. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de € .....	157
Cuadro nº 98. Recaudación aplicada líquida. Miles de € .....	157
Cuadro nº 99. Gestión recaudatoria global. ....	158
Cuadro nº 100. Reembolso del coste de garantías.....	158
Cuadro nº 101. Providencias de apremio expedidas. Total .....	159
Cuadro nº 102. Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras ...	159
Cuadro nº 103. Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras .....	159
Cuadro nº. 104. Providencias de apremio anuladas. Total .....	160
Cuadro nº 105. Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras .....	160
Cuadro nº 106. Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras	160
Cuadro nº 107. Gestión de providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras.....	161
Cuadro nº 108. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad..	163
Cuadro nº 109. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias .....	163
Cuadro nº 110. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias .....	163
Cuadro nº 111. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de €. Total Comunidad .....	164

Página

Cuadro nº. 112. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de €.	164
Cuadro nº. 113. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de €	164
Cuadro nº 114. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión.....	165
Cuadro nº 115. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos .....	166
Cuadro nº 116. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	166
Cuadro nº 117. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial.....	166
Cuadro nº 118. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos ..	167
Cuadro nº 119. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos ..	167
Cuadro nº 120. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos ..	167
Cuadro nº 121. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales .....	168
Cuadro nº 122. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego..	168
Cuadro nº 123. Ingresos aplicados. Distribución territorial.....	169
Cuadro nº 124. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos .....	169
Cuadro nº 125. Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos .....	170



## INTRODUCCIÓN

*La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 37.dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado*

*Con los antecedentes indicados, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso, con fecha 11 de febrero de 2005, la realización de visitas de inspección, referidas al ejercicio de 2004, a los Servicios Centrales de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como a los Servicios Territoriales de Jaén, Huelva y Sevilla. Dichas visitas fueron realizadas durante los meses de marzo y abril de 2005, con plena colaboración de las autoridades y responsables de las unidades inspeccionadas, por el Inspector de los Servicios D. Juan Ángel Amunátegui y por la Colaboradora Jefe de la Inspección General D<sup>a</sup>. Pilar Pesquera Prieto.*

*Como resultado de las visitas, se formula a continuación el siguiente informe relativo al año 2004.*

Madrid, 20 de junio de 2005

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Fdo.: Juan Ángel Amunátegui Rodríguez

## **1.- ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

## **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.**

### **1.1. ORGANIZACIÓN.**

En 2004 se ha aprobado el Decreto 239/2004, de 18 de mayo, regulador de la estructura orgánica de la Consejería, decreto que deroga el Decreto 137/2000, de 16 de mayo y que no altera las competencias sustanciales de las dos Direcciones Generales competentes en materia de tributos cedidos.

La Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria es el órgano directivo de dicha Consejería a quien corresponde la dirección, el impulso y la coordinación de la Administración Tributaria de la Comunidad.

Por otra parte, la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera tiene las competencias de desarrollo, implantación, mantenimiento y actualización de los sistemas de información necesarios para el ejercicio de las funciones de los Centros directivos de la Consejería de Economía y Hacienda, conforme a lo dispuesto en el citado decreto.

Tan sólo hay que señalar en el ámbito periférico y central algunas modificaciones en las relaciones de puestos de trabajo para dotar de estabilidad a las plantillas e ir adaptándolas a las necesidades de gestión.

### **1.2. MEDIOS PERSONALES.**

1. A 31 de diciembre de 2004, la gestión de tributos cedidos ocupaba a un total de 946 efectivos, frente a los 994 ocupados en igual fecha de 2003 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa al personal de empresas de servicios ni al de Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (en adelante OOLL), cuadros nºs 7 y 8, respectivamente.

Los datos del cuadro 1 son los facilitados por la Comunidad, corregidos en Jaén, Huelva y Sevilla, tanto en 2003 como en 2004. Durante la visita de Inspección del presente año a la Delegación Provincial de Jaén se comprobó que se había incluido a todo el personal de Intervención cuando únicamente debe incluirse aquel personal que tiene relación con el control o fiscalización de ingresos de tributos cedidos; igualmente en la Delegación Provincial de Huelva se había incluido al personal del área de Tesorería que no realiza tareas relacionadas con tributos cedidos. Se ha excluido a

dicho personal de su cómputo y para poder comparar homogéneamente el personal existente a 31 de diciembre de 2004 con el personal existente en igual fecha de 2003 se ha optado por excluir dicho personal también en dicha fecha.

Igualmente en las Delegaciones de Jaén y Sevilla se ha procedido a separar al personal funcionario eventual o interino, inicialmente reflejado como funcionario de la Comunidad, incluyéndolo en el bloque "otro personal funcionario".

En Cádiz se ha modificado, de igual manera que en el informe del año anterior, el personal de Jefatura, incluyendo en esta área solo al Delegado Provincial, con imputación de los Jefes de Servicio a sus respectivas áreas de gestión.

El personal funcionario (869 efectivos) representó un 91,8% respecto del total (946 efectivos), correspondiendo el 8,2% restante a personal contratado (77 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 92,8% y 7,2%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

<b>Comunidad Autónoma de Andalucía</b>				
<b>Evolución de los medios personales</b>				
<b>Ejercicios 2003 / 2004</b>				
<b>Grupos</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>Diferencia</b>	<b>Variación %</b>
<b>A</b>	215	205	-10	-4,7
<b>B</b>	92	86	-6	-6,5
<b>C</b>	140	134	-6	-4,3
<b>D</b>	491	461	-30	-6,1
<b>E</b>	56	60	4	-7,1
<b>TOTAL</b>	994	946	-48	-4,8

Durante 2004 se ha producido una disminución del casi 5% que afecta a casi todas las Delegaciones, pero con particular incidencia en Sevilla y en los Grupos A y D y que contrasta con el fuerte incremento producido en 2003 respecto a 2002 (de prácticamente el 15%).

La Delegación de Sevilla se ha visto afectada en 2004 por la imposibilidad de convocar concursos de traslado a partir del 30 de junio en base a una Instrucción del

Secretario General para la Administración Pública de 15 de junio de 2004 y también, en menor medida, por la nueva regulación de las convocatorias de puestos que atribuye dicha facultad a los titulares de las Consejerías no solo en relación con los puestos adscritos a los Servicios Centrales sino también en relación con las Delegaciones Provinciales de Sevilla (Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, que entró en vigor el 27 de noviembre).

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

<b>Comunidad Autónoma de Andalucía</b>				
<b>Evolución de los medios personales</b>				
<b>Ejercicios 2003 / 2004</b>				
Áreas de gestión	Año 2003		Año 2004	
	Nº	%	Nº	%
<b>Jefatura</b>	16	1,6	17	1,8
<b>Gestión Tributaria</b>	451	45,4	410	43,3
<b>Recaudación</b>	115	11,6	107	11,3
<b>Inspección</b>	62	6,2	62	6,6
<b>Valoración</b>	71	7,2	76	8,0
<b>Intervención</b>	44	4,3	42	4,4
<b>Informática</b>	54	5,4	47	5,0
<b>Servicios Generales</b>	181	18,2	185	19,6
<b>TOTAL</b>	<b>994</b>	<b>100</b>	<b>946</b>	<b>100</b>

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) alcanza en 2004 respecto del total de funcionarios una proporción del 16% (139 sobre 869), porcentaje algo menor al del año anterior, en que fue del 16´7%.

En cuanto al personal de las OOLL, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, han supuesto un incremento del 1,2% (cuadro nº 8) en el ejercicio 2004.

Teniendo en cuenta el personal propio (cuadros nºs 1 a 6), el de las OOLL (cuadro nº 8) y el personal empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), el número de efectivos ha ascendido a 1.284, lo que representa un decremento del 3,5% con respecto a los 1.331 efectivos del ejercicio precedente.

**2.** Se ha producido con respecto al ejercicio anterior un decremento del número de funcionarios, un incremento de contratados laborales y una disminución del número de personas de empresas de servicios en tareas administrativas debido a la práctica desaparición de personal proveniente de los programas de “colaboración social”.

En cuanto al personal eventual o interino ha pasado de 154 efectivos en 2003 a 139 efectivos en 2004 (disminución del 9´7%), producida básicamente en Granada (7 efectivos menos, un 31´8%) y Sevilla (7 efectivos menos, un 9´5%). En los servicios de Almería y Cádiz no figura este tipo de personal en los datos facilitados ni a 31 de diciembre de 2003 ni a 31 de diciembre de 2004.

Por Servicios Territoriales, el mayor decremento tanto en número de efectivos cómo en porcentaje se produce en Sevilla, 18 efectivos menos, un 8´9%, frente al incremento de 35 efectivos de 2003, seguido de Málaga con 10 efectivos menos, un 5´6% y Cádiz con 8, un 8´8%; únicamente se produce un incremento en Córdoba con 2 efectivos más, un 1´9%.

Por áreas de gestión, el decremento mayor en cifras absolutas se produce en los Servicios de Gestión Tributaria, 41 efectivos, equivalentes al 9´1%, seguido de Recaudación, 8 efectivos (7´0%) e Informática, 7 efectivos (13%). Los incrementos se producen en Valoración, 5 efectivos (7´0%) y en Servicios Generales, 4 efectivos (2´2%).

**3.** Una vez suprimida la participación del personal proveniente de programas de “colaboración social” únicamente quedaban en Andalucía a 31 de diciembre de 2004, 4 efectivos de este tipo en la Delegación de Almería.

**4.** Ya se ha comentado la casi nula importancia del personal de empresas de servicios u otros medios externos; 4 efectivos (cuadro nº 7). En cuanto al personal interino por el contrario sí tiene una importancia significativa, al estar constituido a 31 de diciembre de 2004 por 139 efectivos lo que representa un 14,6% respecto de los efectivos totales (excluidas OOLL) que suman 950.

**5.** Las limitaciones en la convocatoria de concursos en Sevilla y la movilidad del personal interino inciden en la actividad de gestión de tributos cedidos. Hay una parte de interinos fijos y otra de “interinos J”, cuyas plazas salen a concurso para ser cubiertas por personal funcionario; posteriormente si no se cubren en dichos concursos vuelven a ser ocupadas por interinos distintos a los que estaban desempeñándolas por lo que la movilidad es alta con el consiguiente coste en tiempo y formación de los nuevos efectivos.

En el Servicio Territorial de Sevilla se considera que la plantilla es algo corta en relación con las tareas desarrolladas y en los Servicios Territoriales de Jaén y Huelva existe en torno a un 30% de la R.P.T. sin cubrir, con carencias sobre todo en puestos bases. En Huelva destaca especialmente la carencia del Jefe de Recursos en Gestión, del Jefe de Sección de Información y Recepción (Jefe de atención al público) y de 2 titulados superiores en Recaudación. La cercanía con Sevilla genera puestos de difícil cobertura por concurso o cubiertos temporalmente por funcionarios en primer destino que en cuanto consiguen un puesto en Sevilla se quedan vacantes. En Jaén se ha observado también movilidad en los puestos de base con destino por lo general a otras Consejerías de la Junta de Andalucía.

### 1.3. MEDIOS MATERIALES.

1. No se aprecian modificaciones sustanciales en la problemática de los locales en relación con la señalada en ejercicios anteriores. Está pendiente el cambio definitivo de las instalaciones de la Delegación de Sevilla a los nuevos locales y provisionalmente se ha ampliado el espacio disponible en la calle Albareda trasladando los servicios de inspección a un local contiguo. La fecha previsible de cambio en Sevilla es el primer trimestre de 2006. En esta Delegación deben, igualmente, resolverse los problemas de archivo, ya que los locales del polígono Store están casi llenos. Ha constituido un alivio la autorización otorgada a la Delegación por la Consejería de Cultura para eliminar los expedientes de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados de los años 1987 a 1999.

En relación con los locales de la Delegación de Jaén debe señalarse su céntrica localización y su funcionalidad, en línea con la normalización realizada por la Junta para sus servicios. El edificio de Huelva también es moderno y funcional, siendo previsible en los próximos meses un aumento de espacio como consecuencia de los traslados a otras sedes de los servicios de turismo y de comercio.

2. No consta la presentación de quejas relativas a medios materiales o a locales en las Delegaciones visitadas.

### 1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

1. Han continuado en 2004 las inversiones en material informático, en lo relativo a hardware, a desarrollo y mantenimiento del Sistema Unificado de Recursos (SUR en adelante) y a otros gastos.

En cuanto a hardware las inversiones más importantes han correspondido al cambio de servidores y a la mejora de comunicaciones; y en el desarrollo y mantenimiento de SUR el gasto principal corresponde a la asistencia técnica del proyecto.

2. A lo largo del año 2004 los principales desarrollos de SUR han sido los siguientes:

- Integración en SUR de las Oficinas Liquidadoras y Coordinadoras
  - Circuitos propios de Oficina Liquidadora/Coordinadora
  - Honorarios
- Oficina Virtual
  - Plataforma de presentación y pago
  - Elaboración de documentos web:
    - Certificados
    - Informe vinculante de valoración
    - Confeción on-line de modelos
  - Consulta de datos on-line.

Además cabe citar las adaptaciones informáticas a la nueva Ley General Tributaria en materia de gestión, liquidaciones, notificaciones, seguimiento de deuda y recaudación ejecutiva.

Quedan pendientes en SUR otros módulos, como el de inspección ó el de tasaciones periciales contradictorias.

Las aplicaciones se desarrollan por la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, responsable tanto de los desarrollos SUR como JÚPITER (aplicación contable). Se desarrollan tanto con medios propios como con asistencia externa, no existiendo en los momentos actuales un apoyo directo de la Agencia Tributaria, sin perjuicio de apoyos puntuales gracias a las buenas relaciones que la Junta ha procurado establecer con todos los órganos de la Agencia.

Lo ambicioso del SUR, unido a la flexibilidad que permite, está posibilitando la experimentación y actualización de los programas a medida que se van detectando áreas de mejora. Por otro lado, el esfuerzo dedicado a reforzar la cantidad y calidad de

los datos introducidos va a permitir, a medio plazo, reforzar las posibilidades de automatismo en el sistema.

Entre los cambios recientes debe destacarse, por su trascendencia, la integración de la gestión de expedientes de las OOLL en SUR, por la repercusión que para la homogeneidad de la gestión y suministro de datos va a tener esta integración. Con carácter experimental algunas oficinas se integraron en octubre de 2004 y, con carácter general, todas en febrero de 2005.

**3.** Las aplicaciones informáticas vigentes y las que se proyectan desarrollar están permitiendo ya disponer del grado de desagregación de la información necesaria para poder contar con una información suficiente que justifique una política fiscal adecuada a las condiciones económicas del momento, con conocimiento, por ejemplo, del impacto que las modificaciones normativas tienen en la recaudación de los tributos.

En el futuro, asimismo, se podrá desagregar la información de base imponible, beneficios fiscales y demás elementos relevantes en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (en adelante ITPAJD) de acuerdo con los tres hechos imponibles del impuesto. De manera similar, en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (en adelante ISD), los elementos relevantes se podrán desagregar de acuerdo con los hechos imponibles fundamentales.

**4.** La Comunidad está haciendo una apuesta decidida por la utilización de internet como medio de relación con los contribuyentes. La página web de la Consejería tiene una completa información sobre la normativa aplicable y forma de realizar las declaraciones, consultas tributarias con certificado digital y consultas de datos de carácter tributario, información al contribuyente (información, descarga de modelos y programas de ayuda), gestión tributaria, cómo actuar después de recibir una liquidación de la Administración, petición de certificaciones (certificados de ingresos y no devolución, estar al corriente de las obligaciones tributarias, acreditación de la presentación o no presentación de declaraciones por el Impuesto sobre el Patrimonio), información sobre valores de bienes inmuebles de naturaleza urbana, etc. También se está trabajando, ya en el ámbito interno, en proyectos de e-learning. El sistema de certificación con el que se trabaja es CERES.

En la línea reseñada, han continuado los avances en oficina virtual. Se pueden confeccionar y presentar telemáticamente, utilizando para ello dicha oficina, el modelo 046, tasas, precios públicos, sanciones y otros ingresos, y el 621, ITPAJD en la compraventa entre particulares de vehículos usados, aparte de modelos de impuestos ecológicos (tributos no cedidos) y fianzas de arrendamientos de viviendas (concepto no cedido).

Entre los avances más recientes se encuentra también la “plataforma de pago de impuestos y otros ingresos”, desarrollada informáticamente en 2004 y 2005 e iniciada efectivamente a principios de 2005. En abril de 2005 se ha iniciado una campaña de difusión de dicha plataforma en Sevilla (Sede Central), que se va a extender próximamente a todas las provincias.

Por el momento, no existen proyectos concretos sobre notificaciones mediante medios telemáticos.

5. En lo que hace referencia a la seguridad informática de las bases de datos propias, debe señalarse la promulgación en 2004 de la Resolución de 27 de septiembre de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública (ubicada en la Consejería de Justicia y Administración Pública), por la que se establece el Manual de comportamiento de los empleados públicos en el uso de los sistemas informáticos y redes de comunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía, de obligado conocimiento y cumplimiento por todos los usuarios de los distintos sistemas de información y que pretende garantizar la legalidad, eficacia y eficiencia en la utilización de los mismos. Existe, asimismo, un documento de seguridad de la Consejería de Economía y Hacienda que regula detalladamente la identificación y autenticación de usuarios de SUR.

Por otro lado, se ha tenido conocimiento en las visitas a Jaén, Huelva y Sevilla de la realización de una auditoría en enero de 2005 de cumplimiento de los aspectos de protección de datos en dichas Delegaciones, auditoría encargada por la Consejería de Justicia y Administración Pública a una empresa privada. En las fechas de las visitas, las Delegaciones todavía no habían recibido el informe correspondiente.

Existe un sistema diferenciado de accesos en función del perfil del puesto de trabajo con claves y passwords que se cambian periódicamente, existiendo constancia formal de las solicitudes de alta, bajas por traslado, etc.

6. En relación con los accesos a las aplicaciones y bases de datos estatales, la anterior instrucción de 1995 se ha sustituido en 2004 por la Instrucción 3/2004, de 11 de mayo, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, que entró en vigor al día siguiente. La nueva instrucción, más completa que la anterior, aprovecha la experiencia adquirida y da cumplimiento al acuerdo de 29 de marzo de 2002 de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria. Deroga la Instrucción de 1995, en orden a procurar un mayor grado de control y seguridad, concretando las competencias de los órganos intervinientes, personal facultado para acceder a las bases de datos de la AEAT, tramitación de altas, bajas y renovaciones de acceso, confidencialidad, control y posibles responsabilidades.

Tan solo significar la preocupación de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria en asegurar una correcta utilización de este instrumento, que por un lado debe ser útil a las labores de gestión e inspección de los tributos cedidos que lleva a cabo la Comunidad y por otro lado debe garantizar el secreto de la información disponible y el respeto a la intimidad de las personas.

En el ámbito concreto del personal autorizado para utilizar las bases de datos de la AEAT de las distintas Delegaciones Provinciales se ha llevado a cabo en 2004 un proceso de revisión de los usuarios autorizados en todas las provincias así como de sus perfiles de acceso.

Por otro lado, se ha puesto en marcha en 2004 la herramienta "Controla" y el control de accesos a las bases de datos de la AEAT conforme a los requerimientos de dicha herramienta. No existen al término de las visitas accesos de 2004 pendientes de justificación por las distintas Delegaciones. Justamente durante la visita de esta Inspección de los Servicios a Jaén fue justificada por el coordinador responsable, Jefe de la Unidad de Inspección, un acceso pendiente desde hacía unos meses (fecha de acceso 17/12/2004; fecha de justificación 16/03/2005), correspondiente al Jefe de la Unidad de Recaudación.

7. En cuanto a los accesos a la base de datos del Catastro, los Servicios Centrales, Delegaciones, OOLL y Oficinas Coordinadoras de OOLL no acceden directamente sino a través de SUR, que incorpora de manera centralizada dicha información, no existiendo, por tanto, un control de accesos específico, distinto del general establecido en SUR.

## 1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

1. En la Comunidad existe un Plan Director de Organización para la Calidad de los Servicios para el periodo 2002-2005, con el objetivo final de alcanzar el mayor grado de excelencia en los servicios que presta la Administración.

Dentro de dicho plan director, mediante Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se regularon las cartas de servicios, el sistema de evaluación de calidad de los servicios y los premios de calidad de los servicios públicos, decreto que ha de dar lugar a normas de desarrollo en el futuro.

En aplicación de dicho Decreto, se ha aprobado la Carta de Servicios de la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, mediante Orden de 30 de julio de

2004. Se trata de una carta global, no existiendo carta específica para las Delegaciones Provinciales.

Asimismo, por Orden de 13 de octubre de 2004 se convocaron premios a la calidad de los servicios públicos y administración electrónica para el año 2004, actualmente en fase de resolución. Se van a iniciar próximamente también programas de autoevaluación.

**2.** El Decreto 262/1988, de 2 de agosto, establece el Libro de Sugerencias y Reclamaciones en la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulando el procedimiento de interposición de las quejas y sugerencias y su tramitación por los órganos receptores y la participación de la Inspección General de Servicios de la Comunidad.

Las quejas recibidas durante el ejercicio 2004 en los servicios territoriales visitados fueron: 8 en Jaén, 3 en Huelva y 32 en Sevilla, cifra mayor en esta última Delegación pero inferior a las de 2002 y 2003 (72 y 62 quejas respectivamente).

**3.** No existen planes de objetivos como tales, si bien la existencia de un plan de inspección y los objetivos de recaudación se aproximan a este concepto, encontrándose en estudio para el área de ejecutiva, fundamentalmente en lo que respecta al control de la gestión de cobro de las Diputaciones. En el área de gestión, el plan director constituye un esbozo que puede permitir la implantación de un sistema de dirección por objetivos, aún cuando de momento no se ha realizado, siendo intención de la Dirección de Tributos e Inspección Tributaria su implantación cuando se hayan completado fundamentalmente los sistemas de gestión y de análisis de estadísticas.

**4.** Los sistemas de atención al contribuyente han experimentado un notable avance en los últimos años. En todas las Oficinas Gestoras (en adelante OOGG) existe un sistema de gestión de colas, con medición de tiempos de espera, considerándose éstos en las oficinas visitadas y en media, bastante satisfactorios, salvo en Sevilla; una media de 4 minutos 38 segundos de tiempo de espera en Huelva; 2 minutos y 54 segundos en Jaén y mayores tiempos en Sevilla: 16 minutos 50 segundos de espera, superior incluso a los 14 minutos del año anterior.

No existen folletos utilizados con carácter de generalidad que han sido sustituidos con ventaja por información en la web. Ocasionalmente, por algunas Delegaciones, se ofrece información impresa sobre el ISD y el ITPAJD. En las Delegaciones de menor tamaño como Jaén y Huelva, el Servicio de Relaciones con los Contribuyentes presta especial atención y cumplimenta los modelos de ISD de los presentadores no habituales, ya que Andalucía estableció, para hechos imponibles desde 1 de enero de 2004, la autoliquidación como obligatoria. Este tipo de

información es más general en el caso de la Delegación de Sevilla, en el que el número de contribuyentes es muy superior. Ya en el informe 2003 se hacía referencia al CD "Programas de ayuda SURPAC". Actualmente existen programas de ayuda en el modelo 600 (modelo general de ITPAJD), 610, 615 Y 630 (otras transmisiones y AJD), 650, 651 y 660 (ISD) y 046 (tasas y precios públicos).

Los espacios de atención al público se han cuidado de manera especial dentro de las limitaciones que suele imponer las características de algunos edificios, existiendo en general, zonas de espera. En ocasiones la prestación del servicio se efectúa en mesas individualizadas y, en otras, tras un mostrador.

**5.** Con carácter general se da trámite de audiencia al interesado, conforme a lo dispuesto en la Ley de Derechos y Garantías de los Contribuyentes. Conforme a lo dispuesto en la nueva Ley General Tributaria, se practican, con carácter general, las notificaciones de propuestas de resolución en los distintos procedimientos.

**6.** La Comunidad ha adoptado en 2004 las medidas necesarias para adaptar sus procedimientos tributarios a la nueva Ley General Tributaria (LGT) en el plano normativo. En el punto 4.1.1. posterior se hace referencia a las Circulares 1/2004, de 20 de enero y 4/2004, de 13 de julio, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria que se refieren a actuaciones a seguir en la tramitación de expedientes sancionadores y a determinadas cuestiones tras la promulgación de la nueva LGT.

En materia informática se ha procedido también a la adaptación a la LGT de la aplicación corporativa SUR, tal y como se ha reseñado en el punto 2 anterior.

## **2.- FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.**

## 2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

La Dirección General de Tributos viene realizando una apuesta por la gestión informatizada integral de los tributos a partir de SUR. A lo largo de los ejercicios 2002 y 2003 se realizaron esfuerzos importantes para culminar la informatización de los principales circuitos de gestión, destacando la incorporación de las Diputaciones al sistema de recaudación ejecutiva; la atención prioritaria, de carácter estratégico, concedida a los servicios de atención al ciudadano, con el establecimiento de programas de ayuda, sistemas de gestión de colas y seguimiento especial de los tiempos de atención al público y la implantación del circuito de recursos en 2004. Entre 2004 y 2005 se ha trabajado en el desarrollo de herramientas destinadas al análisis estadístico de la gestión realizada y en febrero de 2005 se han incorporado al sistema las OOLL. El grado de desarrollo actual de SUR es notorio, quedando pendiente otros circuitos como el de Inspección ó tasaciones periciales contradictorias.

No obstante, pese al importante grado de colaboración encontrado en los Servicios Centrales de la Comunidad (que han desarrollado en gran medida los estados necesarios para la obtención de la información que figura en el presente informe y en sus cuadros anexos) y en cada uno de los Servicios Territoriales visitados, la información cuantitativa relativa al ejercicio 2004 contenida en el presente informe ha de ser asumida con cierta cautela, especialmente en recursos, tasaciones periciales, valoraciones y OOLL, todavía no integrados en 2004.

Por otro lado, el actual desarrollo de SUR está permitiendo la obtención de una información de la que antes no se disponía, requiriendo una verificación de su fiabilidad, como tarea nueva a abordar desde estos momentos.

Debe destacarse además, por la repercusión en la elaboración del presente informe, la especial transparencia ofrecida por los diferentes órganos visitados así como también la transparencia de las actuaciones que se deduce del contenido de la página web necesaria para la eficacia de la gestión de los tributos.

Con carácter adicional debe señalarse que, sin perjuicio de los análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en el informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el año, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo.

- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes a final de año, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes a final de año y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

## 2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

### **2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.**

1. Los datos referidos a declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio (IP) del ejercicio 2002 recibidas por la Comunidad se han obtenido del volcado informático de la información de DATECO recibida del Departamento de Informática Tributaria (DIT); contenido fiscal de “todas” las declaraciones presentadas en 2003, cualquiera que haya sido la modalidad de presentación: manuales, realizadas por el programa padre o por internet.

En todos los Servicios Territoriales de la Comunidad se ha rectificado el dato de declaraciones recibidas ya que únicamente se habían recogido las declaraciones en soporte papel de las Delegaciones (declaraciones manuales) sin computarse las recibidas por medios telemáticos (padre e internet).

2. En el conjunto de Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se presentaron en 2004 un total de 87.288 declaraciones (cuadro nº 11), 84.954 positivas y 2.334 negativas. El número de las presentadas con relación al año 2003 aumentó en 124 positivas y descendió en 328 negativas.

El número total de declaraciones recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad procedentes de las Delegaciones de la AEAT y/o del DIT ascendió a 90.076 (cuadro nº 12) correspondiendo 82.000 al ejercicio 2002, lo que representa un 93´7% del total de las presentadas en 2003 (ejercicio 2002) en la AEAT (87.492 declaraciones).

En enero de 2005 se han recibido las declaraciones correspondientes al ejercicio 2003; 82.734 declaraciones que representan un 94´7% del total de las presentadas en 2004 en la AEAT (87.288 declaraciones).

Las liquidaciones "paralelas" recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad de las Delegaciones de la AEAT han supuesto un total de 571 (cuadro nº 13). De estas únicamente se han revisado 49 "paralelas" lo que supone un porcentaje de actividad del 0'5% (cuadro nº 13), correspondiendo 46 a Almería y 3 a Cádiz. Los Servicios de la Comunidad no emiten liquidaciones "paralelas" utilizando medios propios.

En toda la Comunidad se han presentado 20 recursos (cuadro nº 14) existiendo 58 pendientes del año anterior, habiéndose únicamente resuelto 2 recursos lo que supone un porcentaje de actividad del 2'6%.

**3.** En cuanto a la cesión de información relativa a declaraciones por IP se ha comprobado durante la visita:

**a)** La remisión, en soporte papel, de las declaraciones confeccionadas manualmente por parte de las Delegaciones de la AEAT.

**b)** La remisión por vía telemática, EDITRAN, desde el DIT de la AEAT a la Comunidad del contenido íntegro de todas aquellas declaraciones no grabadas manualmente, es decir, las presentadas por internet o con el programa de ayuda y el contenido fiscal para la gestión informática del impuesto (DATECO) para todas las declaraciones presentadas independientemente de la modalidad elegida. En este caso el suministro abarca sólo aquellos datos fiscales que son grabados por la AEAT. Patrimonio 2002 se recibió el día 08/01/2004 y se cargó el mismo día; Patrimonio 2003 se recibió el día 05/01/2005 y se cargó el día 10/03/2005. La información de Patrimonio 2002 aparece desglosada en el siguiente cuadro:

Impuesto sobre el Patrimonio, ejercicio 2002.				
Delegación	Papel	Padre	Internet	Total
Almería	458	4.215	46	4.719
Cádiz	989	7.011	63	8.063
Jerez	232	1.885	8	2.125
Córdoba	764	7.255	32	8.051
Granada	1.204	10.211	32	11.447
Huelva	467	3.474	21	3.962
Jaén	386	5.594	27	6.007
Málaga	1.306	16.209	101	17.616
Sevilla	2.224	17.654	132	20.010
Totales:	8.030	73.508	462	82.000

**c)** El envío mensual, mediante disquete, de la información contable que sirve de justificación detallada a la liquidación mensual que la AEAT hace a las Comunidades respecto de todos los tributos cedidos en cada una de ellas.

**d)** La incorporación a la aplicación SUR de la opción para visualizar las declaraciones de IP 2002, que permite además la impresión de las declaraciones. Desde el 21 de abril de 2004 se pudieron visualizar las declaraciones IP 2002 y desde el 18 de marzo de 2005 las declaraciones IP 2003.

**e)** No se han utilizado las posibilidades que ofrece el nuevo DATECO, en el que se incluye un nuevo campo para indicar los filtros a aplicar a las declaraciones, como por ejemplo: presentación duplicada, falta de ingresos, etc. Una vez procesados por la Comunidad permite obtener una información sobre importe declarado y cálculo informático de la cantidad que debería haberse declarado. En definitiva, esta información hubiera permitido la emisión de paralelas.

Los problemas planteados por la Comunidad con respecto a la información proporcionada por la AEAT se refieren a que en las relaciones de ingresos de patrimonio aparecen ingresos con signo negativo sin que se les proporcione los datos de la información previa correspondiente a los importes positivos y en el supuesto de devoluciones, la información correspondiente a ésta.

En cuanto a problemas con la aplicación SUR únicamente resaltar la imposibilidad de obtener en los Servicios Territoriales los modelos 715, imprescindibles para las devoluciones, problema que ya estaba siendo resuelto en la fecha de la visita a Servicios Centrales.

El interlocutor designado por la Comunidad a efectos del seguimiento y control de la información al objeto de que pueda contactar con el Jefe de la Dependencia Regional de la Delegación Especial de la AEAT es el coordinador de sistemas SUR de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

**4** No se ha constatado la remisión desde la AEAT de declaraciones por obligación real.

**5.** La gestión liquidatoria del IP ha sido prácticamente nula en 2004, no han recibido paralelas de la AEAT (salvo manuales) ni se han emitido por la Comunidad, tampoco se han revisado las paralelas pendientes salvo las 49 ya comentadas. No se ha practicado ninguna liquidación complementaria y la actividad en recursos ha sido muy escasa.

Entre los motivos que se pueden aducir son las carencias de personal y las necesidades de la gestión de otros tributos junto con la reducida capacidad recaudatoria de las actuaciones de revisión.

La situación actual es demostrativa de la posición adoptada por la Comunidad en relación con el IP, en el que ha concentrado su actividad en la inspección. A la vista de los nuevos instrumentos de gestión existentes, es conveniente que la Comunidad estudie un replanteamiento de su estrategia.

### **2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**

1. Todos los datos relativos a este impuesto se extraen de la aplicación SUR a excepción de los datos de recursos y tasaciones parciales contradictorias (TPC). En febrero 2005 se ha incorporado a SUR el circuito de recursos faltando por incorporar las TPC.

La información incluida en este apartado se refiere a expedientes, independientemente de las liquidaciones que contengan.

Se han corregido datos en los facilitados relativos a recursos en la OG de Sevilla y de TPC en las OOGG de Jaén y Sevilla.

Se han corregido datos de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación en Huerca Overa, Chiclana, Olvera, Andujar, Huelma, Orcera y Villacarrillo y de liquidaciones complementarias sobre expedientes con autoliquidación en La Palma del Condado, Andujar, Huelma, Mancha Real y Orcera. Además se pidió confirmación de los datos a varias OOLL por resultar incoherentes y fueron confirmados aunque hay que acogerlos con cautela porque en 2004 no estaban incorporadas dichas oficinas a SUR.

También se modificó el dato de TPC en las OOLL de Málaga y Huelva.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

- a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

Comunidad Autónoma de Andalucía					
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2003 / 2004					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2003	12.921	31.353	37.366	6.908
	2004	6.908	31.700	30.814	7.794
	Variación %	-46,5	1,1	-17,5	12,8
Oficinas gestoras	2003	31.392	26.256	32.925	24.723
	2004	24.723	27.921	26.049	26.595
	Variación %	-21,2	6,3	-20,9	7,6
Total	2003	44.313	57.609	70.291	31.631
	2004	31.631	59.621	56.863	34.389
	Variación %	-28,6	3,5	-19,1	8,7

Hay 34.389 expedientes pendientes a 31 de diciembre de 2004, cifra ligeramente superior a la de la misma fecha del año anterior. La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente: el 14´7% se encontraba en valoración, el 3´8% en pendiente de datos y el 81´5% pendiente por otros motivos.

Al igual que en 2003 la mayor causa de acumulación se encuentra en los pendientes por “otros motivos” en las OOGG, el 66´5% del total. El motivo fundamental de la pendencia es el mismo que el del año anterior: los mayores controles de calidad implantados y la existencia de expedientes en diversas situaciones: no vistos, pendientes de grabación, en gestión, etc.

Los índices de actividad, acumulación y demora han sido de 62´3%, 108´7% y 7´3 meses respectivamente para toda Andalucía, siendo más favorables en las OOLL que en las OOGG, pues los de aquellas han sido 79´8%, 112´8% y 3´0 meses y los de éstas 49´5%, 107´6% y 12´3 meses. Los tres índices globales han retrocedido con respecto a los de 2003, ejercicio en que fueron 69´0%, 71´4% y 5´4 meses para el conjunto de oficinas. Salvo Córdoba y Sevilla, todas las demás provincias tienen mayor demora que en 2003.

El índice de actividad más bajo corresponde a la OG de Sevilla con un 37´8% ligeramente más alto que el del año anterior (29´3%) pero continua sin despachar totalmente las entradas (un 97´8%) por lo que la pendencia se mantiene (13.059 expedientes pendientes que suponen casi un 40% de la pendencia total). En parte, la situación obedece a un alto número de expedientes presentados con liquidación (el 94% del total presentados) que exige la grabación de mayor número de datos.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).

Los expedientes sin autoliquidación entrados representaron el 37'1% del total, aunque con situaciones muy distintas entre las OOGG y las OOLL. En las primeras esa proporción fue del 19'9%, en las segundas fue del 52'3%. Dentro de las propias OOGG las proporciones varían mucho, pues van desde 65'1% en Huelva al 33'2% en Almería. El porcentaje general del 37'1%, baja lógicamente en relación con el del año anterior, 56'9%, como consecuencia de la implantación obligatoria de la autoliquidación para hechos imponible producidos a partir de 1/1/2004.

Las OOLL presentan mejores índices que las OOGG, si bien éstas han mejorado su situación en este aspecto de 2003 a 2004, aunque queden oficinas como las de Sevilla, Granada y Almería que deben continuar la mejora.

El índice de actividad global fue en 2004 de 72'4%, correspondiendo un 57'7% a OOGG y un 80'3% a OOLL. En 2003 estos mismos índices fueron mejores 78'4%, 62'7% y 85'7% respectivamente. Sevilla, Granada y Almería presentan los índices de actividad más bajos. Sevilla aunque ha mejorado en 2004 en relación a 2003, al reducirse su demora de 26'9 meses a 19'2, tiene el peor índice de actividad.

En OOLL, las oficinas de Purchena, Huelma, Vera, el Puerto de Santa María y Dos Hermanas son por este orden las que presentan los índices de actividad más bajos. En particular, la situación de las oficinas de Purchena y de Huelma, deben ser objeto de particular atención.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas con autoliquidación respecto del total de declaraciones alcanza el 62'9% para el total de la Comunidad, con un 80'1 % en OOGG y 47'7% en OOLL.

El índice de actividad se sitúa en 47'1% para OOGG, 79'2% para OOLL y 56'5% para el conjunto. En el ejercicio 2003 los índices fueron respectivamente de 54'9%, 79'3% y 59'3%, superiores a los de 2004. El índice de las OOGG está muy influido por la oficina de Sevilla, en la que el pendiente inicial y los expedientes entrados suman 18.349, un 44'9% de los 40.885 expedientes que suman el pendiente inicial y las presentaciones en todas las OOGG de Andalucía. Sevilla, aunque ha mejorado en relación con 2003, al reducirse de 29'4 a 19'8 meses, tiene la mayor demora.

El índice de acumulación es del 116'7% para las OOGG, del 188'7% para las liquidadoras y del 123'4% para el conjunto. En 2003 los mismos índices fueron 83'3% para OOGG, 61'2% para las OOLL y 80'6% en su conjunto. Estos índices denotan

que ha vuelto a incrementarse la acumulación tras la mejoría de 2003, influido también por el mayor número de entradas, un 50'9% más que en 2003. El índice de acumulación más alto lo tienen la OG de Jaén y las OOLL de dicha provincia.

El índice de demora es de 13'5 meses para las OOGG, de 3'2 meses para las liquidadoras y de 9'2 meses para el conjunto, índices superiores a los de 2003 (9'9; 3'1 y 8'2 meses respectivamente)

- d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27 28 y 29).

El número de expedientes despachados sin liquidación en 2004 fueron, para el conjunto de OOGG, 1.820, por importe de 43.448 miles de €, y para las Liquidadoras, 6.877, por importe de 132.346 miles de €. El porcentaje de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 36%, (26'8% en OOGG y 39'6% en OOLL) en importe y el 39'3% en número (32'7% en OOGG y 41'5% en OOLL).

Deben acogerse con cautela los datos de varias OOLL que superan o se encuentran en porcentajes iguales o cercanos al 100%. De todas ellas se pidió confirmación de los datos y fueron confirmados aún siendo incoherentes: Purchena, Velez Rubio, Chiclana, Olvera, Montoro, Montefrío, Santa Fé y La Palma del Condado.

- e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs. 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

Los expedientes con autoliquidación en los que se practicaron liquidaciones complementarias en 2004 fueron, para el conjunto de OOGG, 4.158, por importe de 63.384 miles de € y para las OOLL, 2.584, por importe de 12.646 miles de €, representando sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados el 21'6% para las OOGG el y el 19'2% para las Liquidadoras.

Entre las OOLL destacan: Santa Fé con un 100% y Huerca Overa, Purchena, Velez Rubio, Arcos de la Frontera, Hinojosa del Duque, Alhama de Granada, Cazalla de la Sierra, Ecija, Estepa y Lora del Río que no han practicado ninguna liquidación complementaria. De estos datos se pidió y se obtuvo confirmación.

- f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 34, 35, 36 y 37).

Comunidad Autónoma de Andalucía					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2003 / 2004					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2003	137	500	497	140
	2004	140	287	326	101
	Variación %	2,2	-42,6	-34,4	-27,9
Oficinas gestoras	2003	1.139	1.270	840	1.569
	2004	1.569	1.218	1.047	1.740
	Variación %	37,8	-4,1	24,6	10,9
Total	2003	1.276	1.770	1.337	1.709
	2004	1.709	1.505	1.373	1.841
	Variación %	33,9	-15,0	2,7	7,7

El número de recursos presentados ha disminuido, en mayor medida en las OOLL; los recursos resueltos han aumentado muy poco debido a la disminución de los despachados en OOLL y se ha producido un ligerísimo incremento del pendiente.

Los índices de gestión reflejan esta situación y han sido para las OOGG el 37'6% el de actividad, del 110'9% el de acumulación y de 19'9 meses el de demora; para las OOLL, los índices citados son de 76'3%, 72'1% y 3'7 meses, respectivamente. Se aprecia respecto a los mismos índices de 2003 una mejoría en OOGG y un ligero retroceso en OOLL. En conjunto, una situación similar.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 56, 57 y 58)

Durante el ejercicio 2004, en el conjunto de oficinas tuvieron entrada en el ISD 121 solicitudes de tasación, 45 menos que en 2003. Fueron tramitadas 217, 40 más que en 2003, quedando pendientes 291 TPC a 31 de diciembre.

Destaca el volumen de las TPC en Málaga, tanto en OOGG cómo en las OOLL representando el 51'9% y el 62'5% respectivamente del total de entradas, porcentajes que se sitúan en el 45'5 y el 80'2 respecto al total de despachadas. Los índices de actividad son bajos para las OOGG, mejorando para las liquidadoras, un 34'8% y un 60% respectivamente. Los índices de acumulación son de 85% para las OOGG y de 53'3% para las OOLL. La demora se sitúa en 22'5 meses para las primeras y en 8 meses para las segundas.

La disminución en las entradas en los últimos años se debe a la presentación, junto con el recurso de reposición, de la reserva del derecho de promover la TPC lo que provoca al mismo tiempo una mayor demora en su resolución ya que actualmente

la mayoría de las TPC que se interponen llegan a perito tercero, con lo que la tramitación se alarga.

3. Las OOGG realizan diversos controles para mejorar la calidad de las liquidaciones. Así, realizan requerimientos por certificaciones bancarias, se solicita documentación correspondiente a las acciones declaradas, recibos de la contribución, títulos de propiedad, etc. No se realizan requerimientos a causahabientes, pues es esa una tarea realizada por inspección.

Existe una buena relación entre las áreas de gestión e inspección reguladas, fundamentalmente, en la instrucción 4/2003, de 13 de marzo, por la que se establecen criterios de coordinación entre las unidades de gestión e inspección, a partir de la obligación de remitir los expedientes que reúnen una serie de características de cuantía y tipo de operación (expedientes que contengan transmisiones de acciones ó participaciones exentas al amparo del artículo 108 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, etc). Dicha instrucción se cumple con regularidad y es uno de los motivos de inclusión en plan.

4. Por primera vez se ha podido conocer con exactitud en SUR el número de expedientes despachados con prescripción en el año 2004, distribuidos por provincias, con detalle de ejercicio de presentación (año de apertura de expediente) y ejercicio de devengo.

El detalle del ejercicio de presentación (apertura SUR) de los expedientes de sucesiones despachados con declaración de prescripción durante el ejercicio 2004 es el siguiente:

<u>Ejercicio de Apertura</u>	<u>Nº. Exped. Prescritos</u>
Anteriores a 1999	95
2000	37
2001	34
2002	79
2003	1.286
2004	1.444
<hr/>	<hr/>
TOTAL	2.975

Del total de 2975, casi la mitad, 1467 corresponden a Sevilla. Si bien este significativo número obedece en buena medida a depuración de expedientes presentados en 2003 y en 2004.

Un análisis de los expedientes presentados durante el ejercicio 2004, una vez que han sido declarados prescritos nos indica que del total de 1.444, 1.273 (88'2%) tuvieron fecha de devengo anterior a 30/6/1999 y 171 (11'8%) entre el 1/7/1999 y el 31/12/2004.

Este número de 171 es elevado, teniendo en cuenta que el plazo de prescripción es de cuatro años. Solicitada información a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria sobre dichos expedientes prescritos informa que las situaciones son diversas:

- a) En algún caso, en efecto, se trata de expedientes prescritos, ya que el periodo facilitado (30/6/99 a 31/12/04) abarca cinco años y medio, tiempo superior a cuatro años.
- b) En otros casos, se trata de falta de depuración de la información facilitada, al tratarse de expedientes en los que, una vez prescritos, se ha procedido a la partición de herencia autoliquidando los excesos de adjudicación mediante un modelo 600, incorporado al expediente de sucesiones por corresponder al mismo documento público, cuya fecha se ha tomado como referencia más próxima.
- c) Para otros casos, la Dirección General ha solicitado información a las Delegaciones para que verifiquen si se ha tratado de un error de grabación no modificado por el liquidador ante la constancia documental de la prescripción o, en su caso, de errores de calificación. En el momento de redacción de este informe no se ha dispuesto de la respuesta de las Delegaciones.

Los datos de prescripciones facilitados son una manifestación positiva de los avances conseguidos en la información de detalle que tiene SUR y de su potencialidad actual, pero ponen también de manifiesto la necesidad de su verificación, depuración y análisis posterior de los mismos.

### 2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. Todos los datos relativos a este impuesto se extraen de la aplicación SUR a excepción de los datos de recursos y TPC.

En las OOGG se rectificó el dato de recursos en Sevilla y de TPC en Jaén y se incorporaron los datos de las tasaciones en Sevilla, Málaga y Huelva.

También se han corregido algunos datos de OOLL. En cualquier caso, la información facilitada de acuerdo con estados manuales enviados por las OOLL a sus correspondientes Servicios Territoriales ha de ser asumida con cautela, al igual que en el caso del ISD, porque en 2004 todavía no estaban incorporadas a SUR.

En cuanto al dato de liquidaciones complementarias debe precisarse que no ha podido obtenerse el desglose entre las correspondientes a vehículos y a las demás transmisiones.

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 38 a 41).

Comunidad Autónoma de Andalucía					
Gestión de autoliquidaciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2003 / 2004					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2003	103.571	519.052	530.007	92.616
	2004	92.616	585.708	571.304	107.020
	Variación %	-10,6	12,8	7,8	15,6
Oficinas gestoras	2003	452.287	777.367	774.254	455.400
	2004	455.400	902.293	1.032.130	325.563
	Variación %	0,7	16,1	33,3	-28,5
Total	2003	555.858	1.296.419	1.304.261	548.016
	2004	548.016	1.488.001	1.603.434	432.583
	Variación %	-1,4	14,8	22,9	-21,1

Con respecto al ejercicio de 2003 han aumentado tanto el número de autoliquidaciones entradas, como el de autoliquidaciones despachadas, éstas en mayor medida por lo que se reduce la pendencia. Los índices de actividad,

acumulación y demora del conjunto de la Comunidad son positivos habiendo mejorado principalmente en OOGG, porque las OOLL han retrocedido levemente. Por Servicios Territoriales destaca favorablemente los índices de Cádiz, correspondiendo a Jaén los índices menos favorables sin que la demora sobrepase los 6 meses en ningún caso.

- b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados y de las demás transmisiones y AJD (cuadros nºs. 42 a 47).

Lo dicho respecto de las autoliquidaciones en general, aumento de entradas y despachos, reducción de la pendencia y mejora de índices especialmente en las OOGG, es válido específicamente para las autoliquidaciones con liquidación. Los índices de actividad, acumulación y demora se sitúan en un 79'2%, 76'8% y en 3'1 meses frente al 70'4; 97'5 y los 5 meses de 2003.

En OOGG destaca favorablemente los índices de Cádiz sin que ninguna oficina tenga un índice de actividad inferior al 70% ni un índice de demora superior a 5 meses.

En OOLL los índices menos favorables por provincias corresponden a las de Almería que con un índice medio de demora de 9'4 meses supera con mucho el índice conjunto de las OOLL de la Comunidad que es de 2'6 meses y se separa del resto de las provincias en gran medida ya que ninguna de las restantes supera los 3 meses. Destacan negativamente las OOLL de Gergal, El Ejido y Purchena, ésta última con un índice de demora de 95'8 meses (todas de la provincia de Almería) y positivamente Bujalance y Barbate con porcentajes de actividad del 99% y del 99'8%. En Utrera se ha producido un significativo incremento del pendiente, habiéndose duplicado la demora en 2004 en relación con 2003.

Analizando separadamente vehículos usados por un lado y demás transmisiones y AJD por otro, se observa un gran avance en vehículos, con índices de actividad, acumulación y demora de 91'9%, 28'6% y 1'1 meses frente a 69'9%, 83'2% y 5'2 meses de 2003, poniendo de manifiesto la efectividad de los avances tecnológicos implantados. En las demás transmisiones y AJD, se producen también avances que no por menores dejan de ser significativos; así, por ejemplo, la demora se reduce de 8'2 meses en 2003 a 5'1 meses en 2004.

- c) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 48 a 51).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2004 fueron, para el conjunto de OOGG, 13.283, por importe de 29.670 miles de € y para las Liquidadoras, 60.587, por importe de 68.465 miles de €. En relación con 2003, en las OOGG se produjo una disminución del 19% en el número de liquidaciones y un incremento del 16'8% en el

importe de la deuda liquidada y en las OOLL una disminución del 11'2% en el número y del 3'8% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación (excluidas las relativas a vehículos, que ofrecen una posibilidad muy reducida de liquidación complementaria), alcanza para las OOGG el 2'9%, y para las OOLL el 14'5%. Entre las primeras, el porcentaje más elevado fue el de Jaén con el 10'2% y el menor correspondió a Málaga con el 1'3%. En las OOLL los porcentajes oscilaron entre el 0'2% de Velez Rubio y el 62'7% de Archidona.

d) Gestión de recursos (cuadros nº 52 a 55).

Comunidad Autónoma de Andalucía					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2003 / 2004					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2003	788	2.448	2.414	822
	2004	822	1.977	2.129	670
	Variación %	4,3	-19,2	-11,8	-18,5
Oficinas gestoras	2003	3.233	2.269	2.250	3.252
	2004	3.220	2.025	2.739	2.506
	Variación %	-0,4	-10,8	21,7	-22,9
Total	2003	4.021	4.717	4.664	4.074
	2004	4.042	4.002	4.868	3.176
	Variación %	0,5	-15,2	4,4	-22,0

Los recursos presentados en 2004 se han reducido en un 15%, lo que unido a un ligero incremento del 4'4% en la resolución de los mismos, produce un significativo decremento del 22% en el pendiente a 31 de diciembre de 2004.

En cuanto a los recursos entrados hay que destacar Málaga con 953 entradas que supone un 23'8% del total, debido sobre todo a la litigiosidad de sus OOLL con un 34'9% del total.

Los índices de actividad, acumulación y demora son del 60'4%, 78'6% y de 7'8 meses para el conjunto de la Comunidad, siendo mejores en OOLL que en OOGG.

Son de notar los altos índices de actividad de las OOGG de Cádiz y Córdoba del 99'4% y del 90'9% y de las OOLL de la provincia de Málaga con un 97'4%.

La comparación del número de recursos presentados en las OOGG con el número de liquidaciones complementarias practicadas en las mismas supone un porcentaje del 15'22% y en las OOLL esta misma relación un porcentaje del 3'3%.

e) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 56, 59 y 60).

En cuanto a TPAJD el índice de actividad ha sido en 2004 para las OOGG del 40'4%, el de acumulación del 89'9% y el de demora de 17'7 meses y para las OOLL del 85'2%, 20'9% y de 2'1 meses respectivamente, índices inferiores para las OOGG y sensiblemente mejores para las OOLL que los de 2003. Los datos del conjunto de las provincias se hallan fuertemente influenciados por los de la provincia de Málaga, inusitadamente altos en tasaciones pendientes iniciales, entradas y pendientes finales, destacando el número de despachadas en OOLL. En cuanto a las OOGG las entradas y las resueltas representan en Málaga el 56'6% y el 67'9% respectivamente del total de las OOGG de Andalucía, porcentajes que se sitúan en el 79'6 y el 92% para las OOLL, situación que se repite en los últimos años.

**3.** Los controles realizados en gestión son, fundamentalmente, de naturaleza formal: requerimientos para completar expedientes, comprobación de la aplicación de los coeficientes para su envío a valoración, constitución de hipotecas, correcta aplicación del artículo 10 del reglamento del impuesto y calificación de los hechos imponibles. La instrucción 4/03 regula los criterios de traslado de expedientes a inspección, pues las facultades comprobatorias se ejercen, esencialmente, por estos órganos, aplicándose con regularidad como forma de selección.

**4.** En relación con el cumplimiento de la Orden de 12 de noviembre de 2001 por la que se autoriza el pago en metálico del ITPAJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio debe señalarse que, según se manifiesta, se realiza un seguimiento de los ingresos de las entidades colaboradoras, no realizándose ninguna actuación de comprobación concreta por las dificultades de dicha comprobación.

En relación con la posibilidad planteada en el número segundo de dicha Orden, de que se acojan al pago en metálico los emisores de documentos sujetos al impuesto a los que les resulte de aplicación lo establecido en el apartado 4 del artículo 17 de la Ley 7/1996, de Ordenación del Comercio Minorista, se manifiesta que no se ha hecho uso de tal autorización.

**5.** Los notarios remiten la información a la que están obligados por la Ley 29/1987 del ISD y el texto refundido de la Ley de ITPAJD (R.D. Legislativo 1/93) en formato papel y, en ocasiones, en disquete.

Recientemente, a través de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, se ha establecido que los notarios con destino en Andalucía remitan por vía telemática a la Consejería de Economía y Hacienda, con la colaboración del Consejo General del Notariado, una ficha resumen de los elementos básicos de las escrituras por ellos autorizadas con trascendencia en el ISD y en el ITPAJD así como una copia electrónica de las mismas. La Consejería determinará los procedimientos, estructura, plazos y hechos imponible afectados, no siendo hasta entonces aplicable la obligación.

La información facilitada por los notarios hasta el momento es de utilidad, aunque limitada, pues se cruza de manera artesanal con los datos de presentaciones de documentos, en la selección efectuada por Inspección. Las nuevas medidas dictadas supondrán en el futuro un paso adelante importante en el proceso de mejora de los instrumentos de inspección y control.

#### ***2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras.***

1. La importancia de la gestión realizada por dichas oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 53'2% de los expedientes del ISD se presentan en las mismas, así como el 39'4% de los relativos a ITPAJD. A su vez los ingresos recaudados por las mismas suponen el 46'6 % de la recaudación por ISD, el 44'8% del ITP y el 39'2% de AJD.

No se produjeron en 2004 modificaciones en los sistemas de control de las OOLL, que se siguen realizando de acuerdo con lo establecido en el Decreto 106/1999, de 4 de mayo y el Convenio firmado con fecha 26 de julio de 1999 entre la Consejería de Economía y Hacienda y los Registradores de la Propiedad de Andalucía y una Addenda al mismo de 8 de enero de 2003. El suministro de información se continuó realizando en 2004 por medios manuales y en disquete, sin que existiera una aplicación integral que garantizara la total homogeneidad de criterios y calidad de la información. Los controles en 2004 han consistido, en resumen, en visitas de inspección de las Delegaciones provinciales, comisiones de seguimiento del convenio, partes y estados mensuales de gestión rendidos por las oficinas, informe de las Intervenciones provinciales y control por las Tesorerías provinciales de las cuentas restringidas de recaudación y de los intereses devengados en dichas cuentas.

Sin embargo a la fecha de la visita estaba ya en funcionamiento una aplicación de gestión de liquidaciones en SUR para las OOLL, tal como estaba previsto en el convenio mencionado. En febrero de 2005 todas las OOLL han quedado integradas en

SUR, después de que una oficina liquidadora de cada provincia lo hiciera con carácter experimental en noviembre de 2004.

Como consecuencia de dicha implantación se promulgará próximamente una instrucción conjunta de la Intervención General y de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, dictando normas en aplicación del convenio y actualizando el procedimiento de pago de honorarios de oficinas liquidadoras y la rendición de información de las oficinas liquidadoras.

La implantación de SUR en OOLL supone una mejora notable para la gestión integral de los impuestos que gestionan y para la obtención de información uniforme en todas las oficinas.

Debe destacarse el buen nivel de colaboración existente entre las oficinas y la Junta de Andalucía. Desde 1999 existe una Oficina Coordinadora por cada provincia, creada por los Registradores de la Propiedad, encargada de analizar las relaciones entre estos y los órganos de la Consejería. Estas oficinas llevan a cabo valoraciones de inmuebles, tanto rústicos como urbanos.

**2.** Las visitas de inspección a OOLL se efectúan de acuerdo con lo establecido en las instrucciones de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de 1 de febrero de 1994. Existen dos tipos de visitas: las anuales ordinarias que se realizan por los órganos de gestión, normalmente el jefe de servicio de gestión y las especiales, realizadas por los Servicios Centrales de la Dirección General. En el año 2004 (en relación con el ejercicio 2003) se efectuaron en las Delegaciones de Jaén, Huelva y Sevilla visitas a todas las oficinas, no efectuándose visita alguna por los Servicios Centrales.

Las visitas responden, en general, al modelo establecido y se centran en distintos aspectos como son el examen de los libros y registros de control, la comprobación de valores, la aplicación de la normativa, la práctica de las liquidaciones, el estado del despacho, la pendencia de expedientes y los medios personales y materiales.

En Jaén, los informes realizados en 2004 relativos a 2003 ponen de manifiesto la excepción que constituye la oficina de Huelma, en cuyo informe se concluye que el coeficiente de actividad en 2003 fue, tan solo, del 24% en Transmisiones. De los datos facilitados a esta Inspección de los Servicios se deduce, en consecuencia, la conveniencia de un seguimiento particular de la actividad de la oficina de Huelma.

En Huelva la oficina de Ayamonte, que gestiona el mayor número de documentos, no dio trámite de audiencia en 2003, advirtiendo el informe de dicha

inobservancia en los expedientes. En la oficina de Palma del Condado, el informe encarece la revisión de los expedientes caucionales y sobre todo los de VPO de los años que puedan prescribir.

Finalmente, en Sevilla, los informes, en sus conclusiones, denotan la conformidad con la gestión realizada, si bien en el caso de la oficina de Estepa se refleja la conveniencia de dar de baja a liquidaciones pendientes y vencidas antiguas que figuran en la relación de deudores.

En el caso de la oficina de Lora del Río, no han sido suministrados a la Delegación los expedientes más antiguos ni el día de la visita (8/10/2004) ni después, pese a haber sido requerida para ello.

En la oficina de Marchena se desconoce el resultado del procedimiento de apremio de las providencias dictadas, repitiéndose la misma situación que en el ejercicio anterior.

Estos casos de falta de colaboración (Lora del Río) y de falta de información (Marchena) deben evitarse en el futuro. Finalmente, es aconsejable, dado el volumen de derechos anulados, incidir específicamente en el futuro en este tipo de expedientes.

**3.** Las OOLL repercutieron entre 1999 y 2003 el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) sobre el importe facturado por sus titulares, siendo éste soportado por la Comunidad, según el convenio firmado con los Registradores y teniendo las compensaciones a percibir el carácter de netas.

Las condiciones de satisfacción de las indemnizaciones y compensaciones fueron modificadas en virtud de la firma de una Addenda al Convenio de 1999 con fecha 8 de enero de 2003 donde, entre otras cuestiones y de manera expresa, se estableció que la aceptación de la repercusión no supone el reconocimiento por parte de la Junta de Andalucía de la procedencia de la sujeción de este tipo de operaciones al IVA.

La Sentencia del Tribunal Supremo de 17 de julio de 2003 en recurso de casación en interés de ley interpuesto por la Administración del Estado confirma la no sujeción a dicho impuesto de los referidos servicios. En la fecha de la visita estaban prácticamente finalizadas las devoluciones de los ingresos a la Junta de Andalucía por parte de la AEAT, entidad que había devuelto 14.196 miles de € de principal y 1.410 miles de € de intereses, totalizando 15.606 miles de €.

### **2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.**

1. En materia de puntos de conexión no se han producido modificaciones sobre la situación descrita en el informe del ejercicio anterior. Se aplica la Instrucción 10/94, de 21 de julio de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria. El criterio es el de centralización en la recepción de expedientes e ingresos en la Dirección General cuando se trata de documentos presentados en otras Comunidades.

Los mecanismos de control que existen permiten detectar la correcta aplicación de las normas de competencia funcional y territorial, a través de la instrucción anteriormente mencionada y de la comunicación 1G/2001 de 31 de mayo. Las Oficinas Coordinadoras de las OOLL juegan un papel relevante en las comunicaciones entre las Delegaciones provinciales y estas; las comunicaciones entre Delegaciones se realizan directamente, entre Delegación provincial y OOLL a través de la Coordinadora y entre OOLL de distinta provincia a través de la Coordinadora de la Delegación provincial incompetente. Además, en las Delegaciones existe de un doble filtro para detectar incompetencias: en primer lugar el Servicio de Relaciones con los Contribuyentes y, en segundo lugar, el Servicio de Gestión, para aquellos supuestos que hayan podido no ser detectados por el primero.

El pasado 2 de marzo de 2005 se remitió por la Directora General de Tributos e Inspección Tributaria la Memoria explicativa de la aplicación de puntos de conexión 2004, en cumplimiento del Acuerdo de la Comisión Mixta de 19 de julio de 2000. En la citada memoria, la Junta de Andalucía señala que no ha detectado ninguna incidencia que pueda ser puesta de manifiesto, adjuntando anexos, que de manera resumida figuran en el cuadro 114 de este informe.

En lo que hace referencia a los documentos presentados en Andalucía cuya competencia corresponde a otras Comunidades, la remisión tanto de los expedientes como de los ingresos se realiza por las Delegaciones de Economía y Hacienda directamente. SUR emite el documento contable y genera la orden de transferencia, una vez fiscalizado por la Intervención. En la medida en que la base de datos SUR es única, la centralización se ha realizado, tratándose tan solo de evitar movimientos innecesarios de papel.

El número de transferencias recibidas fue de 369, por un importe de 3.596 miles de € mientras que el de efectuadas ascendió a 850 por un importe de 5.564 miles de €, importes sensiblemente superiores a los de 2003, en que fueron 1.801 y 1.430 miles de €, respectivamente. La Comunidad a la que mayor número de transferencias se

efectúa es Madrid, con un total de 189 transferencias y un importe de 2.492 miles de €. Por el contrario, Madrid ha remitido 67 transferencias por un total de 310 miles de € (cuadro nº 114), siendo igualmente la Comunidad que mayor número de transferencias remite.

El importe de los fondos recibidos de otras Comunidades pendientes de aplicar a presupuesto por las provincias (hasta que reciben los expedientes) era a 31 de diciembre de 2004 de 608.920 €, superior al saldo inicial de 1 de enero de 2004 de 224.554 €.

### ***2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.***

1. En relación con la remisión de expedientes por las OOGG al Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía (TEARA), fueron solicitados en el curso de la visita de inspección en Jaén, Huelva y Sevilla los datos relativos a las reclamaciones presentadas en las OOGG desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2004, conforme a lo dispuesto en la nueva Ley General Tributaria (artículo 235.3) y las enviadas posteriormente al Tribunal, siendo tan solo facilitadas estas últimas. No se han podido, por tanto, conocer las que a 31/12/2004 estaban pendientes de enviar.

En Jaén se han remitido al TEAR 57 reclamaciones, 24 correspondientes al ISD, 29 a ITPAJD y 4 a tasa sobre el juego. En Huelva, 111 reclamaciones de las cuales correspondían 9 a ISD, 32 a ITPAJD y 70 a otras cuestiones, y en Sevilla, 346, de las cuales 163 correspondían a liquidaciones del ISD, 160 a liquidaciones de ITPAJD y 23 a otras cuestiones.

En el total de Andalucía se enviaron 1.178 reclamaciones, de las cuales 858 correspondientes a Granada, principalmente reclamaciones de ITPAJD (605 reclamaciones).

En cuanto al cumplimiento del plazo de un mes para remitir las reclamaciones al TEAR, se han efectuado las comprobaciones oportunas en Huelva, resultando que de las 111 reclamaciones, 21 lo fueron en un plazo superior al mes, estando especialmente concentrados los incumplimientos en los meses de julio, agosto y diciembre.

Por los datos facilitados por el TEAR, el porcentaje es muy superior en Sevilla, Delegación en la que transcurre un plazo de remisión superior al mes fijado por la ley en un gran número de expedientes.

Sin duda, en los datos anteriores influye que las reclamaciones deben remitirse con los antecedentes completos al Tribunal, tarea que dilata los tiempos y que obliga a las oficinas a realizar una tramitación antes efectuada por el TEAR, pero es importante que la remisión se haga en plazo y que los expedientes no lleguen incompletos con la subsiguiente repercusión en los fallos de dichos Tribunales.

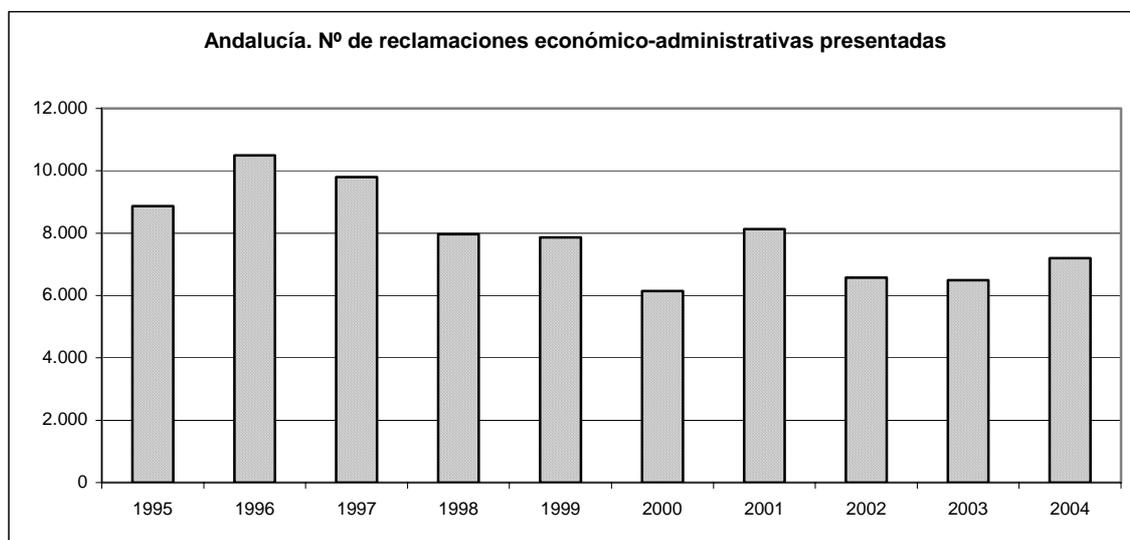
Por ello y reiterando lo que ya se avanzaba en el informe del año pasado, es conveniente que la Comunidad estudie la creación de una oficina de relaciones con los tribunales, en especial en las provincias grandes y, en particular, en Sevilla. Como primer paso, las Delegaciones de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada y Jaén deberían concentrar en un solo Servicio las relaciones con el TEAR, hoy dividido entre los Servicios de Inspección, Gestión Tributaria y Recaudación, según sea el objeto de las reclamaciones.

2. De los cuadros 65 y 66 se deduce que el número total de reclamaciones interpuestas por tributos cedidos en el ejercicio 2004 fue de 7.201, superior a las 6.492 interpuestas en 2003. Las reclamaciones resueltas fueron 8.068, con lo que el pendiente a 31 de diciembre de 2004, 6.016 reclamaciones, es inferior significativamente al año anterior, con una bajada de 938 reclamaciones, equivalentes al 13'5%.

En el cuadro y el gráfico que figuran a continuación se observa un decremento del número de reclamaciones en el último decenio, si bien se han producido repuntes en 1996, 1997, 2001 y 2004. El repunte de 2004 obedece a un incremento de reclamaciones en Granada.

**Número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad**

Servicio Territorial	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Almería	421	746	896	801	1.083	705	680	596	936	542
Cádiz	910	764	589	674	638	560	512	754	664	499
Córdoba	1.007	1.135	903	532	508	307	743	431	383	556
Granada	2.006	2.198	2.294	1.288	1.331	775	1.586	1.019	1.271	2.362
Huelva	836	916	702	419	298	328	386	296	248	377
Jaén	509	408	360	535	343	308	791	367	452	638
Málaga	1.395	1.990	1.808	1.635	1.697	1.365	1.395	1.330	1.179	1.063
Sevilla	1.568	1.923	1.580	1.530	1.528	1.460	1.738	1.472	1.128	954
Jerez	219	419	664	553	437	338	301	307	231	209
<b>Total</b>	<b>8.871</b>	<b>10.499</b>	<b>9.796</b>	<b>7.967</b>	<b>7.863</b>	<b>6.146</b>	<b>8.132</b>	<b>6.572</b>	<b>6.492</b>	<b>7.200</b>



**3.** El Tribunal Superior Justicia (TSJ) de Sevilla estima la casi totalidad del 5% de reclamaciones que desestima el TEARA, siendo frecuente también la condena en costas de la Administración.

La causa fundamental de estimación por el TSJ de Sevilla estriba en el caso de las valoraciones no están debidamente justificadas ni motivadas, al faltar la correcta individualización de las fincas valoradas, es decir, la referencia al bien concreto.

El TEAR señala que como “afirma la jurisprudencia... cuando la Administración está facultada para comprobar el valor del bien transmitido declarado por el contribuyente, esta comprobación ha de ajustarse a lo ordenado en el art. 121.2 LGT, con lo cual se trata de evitar la indefensión que se produciría al contribuyente al ignorar la motivación del aumento de la base imponible declarada. Esta motivación ha de contener, en primer lugar, la descripción del soporte físico, que es el bien o el derecho transmitido, en cuanto se refiere a su contenido o circunstancias físicas, y a partir de ahí exteriorizar los criterios concretos seguidos para la valoración, sin que pueda entenderse cumplida con la mera fijación de una cifra por metro cuadrado... con un texto estereotipado, ya que no se trata de emitir una opinión sobre lo que pueda valer un bien o derecho, sino de practicar una valoración para conocer el valor real que luego ha de tener trascendencia no solo para el ITP sino también para otros Impuestos. Durante mucho tiempo estos informes venían generalmente limitados a establecer una valoración discrepante y superior a la que los particulares fijaban, sin ningún tipo de explicación... claramente se observa las más de las veces que la actividad es la misma que antes, al punto de que los valores son en no pocas

ocasiones casi coincidentes variando solo la aportación de un folio fotocopiado donde aparecen unos módulos fijados por la Administración... Al contribuyente se le sitúa en una interminable situación de inseguridad que en modo alguno puede consentirse. Basta analizar el expediente para advertir que la comprobación constituye un documento ininteligible, amén de no contar con la firma del funcionario que lo realiza, documento que ha debido rechazarse por la propia Administración liquidadora del impuesto así como por el Tribunal Económico Administrativo.”

La Comunidad ha adoptado modificaciones para tratar de cumplir de la mejor manera posible las indicaciones de los TSJ. Con el fin de disminuir la litigiosidad en ISD y ITPAJD, se estableció en el artículo 23 de la Ley 10/2002, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras, normas de comprobación de valores para la aplicación del artículo 52 de la antigua Ley General Tributaria (art. 57 de la nueva ley). Dicho art. 23 ha sido modificado, ya para 2005, por el art. 7 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Acompañamiento a los Presupuestos 2005.

Otros motivos de estimación por el TEARA son: falta definición de la comprobación, notificaciones mal realizadas, mala motivación de las complementarias por el ISD, no audiencia a interesado, defectos en el procedimiento recaudatorio de ciertas Diputaciones Provinciales, concurrencia de prescripciones, apreciándose también, aunque de manera desigual según las oficinas y las áreas, el envío de expedientes incompletos y mal ordenados.

También se ha tenido acceso a algunos casos de allanamientos de la Junta de Andalucía en recursos ante el TSJ, cuando el TEAR había desestimado en anterior instancia las pretensiones de los recurrentes y la representación del Estado interviniente ante el TSJ solicitaba la desestimación del recurso. Tal circunstancia se produce, por ejemplo, en la sentencia del TSJ, Sala de Sevilla de 2/2/2005, relativa al recurso nº. 25/00, “Financiera Carrión S.A.”, que dio lugar a una Resolución por allanamiento y a una condena en costas por mitad de la Administración General del Estado y de la Junta de Andalucía.

### ***2.1.7. Tasa del Juego.***

1. Los datos proporcionados resultaron conformes. Únicamente en el curso de la visita se han incorporado datos relativos al bingo y recursos del Servicio Territorial de Sevilla.

2. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, estableció en el número 33 de su artículo 13, la competencia de la Comunidad Autónoma en materia de casinos, juego y apuestas.

La Ley 19/2002 de 1 de julio de 2002, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión, que deroga la Ley 32/1983, de 28 de diciembre, adaptó el alcance y condiciones de la cesión a lo establecido en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con estatuto de autonomía.

En su desarrollo, la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias administrativas y financieras, estableció la normativa aplicable a las tasas fiscales sobre los juegos de suerte, envite y azar y sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias. Asimismo, en la sección 5ª de su capítulo II ordena el nuevo sistema de gestión censal y los procedimientos de liquidación e ingreso.

En cuanto a modificaciones normativas aplicables en 2004, mediante Ley 18/2003, por las que se aprueban medidas fiscales y administrativas, se redujo la cuota fija de las máquinas multipuesto tipo "B" o recreativas con premio, teniendo en cuenta la realidad económica del sector.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 61 a 64):

a) Casinos de juego - (cuadro nº 61).

En la Comunidad existen 4 casinos autorizados. Durante 2004 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 22.511 miles de €, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 2.144 miles de € (un 10'5% más).

b) Juego del bingo (cuadro nº 61).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2004 en el conjunto de la Comunidad fueron 61, habiendo estado operativas 60, 2 salas menos que el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 265.387 (en miles), frente a 256.692 (en miles) en 2003, y la recaudación supuso 107.509 en miles de € frente a 103.922 miles de € en 2003, incremento del 3'4% en número e importe.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 62).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31/12/04 han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 35.738 en 31/12/03 a 37.865 a fin de 2004, lo que supone un incremento del 6 %.

El número de autoliquidaciones presentadas fue de 149.826 por importe de 122.968 miles de €, mientras que en el ejercicio anterior fue de 146.604 por importe de 120.346 miles de €, lo que supone un incremento del 2'2% en número y en importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 63).

Las autorizaciones y declaraciones por "Otros Conceptos" de la Tasa sobre el Juego han consistido en 2 apuestas por un importe de mil €, 4 rifas y tómbolas por un importe de 3 miles de € y 86 combinaciones aleatorias por un importe de 149 miles de €

e) Recursos (cuadro nº 64).

Durante 2004 se interpusieron 463 recursos en el total de la Comunidad, con un índice de actividad en la resolución de los mismos fue de 98'8%. Prácticamente todos los Servicios Territoriales tienen un porcentaje del 100% salvo Sevilla con un 68'8%. No existe demora salvo en esta última provincia, que tiene un índice de 5'5 meses.

**4.** Se mantienen para 2004 las características del nuevo sistema de gestión de máquinas recreativas descrito con detalle en el informe de 2002, que se resume en que se establece la tramitación de oficio de la liquidación anual para cada autorización de explotación vigente a 1 de enero, fecha de devengo; y se regula la expedición de documentos de ingreso correspondientes a 4 pagos fraccionados anuales, así como su puesta a la disposición de los sujetos pasivos en los 2 primeros meses del ejercicio, eliminando el anterior sistema de autoliquidación.

Los resultados obtenidos desde su implantación confirman la importancia de la modificación del procedimiento de gestión por sus efectos de simplificación, agilización e incremento recaudatorio.

**5.** Las devoluciones tramitadas como consecuencia de la sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 31 de octubre de 1996 (BOE de 3 de diciembre de 1996), por la que se declara inconstitucional y nulo el gravamen complementario del artículo 38.2.2. de la Ley 5/1990, de 29 de junio, así como las devoluciones derivadas del incremento de la tasa en los ejercicios 1992 a 1996, anulado por sentencia del Tribunal Supremo de 14 de marzo de 1998, han continuado en el ejercicio, si bien el

grueso de las devoluciones está ya realizado. De gravamen complementario se han concluido en 2004, 9 expedientes de devolución por importe de, excluido intereses, 452'3 miles de € y de incremento de tasa 63 expedientes por importe de, excluido intereses, 1.148'7 miles de €.

Quedan en la actualidad algunas devoluciones, por lo general, con dificultades (falta de justificación de los ingresos, transformación de la forma jurídica de los solicitantes, falta de documentación de tribunales, falta de aportación de otra documentación, etc.). Se encuentran en tramitación 8 devoluciones del gravamen complementario y 34 del incremento de tasa.

No consta la remisión de esta información a la AEAT ni la solicitud de esta a la Comunidad.

### **2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).**

Con fecha 14 de mayo de 2002 se firmó el Convenio entre la AEAT y la Comunidad por el que se concretan las condiciones de colaboración en la presentación telemática de declaraciones, comunicaciones y otros documentos tributarios en representación de terceros.

En esencia, dicha colaboración se materializa en la aceptación por ambas partes de los procedimientos establecidos en las normas de enero de 2002 por las que se aprueban los modelos de declaración del IRPF y del IP para cada ejercicio y el modelo de solicitud de devolución y el modelo de comunicación de datos adicionales por el IRPF, señalándose que la Comunidad podrá presentar por esta vía las declaraciones tanto con resultado a ingresar como a no ingresar de los terceros que así lo deseen, no pudiendo ser presentadas de esta manera, aquellas declaraciones excluidas de este método por la normativa reguladora de la materia. Se señala, asimismo, que la obtención del certificado y anotación en el registro correspondiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) son requisitos ineludibles para la presentación telemática en representación de terceros y que la Comunidad deberá contar con la representación de aquellos contribuyentes en cuyo nombre actúe, indicándose, igualmente, que en la medida en que el sistema de presentación por medios telemáticos en representación de terceras personas se vaya ampliando a declaraciones, comunicaciones y otros documentos en relación con otros conceptos tributarios, existe la voluntad de avanzar en la colaboración a través de este sistema, con las condiciones que establezca la normativa que lo regule.

La novedad en la campaña de renta 2004, referida al ejercicio 2003, ha sido la información en los locales de las OOLL.

El servicio se ha prestado en un total de 100 municipios, en los que estaban ubicados las sedes de las Delegaciones de Economía y Hacienda (ocho capitales de provincia y Jerez de la Frontera) y de las 91 OOLL. En total, 102 locales, pues a los anteriores, cabe sumar el local de Servicios Centrales de la Consejería y un local en la sede del Servicio Andaluz de Salud.

Se dispuso de un total de 141 puestos de confección de declaraciones y de 269 personas prestadoras del servicio.

La colaboración en las Delegaciones se prestó por personal funcionario perteneciente a los grupos A, B, C y D, designándose un responsable coordinador en cada una de las oficinas.

La campaña comprendió los meses de mayo y junio y el horario de atención al público fue de lunes a jueves de 16,00 a 20,00 horas (OOLL , de 16 a 19 hs.).

Como actuaciones adicionales por la Comunidad cabe citar la elaboración y distribución de trípticos publicitarios e informativos de la campaña .

El número total de declaraciones presentadas fue de 33.076, con el siguiente desglose y comparación con el año anterior:

<b>Provincia</b>	<b>IRPF 2002</b>	<b>IRPF 2003</b>	<b>% Incremento</b>
Almería	1.674	2.986	78´4
Cádiz	1.550	3.581	131´0
Córdoba	1.149	3.346	191´2
Granada	1.637	3.825	133´7
Huelva	1.446	2.526	74´7
Jaén	1.509	3.224	113´6
Málaga	1.946	7.524	286´6
Sevilla	1.041	4.395	322´2
Jerez	1.118	1.669	49´3
Andalucía	13.070	33.076	153´1

Del total de 33.076, 18.083 corresponden a Delegaciones de la Junta de Andalucía y 14.993 a OOLL, lo que supone un incremento del 38´47% en Delegaciones y en conjunto, un espectacular incremento del 153´1% respecto al ejercicio anterior, elevando notablemente la línea ya ascendente de años anteriores (el incremento de IRPF 2002 respecto a IRPF 2001 había sido del 13´1%).

Además, si bien no se han realizado a través de la plataforma de cita previa, se han confeccionado en Sevilla 285 declaraciones en la Consejería de Economía y Hacienda y 300 en el Hospital Universitario Virgen del Rocío (S.A.S.)

No se han planteado problemas dignos de ser reseñados, debiendo valorarse la colaboración como altamente positiva, tanto para los ciudadanos, por el mayor número de puntos de atención, como para las dos Administraciones, que refuerzan su colaboración y mejoran sus servicios.

### ***2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.***

En relación con la asunción de la gestión del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte, la Comunidad ha estudiado las necesidades que

plantea la asunción del mismo. En ese sentido, existe un documento de trabajo y un estudio sobre las necesidades de personal para una correcta gestión.

Como hechos más recientes, en el apartado 3 de este informe se cita la información facilitada al Consejo Territorial para la Dirección de la Gestión Tributaria por la Directora General de Tributos e Inspección Tributaria en el sentido de que ha solicitado una ampliación de la relación de puestos de trabajo y de que se está igualmente a la espera de trabajos informáticos de la AEAT para hacerse cargo de la gestión de este impuesto así como del reseñado en el apartado 2.1.10. siguiente.

### ***2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.***

La asunción de este impuesto se encuentra, tan sólo, en una fase de valoración. En enero de 2003 se iniciaron por la Comunidad los estudios previos pertinentes, con la creación de grupos de trabajo que cuentan con apoyo de la AEAT.

En 2003, con aplicación a partir de 2004, la Junta de Andalucía estableció una declaración informativa trimestral por la que los titulares de los establecimientos de venta al público al por menor deben declarar las cantidades que hayan vendido de cada uno de los productos incluidos en el ámbito del impuesto durante el trimestre anterior.

## **2.2. VALORACIONES.**

1. Los datos relativos a las valoraciones practicadas por las unidades facultativas mantienen la doble procedencia ya mencionada en ejercicios anteriores. Las valoraciones incorporadas a los circuitos ya integrados en SUR (en general, las derivadas de expedientes tramitados por los respectivos Servicios de Gestión) son extraídas de la propia aplicación informática desde Servicios Centrales; mientras que las pendientes de ejercicios anteriores a su implantación, así como las derivadas de otras procedencias no integradas hasta la fecha en SUR (OOLL, otras provincias, otras CCAA, Inspección y recursos), proceden de las estadísticas enviadas desde las Delegaciones Provinciales. En 2005 todas las valoraciones se han incorporado a SUR.

Los procesos de depuración de las bases de datos SUR, no finalizados, junto a las carencias en la información estadística proporcionada por la aplicación anterior en

cuanto al cómputo de los “stocks” de expedientes, dan lugar a que la información relativa a la gestión (cuadros 67 y 68), no recoja con exactitud la efectivamente realizada, situación que previsiblemente se solucionará en la información que se facilite a la Inspección de los Servicios en 2006.

Asimismo, cabe indicar que la realización de trabajos de valoración por las unidades inspectoras no resulta frecuente en el ámbito de la Comunidad, no existiendo mecanismos específicos para el seguimiento de la gestión de los expedientes tramitados, aunque sí de las valoraciones e incrementos obtenidos.

Por último, en relación con las actuaciones derivadas de la interposición de recursos y de la ejecución de sentencias y resoluciones, cabe mencionar que por el momento, el desarrollo de los instrumentos estadísticos impide la separación de los datos correspondientes a primeras y segundas valoraciones.

Se han modificado los estados de los distintos Servicios Territoriales, en el siguiente sentido:

a) Se han variado los datos de valoraciones realizadas de bienes rústicos y otros bienes y derechos por los respectivos Servicios de Valoración de las Delegaciones de Sevilla y Almería que están recogidas en SUR, e inicialmente puestas en el apartado de “Oficina Gestora Territorial”, para incluirlo en el de “Unidades facultativas e inspectoras”.

b) Se han sustituido las valoraciones realizadas obtenidas de SUR. Inicialmente se consignaron bienes y se ha sustituido por el de valoraciones por adecuarse más a la actividad realizada.

c) Se han eliminado los datos diferenciados de recursos de reposición y resoluciones o sentencias de Tribunales, ante la imposibilidad de comprobar su validez y porque ya están incluidos en los datos de tramitación de expedientes de valoración.

d) Se han completado los datos de comprobaciones realizadas por los Servicios de Inspección, incorporando los datos de Córdoba y Jaén, quedando pendientes de incorporar los de Granada.

**2.** El proceso de gestión de las valoraciones efectuadas por las Unidades de Valoración e Inspección en el año 2004 y su comparativa con 2003 se resume en el siguiente cuadro:

Comunidad Autónoma de Andalucía					
Gestión de expedientes de valoración					
Ejercicios 2003 / 2004					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Total servicios	2003	51.384	61.215	60.826	51.773
	2004	51.773	51.547	49.903	53.417
	Facultativas	50.913	51.290	49.658	52.545
	Inspectoras	860	257	245	872
	Variación %	0,8	-15,8	-18,0	3,2

En relación con los anteriores datos y los cuadros nºs. 67 y 68, se suscitan los siguientes comentarios:

La gestión global de valoraciones evidencia un ligero retroceso a final de 2004, con una disminución significativa de los expedientes despachados salvada en gran parte por la importante reducción de las entradas.

Dada la escasa importancia cuantitativa de los trabajos de valoración por las unidades inspectoras únicamente comentaremos los datos de las unidades facultativas cuyos índices de actividad, acumulación y demora se sitúan en un 48,6%, 103,2 % y 12,7 meses, algo inferiores a los del año anterior (54,2%, 99,4% y 10,1 meses respectivamente)

Destacan positivamente Cádiz y Córdoba con un índice de demora que no alcanza los 3 meses y negativamente Almería con 21,9 meses de demora y Sevilla con 17'3 meses.

En 2004 las unidades facultativas han despachado 595 expedientes de valoración para otras 16 Comunidades entre las que destacan Cataluña y Madrid.

**3.** La comprobación de valores determinó un incremento de los mismos respecto a los declarados (cuadro nº 70) de 5.801.759 miles de €, de los que 3.925.553 miles de € corresponden a bienes urbanos, 768.549 miles de € a bienes rústicos y 1.107.657 miles de € a otros bienes y derechos. El incremento medio obtenido fue del 18,2% (de 14'9% en 2003 y 31'2% en 2002). El incremento de valor de los inmuebles urbanos supuso un 15% del valor declarado; un 21,7% en el caso de los bienes rústicos y el 51,5% para otros bienes y derechos.

Por provincias (cuadro nº 71) el incremento osciló entre el 9,3% de Cádiz y el 35,3% de Granada, incremento este que tiene su origen en las valoraciones de otros bienes y derechos.

4. Como principal novedad aplicable en 2003 y 2004, la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, determinó que cuando el medio de comprobación de valores fuera el del artículo 52.1.a) de la Ley General Tributaria, el valor real de los bienes inmuebles de naturaleza urbana con valor catastral fijado en 1994 ó años posteriores (siempre que estuvieran destinados a vivienda o constituyeran elementos anejos a la misma), sería el valor catastral actualizado a la fecha de realización del hecho imponible dividido por el coeficiente de referencia al mercado establecido en la normativa reguladora de dicho valor, que actualmente es del 0'5. En definitiva, valor real igual a valor catastral multiplicado por dos.

La misma ley autorizaba a la Consejería de Economía y Hacienda a desarrollar reglamentariamente los procedimientos para la obtención de los precios medios de mercado de los bienes inmuebles rústicos y urbanos a que se refiere el artículo 52.1.b) de la Ley General Tributaria, desarrollo que aún no se ha producido.

Asimismo, la citada ley 10/2002 daba reglas para la individualización de los bienes así como ciertos parámetros que pudieran ser tenidos en cuenta en la valoración por peritos de la Administración, en aplicación del artículo 52.1.d) de la Ley General Tributaria.

En desarrollo de la ley se dictaron en 2003: la Instrucción nº. 5/2003, de 13 de marzo y la nº 7/2003, de 22 de diciembre de 2003, instrucción esta última que actualiza y refunde la Instrucción nº 5/2000, de 21 de marzo, norma básica de comprobación de valores de viviendas de los últimos años.

En definitiva, han existido en 2004 dos sistemas fundamentales de valoración:

- a) Viviendas y anejos de municipios revisados en catastro a partir de 1994: valor catastral por dos, o el valor declarado si es superior.

Este nuevo sistema de VCx2 simplifica las valoraciones y se dejará notar en años próximos en la carga de los servicios de valoración.

- b) Viviendas y anejos de municipios con ponencia de valores anterior a 1994: subsiste el sistema anterior consistente en que si el valor declarado es inferior al resultado de multiplicar el valor catastral por el coeficiente correspondiente, el órgano gestor remite el expediente a los servicios técnicos para su valoración preferente.

Para el resto de los bienes urbanos continua vigente en 2004 el sistema de precios medios, actualizable cada año y aplicable en cada Delegación, que se quiere perfeccionar por la Dirección General, con la finalidad de conseguir reducir la litigiosidad por este motivo.

Por último, existen valoraciones individualizadas y diferentes en cada Delegación para resolver los supuestos en que no resultan de aplicación los métodos anteriores.

Para 2005, la situación ha cambiado porque mediante Ley 3/2004, de Acompañamiento a los Presupuestos 2005, se modifica el modo de estimación del valor real por el medio citado en el artículo 57.1.b) de la Ley General Tributaria (artículo 52.1.a) de la antigua Ley), eliminándose las referencias a 1994 e incorporando un coeficiente multiplicador que tenga en cuenta la evolución del mercado inmobiliario.

En el ámbito de los bienes de naturaleza rústica, en general se utilizan tablas con valores medios, mínimos y máximos según cultivo y situación. También se utilizan como referencia, según las provincias, valores determinados por los órganos de la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía y la información catastral existente en el SUR que, dado su carácter estático, se suele complementar con consultas on-line.

**5.** La Comunidad ha adoptado las medidas de gestión precisas para dar cumplimiento a lo establecido en la nueva LGT en materia de prevaloraciones. No ha adoptado medida normativas.

En la práctica se actúa de la siguiente manera:

- Bienes rústicos. El interesado lo solicita por escrito y se le contesta por escrito.
- Bienes urbanos. Únicamente para los que existe normativa que regule el valor mínimo = v.catastral x coeficiente, se han puesto vía web:
  - Modelos de petición de valor.
  - Herramientas para que el cálculo de los valores mínimos a declarar.
  - Posibilidad de obtención de informes vinculantes de valoración (LGT).

No existen datos concretos pues no cuantifican las solicitudes. Se está pensando en ello. No se dispone de datos concretos sobre cumplimiento de plazos.

No se ha establecido tasa al efecto.

6. La aplicación SUR no distingue las primeras valoraciones de las segundas derivadas de los recursos planteados contra valoraciones anteriores o de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo Contencioso (cuadros nºs 69 y 72). Por ello, dichos cuadros están sin datos.

### 2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

1. Las comprobaciones efectuadas en los tres Servicios Territoriales visitados resultaron de conformidad. Se modificó el dato de liquidación de actas instruidas en el Servicio Territorial de Málaga.

2. El número de actas instruidas durante el ejercicio 2004, (cuadro nº 73), ascendió a 3.149, por un importe total de miles de 19.537 €. En el año 2003 fueron incoadas 2.571 actas por un monto total de 23.487 miles de €, lo que supone aumento en el número y disminución en la deuda tributaria.

Por conceptos, los resultados de la actuación inspectora fueron los siguientes:

Se incoaron 1.215 actas por el ISD con un importe de 10.243 miles de € con un incremento del 1´9% respecto a las levantadas durante 2003 y una disminución del 21% en el importe.

Las actas instruidas por el ITPAJD en 2004 fueron 914 y el montante total 8.453 miles de €, con una disminución del 13% en actas y del 18´2% en la deuda sobre el año anterior.

En la tasa sobre el juego, el número total de actas ascendió a 811 y su importe a 629 miles de €, que contrasta con la actividad prácticamente inexistente de 2003 (3 actas por 2 miles de €).

Por último, los servicios de la Comunidad levantaron 209 actas por el impuesto sobre el patrimonio por valor de 213 miles de €, con una variación en relación a 2003 del -35´9% en número y del +11% en importe.

Por modelos de acta, fueron incoadas 2.362 actas de conformidad con una deuda tributaria de 11.139 miles de €, 746 de disconformidad cuya cuantía ascendió a 8.397 miles de € y 41 actas de comprobado y conforme; no se ha practicado ningún actas con acuerdo. La participación de cada modelo respecto al total fue del 75%; 23´4%, y 1´3%; respectivamente. En cuanto a las cuantías, las actas de conformidad

significaron el 57% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 43% restante. No se han incoado actas con acuerdo.

Por Servicios Territoriales, (cuadro nº 76), destaca Sevilla donde se incoaron 569 actas por un total de 3.817 miles de €, el 18'1% de las actas instruidas en la Comunidad y el 19,5% de su importe; le sigue Jaén con un total de 508 actas pero con un bajo importe 1.036 miles de €, 16'1% del número de actas y el 5'3% del importe total. Cádiz destaca en el importe, 4.278 miles de €, que representa el 21'9% de la recaudación total, el mayor porcentaje de Andalucía con únicamente 327 actas, el 10'4% de las actas levantadas.

La actividad inspectora desarrollada en el IP por los servicios de inspección de la AEAT (cuadro nº 75), se concretó en 114 actas; 62 de conformidad con una deuda total de 362 miles de €, 5 de disconformidad por 21 miles de € y 47 de comprobado y conforme. Destaca la reducción en importe, respecto a las del ejercicio anterior, de las actas de conformidad (65 actas y 642 miles de € en 2003).

**3.** Del total de actas susceptibles de liquidación durante 2004, 3.273 instruidas durante 2004 y 80 pendientes a 1 de enero, fueron liquidadas 3.221 quedando pendientes, a fecha fin de ejercicio, 132 (cuadro nº 82), con un índice de actividad para el conjunto de la Comunidad en el 96'1%.

Respecto a las actas liquidadas, fueron rectificadas 25 y confirmadas las restantes. Las causas fundamentales de rectificación fueron modificaciones de valor y cambio de conformidad a disconformidad.

**4.** Los efectivos dedicados a actividad inspectora es el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según "Inspectores normalizados" (inspectores = 1; subinspectores = 0'75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año. Pues bien, según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 23'4 inspectores normalizados en la Comunidad, superiores a los 22'3 del ejercicio anterior.

El número de actas por inspector normalizado en 2004 (cuadro nº 74) fue de 134'6 por un importe de 835 miles de €, lo que supone un incremento en el número de actas (115'3 en 2003) pero no en el importe (1.053 miles de € en 2003).

Por Servicios Territoriales el mayor número de actas por inspector normalizado correspondió a Jaén con 338'7 actas y un importe de 691 miles de € (107'2 y 489 miles de € en 2003), seguido de Cádiz con 155'7 actas y 2.037 miles de € (107'9 y 1.104 miles de € en 2003). Sevilla alcanzó 135'5 actas por inspector normalizado y 909 miles de € (122'1 y 1.616 miles de € en 2003).

**5.** La Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria realiza una completa planificación anual de las actuaciones a realizar por los actuarios, definiendo líneas de actuación relacionadas con los diferentes impuestos, priorizando y cuantificando las mismas, en función del número de actuarios normalizados (calculados en función de equivalencias entre inspectores de tributos de los diferentes grupos y funcionarios de los grupos C y D), tanto en número como en deuda. El plan se concibe como un instrumento vivo, adaptable a los cambios organizativos, por lo que se realizan esfuerzos para ajustar a la capacidad real de trabajo a través de revisiones de la planificación. En total son 25 las líneas de actuación, entre las que cabe señalar: declarantes, no declarantes y beneficios fiscales provisionales en el ISD, grandes contribuyentes, comprobación abreviada IVA-ITP y concesiones administrativas en el ITPAJD.

En el año 2004 el plan tuvo un nivel de cumplimiento sobre la previsión del 106'8% en número de actas y del 109'3% en deuda. En el primer caso, el cumplimiento es debido al elevado número de actas de la tasa sobre el juego; en el segundo caso al importe de las actas de la tasa sobre el juego y del ISD.

**6.** Como instrumentos inspectores cabe citar el cruce de las relaciones de fallecidos de los Registros Civiles y Ayuntamientos con la presentación de declaraciones. En la actualidad, el cruce de fallecidos se realiza informáticamente mediante aplicativo específico de SUR.

También se cruzan los protocolos notariales con las presentaciones, habiendo sido mejorada la información disponible en la base de datos al haberse hecho obligatoria la grabación del número de protocolo y de notario y al efectuarse un control de calidad de los mismos.

Se utiliza también diversa información procedente de Ayuntamientos, Gerencias del Catastro, Seguridad Social y Agencia Tributaria.

La labor se centra tanto en la comprobación de hechos declarados como en la investigación de hechos no declarados. Un criterio de selección en el primer caso son los expedientes remitidos por gestión en base a las instrucciones de 13 de marzo de 2003 (que actualizan otras anteriores de 4 de junio de 1996), en las que se establece la obligatoriedad de remitir expedientes en función de cuantía y naturaleza. Los criterios de selección en la investigación son específicos de cada programa, utilizándose el "Clase automático" y el programa de gestión de fallecidos.

**7.** De acuerdo con los datos obrantes en los Servicios de Inspección de la Comunidad, durante el ejercicio fueron solicitadas a la AEAT 3 diligencias de

colaboración en aplicación de lo dispuesto en el artículo 67.4 del Reglamento General de Inspección de los Tributos (cuadro 89) (actuación fuera de la Comunidad).

Asimismo, consta en la Comunidad la recepción de 24 diligencias enviadas por las unidades de inspección de la AEAT en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67.2 del Reglamento General de Inspección.

Por su parte, los servicios de inspección de la Comunidad remitieron 9 diligencias a la Administración del Estado de acuerdo con el apartado 3 del mencionado artículo.

En cuanto al efecto que producen las diligencias de colaboración remitidas por la Inspección del Estado en 2004 ó anteriores en las actuaciones inspectoras de la Comunidad, se facilita la siguiente información:

<b>Nº DE ACTAS INCOADAS EN 2004 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO.</b>			
<b>Impuesto</b>	<b>Número</b>	<b>Importe (en miles €)</b>	<b>% (*)</b>
Patrimonio	1	3'98	0'02
Sucesiones	0	0'00	0'00
IP y AJD	15	1.396'25	7'14
Juego	4	1'14	0'01
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>1.401'37</b>	<b>7'17</b>

(\*) Porcentaje en importe respecto al total de actas instruidas por la Comunidad en 2004 (19.537 miles de €)

De las 15 actas del ITPAJD, 9 de ellas corresponde a Cádiz por importe de 18'49 miles de €, por importe, las más importantes son las 2 de Málaga que suman 779'53 miles de €.

8. Durante el ejercicio 2004 consta la interposición (cuadros núms. 84 a 88) de 67 recursos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección, uno menos que en 2003. Del total, 33 correspondían a actuaciones relativas al ISD, 19 al ITPAJD y 15 al IP. No se interpuso ningún recurso relativo a la tasa sobre el juego.

El índice de actividad en su resolución se situó en el 74´7%, y la demora en 4´1 meses, índices algo mejores a los del año anterior. A fecha fin de ejercicio, constaban 23 recursos pendientes de tramitación, 5 en Sevilla y 18 en Córdoba.

9. El procedimiento de inspección se inicia siempre con información previa al contribuyente de la naturaleza y alcance de las actuaciones de comprobación e investigación, si bien el modelo de citación no es todavía único. Además se ha editado por la Consejería un folleto con los derechos y obligaciones del contribuyente en el procedimiento inspector.

Existen sistemas registrales informáticos en las distintas Delegaciones, asegurando el cumplimiento de plazos en todas sus fases. Procede, no obstante, desarrollar el modelo de inspección de SUR.

Por otro lado, durante el segundo semestre de 2004 se ha reanudado la tramitación de los expedientes sancionadores, paralizados anteriormente como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley General Tributaria.

En el año 2004 (cuadros núms. 90 a 95), fueron instruidos 1.337 expedientes sancionadores por importe de 3.519 miles de €, lo que supone un incremento del 10´8% en el número de expedientes; y una disminución en el importe del 37´9% en consonancia con el aumento experimentado en las actuaciones finalizadas en disconformidad, respecto al ejercicio anterior, en especial en la tasa sobre el juego.

Por servicios territoriales, en Málaga fueron incoados 299 expedientes por valor de 612 miles de €, en Sevilla 176 por 324 miles de € y en Granada 228 por 597 miles de €. El importe de Almería, 678 miles de € es el más alto de la Comunidad y corresponde a 160 expedientes.

Por tributos, el ISD con 475 expedientes por importe de 856 miles de € y el ITPAJD con 387 expedientes y 2.199 miles de € suponen el 64´5% de los expedientes sancionadores instruidos y el 86´1% de su importe.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio fueron 1.178 por un total de 2.738 miles de €, el 88´1% del total instruido y el 77´8% de la deuda.

Como consecuencia de las actuaciones inspectoras finalizadas por los servicios de Inspección de la AEAT (cuadro nº 92), fueron incoados y liquidados 29 expedientes sancionadores de IP por importe de 59 miles de €.

## 2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

### **2.4.1. Contabilidad.**

1. En 2004 se ha mantenido la estructura de la organización contable integrada en la Intervención General de la Comunidad, no habiéndose producido modificaciones a este respecto en relación con la situación expuesta en anteriores informes.

La información existente en los distintos módulos de SUR se incorpora automáticamente a JÚPITER (aplicación informática contable), excepto en el caso de las OOLL en las que siguen incorporando sus datos a JÚPITER a partir de los datos que facilitan.

En la contabilidad oficial se constata el progresivo proceso de simplificación, iniciado en el ejercicio 2000 y establecido al objeto de eliminar duplicidades entre los procedimientos SUR y JÚPITER, mediante la disminución del nivel de desagregación en la información contable facilitada por este último, ya que SUR es la aplicación en la que se obtiene el detalle de los ingresos, convirtiéndose así en el sistema contable auxiliar de JÚPITER.

El sistema contable diferencia sucesiones de donaciones ni transmisiones patrimoniales de operaciones societarias. Tampoco SUR, por lo que las correspondientes columnas del cuadro 121 figuran a cero.

2. Han sido solicitadas de la Intervención General de la Comunidad la Cuenta de Tributos Cedidos y su desarrollo por provincias, así como los estados de situación de la contabilidad extrapresupuestaria a fin de ejercicio de los ocho servicios territoriales, al objeto de la comprobación de los estados previamente remitidos.

Como consecuencia de la revisión, fueron modificados los datos relativos a la gestión recaudatoria global de los distintos servicios territoriales, ajustando los importes concernientes a derechos, recaudación y partidas pendientes de aplicación.

Finalmente, cabe indicar que no consta minoración de ingresos en los servicios territoriales como consecuencia de la aplicación de los costes de los convenios de recaudación suscritos con las Diputaciones y la AEAT o de los derivados de los honorarios devengados por los titulares de OOLL, conceptos estos que se tramitan vía presupuesto de gastos.

3. Los ingresos pendientes de aplicación a fecha fin de ejercicio se situaban en 145.427 miles de €, que comparados con los 87.236 miles de € pendientes a 1 de enero de 2004 supone un incremento de 58.191 miles de €, con el desglose por provincias que se desprende del cuadro 117. Son significativas las cifras de Cádiz, Málaga y Sevilla, con incrementos de 10.035, 26.197 y 10.249 miles de €, cifras atribuibles a que quedaron pendientes de aplicación las cajas de algunos días de diciembre, principalmente. También tiene importancia en Cádiz y Málaga el concepto de “recaudación ejecutiva OOLL”. Se trata de cifras muy altas, desproporcionadas para avanzada automatización de la gestión y el avanzado desarrollo de SUR, por lo que conviene que la Comunidad analice sus causas y las reduzcan para años futuros.

Las variaciones entre principio y final de 2004 del cuadro 117 han de ser tenidas en cuenta en la valoración de los datos relativos a la recaudación neta obtenida y a su variación respecto a la del ejercicio precedente, tanto en los datos agregados como en los correspondientes a cada una de las Delegaciones Provinciales.

#### **2.4.2. Fiscalización**

1. La Comunidad tiene establecido un sistema de fiscalización de los tributos cedidos. Los Servicios Territoriales están sometidos a control financiero permanente desde 1993. También se realiza una fiscalización previa sobre el reembolso del coste de avales y sobre las devoluciones de ingresos indebidos.

En 2003 se produjo la modificación de la norma que regulaba el régimen de fiscalización y control de tributos cedidos con la aprobación de la Instrucción 3/2003, de 23 de abril, de la Intervención General, por la que se dictan normas sobre el control posterior en esta materia, instrucción que deja sin efecto para el ejercicio 2003 y siguientes la Circular 6/1991, de 7 de mayo, de dicho Centro directivo, estableciendo nuevas directrices y tomando como base la información existente en SUR.

En la nueva regulación los informes de legalidad, de gestión y de OOLL se realizan en el ámbito provincial por las Intervenciones Territoriales, en tanto que el informe financiero se realiza directamente por el Servicio de Control Financiero de la Intervención General.

Los informes deben ser emitidos antes del 30 de junio del año siguiente al año objeto del control. En la fecha de la visita habían sido elaborados los informes de 2003 en las provincias de Huelva y Jaén, pero no así en Sevilla, siendo previsible su finalización antes del 31 de diciembre de 2005.

Los informes de Huelva y Jaén concluían afirmando que se habían cumplido adecuadamente la legalidad y los principios de buena gestión

Dada la tradición y la experiencia de las Intervenciones en el control de tributos cedidos, sería conveniente en el futuro la potenciación del seguimiento de las recomendaciones de los informes y el cumplimiento de las mismas por los órganos gestores y en particular en los aspectos de legalidad y de eficacia. El ámbito objetivo del control podría ampliarse además a los expedientes presentados que no dan lugar a liquidaciones.

La nueva norma establece que la Intervención General procederá a la consolidación de los informes remitidos por las Intervenciones Generales, a su integración con el informe financiero y a la remisión de todos ellos al titular de la Consejería de Economía y Hacienda y a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria.

2. Además de estos controles, la Cámara de Cuentas, dependiente del Parlamento y con convenio con el Tribunal de Cuentas para ejercer la fiscalización del propio Tribunal, realiza informes periódicos sobre la gestión de los tributos cedidos. El último sobre el que se tiene constancia es un informe sobre la gestión de la recaudación ejecutiva de 1999-2000.

Por último, la Inspección de los Servicios autonómica, dependiente de la Dirección General de Organización e Inspección de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas realiza controles no sistemáticos a las Delegaciones dentro del marco de su plan de inspección en relación con cuestiones de personal y de contratación administrativa.

## 2.5. RECAUDACIÓN.

### ***2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.***

1. Como ya se ha indicado, fueron solicitadas a la Intervención General de la Comunidad la Cuenta de Tributos Cedidos de 2004 de los ocho servicios territoriales, así como la cuenta agregada de la Comunidad Autónoma. De acuerdo con la información contenida en los estados reseñados, han sido modificados los datos correspondientes a Servicios Territoriales.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 96 a 99.

Miles €

<b>Comunidad Autónoma de Andalucía Gestión recaudatoria global</b>	<b>2004</b>	<b>2003</b>	<b>%</b>
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	594.781 <sup>(1)</sup>	521.587	--
Rectificaciones	-2.126	-1	--
Derechos pendientes de cobro líquidos	592.655	521.586	--
Derechos contraídos en el ejercicio	3.025.861	2.470.264	22´4
Total derechos contraídos	3.618.516	2.991.850	--
Derechos anulados	254.117	226.904	12´0
Derechos cancelados	2.796.730	2.205.763	26´8
Derechos pendientes de cobro a fin de año	567.669	559.183	--

<sup>(1)</sup> Cifra que rectifica la de derechos pendientes de cobro a fin de año de la columna de 2003.

Las magnitudes básicas representativas de la gestión realizada son las siguientes:

- Los derechos contraídos en el año crecen significativamente (en un 22´5%) en relación con los del ejercicio anterior, debido principalmente al “contraído por recaudado” que se ha incrementado paralelamente al aumento de la recaudación.

- Los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio representan el 18´9% de los derechos contraídos durante 2004; (29´4% en 2001, 31´0% en 2002 y 22´6% en 2003), manifestando una positiva tendencia. Del total, el 32% corresponde a Málaga, el 25% a Sevilla y el 42% restante a las demás provincias.

- Los derechos pendientes de cobro a fin de año, 567.669 miles de €, se redujeron con relación a los existentes a inicio de ejercicio, 594.780, en 27.112 miles de €, lo que supone una disminución del 4´6% (disminución del 1´3% en 2002 respecto a 2001 y crecimiento del 7´2% en 2003 respecto a 2002).

- La relación entre derechos anulados y el total de derechos (contraídos del ejercicio y pendiente de ejercicios anteriores a 1 de enero de 2004), indicador de posibles interferencias en la gestión recaudatoria procedentes de la gestión liquidatoria

fue en 2004 del 7%, cifra alta que debe reducirse pero algo mejor que el 7'6% de 2003.

- La relación entre derechos recaudados y derechos líquidos, que refleja el grado de eficiencia de la globalidad del proceso recaudatorio, representa un 82'8%, cifra algo mejor que la de 2003 en que fue del 78'8%.

- El volumen de las devoluciones, indicativo de la existencia de posibles disfuncionalidades en el ámbito de la gestión liquidatoria, supone el 0'9% del total de derechos recaudados, rebajando significativamente el 1'6% de 2003

### **2.5.2. La recaudación en periodo voluntario.**

1. Durante el ejercicio no se han producido modificaciones respecto a la recaudación en periodo voluntario en la Comunidad, que se lleva a cabo, tal y como ya se ha expuesto en anteriores informes, a través de las cajas de las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda, gestionadas en todos los servicios territoriales por el Banco de Santander Central Hispano y mediante convenio con las entidades colaboradoras.

2. El importe de los derechos pendientes de cobro en voluntaria se situó en 277.010 miles de €, lo que constituye el 48'8% del total pendiente. Se ha producido un incremento en relación con 2003 (242.733 miles de €, equivalente al 43'4%), sin duda, motivado por el importante incremento de los derechos contraídos en el año respecto al anterior, de un 20'9%. Este importe ha sido calculado de forma estimada por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2004 (567.669 miles de € en el cuadro nº 97) y los 290.659 miles de € que, de acuerdo con la información suministrada, constaban como pendientes a 31 de diciembre en recaudación ejecutiva (cuadro 111).

En los servicios territoriales visitados no constan incidencias relevantes en cuanto a la eficacia del proceso de recaudación en el periodo voluntario.

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados efectuándose mediante correo certificado, con dos intentos de entrega, con servicio prestado mediante convenio con Correos y Telégrafos. En Sevilla debe destacarse la problemática de la gestión del citado convenio que, en ocasiones, motiva que las notificaciones resulten defectuosas o que se disponga de información de las mismas algo tarde.

En caso de falta de notificación por ausencia o domicilio desconocido, tras la verificación de los datos mediante acceso a las bases de datos SUR, se procede a la notificación mediante edicto en tablón de anuncios del municipio de residencia previa publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

A efectos del control de las notificaciones efectuadas, las unidades mantienen, en general, el archivo ordenado por concepto y número de liquidación que incorpora, junto al acuse de recibo o, en su caso, certificación de publicación en el tablón de anuncios del acto comunicado.

Por otra parte, de acuerdo con las manifestaciones de los responsables de su tramitación, resultan relativamente frecuentes las causas de estimación de reclamaciones y demandas ante tribunales por ausencia de notificación en casos en los que, habiendo sido eficazmente producida, el expediente enviado no incorporaba copia de la notificación efectuada. Este hecho parece deberse a eventuales faltas de coordinación entre los Servicios de Gestión, encargados de la tramitación del expediente, y los de Relaciones con los Contribuyentes, responsables de la gestión de notificaciones.

Por último, debe señalarse que SUR tiene en desarrollo un completo sistema de domicilios, además del fiscal, para facilitar la localización de los contribuyentes.

**3.** La tramitación de los reembolsos del coste de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes (cuadro nº 100) se resume en un total de 278 expedientes tramitados por importe de 574 miles de €. A fin de ejercicio, las solicitudes pendientes ascendían a 223 por un valor de 577 miles de €. El índice de actividad se situó en el 55´5% y el de demora en 9´6 meses, índices negativos respecto de los de 2003 (63´4% y 6´9 meses).

Si bien ambos índices se consideran dilatados, cabe indicar que en algunos casos se encuentran condicionados por las demoras en la atención tanto de los requerimientos efectuados a los interesados como de las solicitudes de información realizadas a TEAR´s y otros Tribunales.

### ***2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.***

**1.** El proceso de emisión de providencias de apremio se encuentra automatizado a través del módulo de recaudación de la aplicación informática SUR.

Las estadísticas que se obtienen de SUR en los Servicios Territoriales no proporcionan la información tal y cómo es solicitada por la Inspección General, por lo que dicha información es facilitada en Servicios Centrales mediante la realización de los oportunos desarrollos informáticos.

Durante el curso de la visita fueron proporcionados por los Servicios Centrales nuevos datos sobre la gestión de las providencias de apremio de todos los Servicios Territoriales por no estar cargadas con anterioridad la totalidad de las datas (cuadro nº 111 a 113).

**2.** Durante 2004 (cuadro nº 101), se expidieron 46.888 providencias de apremio por importe de 64.105 miles de €, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un incremento del 27'5% en providencias y del 7% en importe. Por Servicios Territoriales la mayor actividad tanto en número cómo en importe se dio en Málaga (el 25% y el 29% respectivamente del total) seguida de Cádiz en número (el 24'5%) y de Sevilla en importe (el 19'5%).

Por conceptos tributarios, 24.874 providencias corresponden a la tasa de juego por un importe de 8.080 miles de €, 17.787 providencias corresponden al ITPAJD por un importe de 33.828 miles de €, el 52'8% del cargo anual y 4.197 al ISD por valor de miles de 22.070 €, equivalente al 34'4% del total importe.

El 69'3% del importe expedido procedía de las OOGG y el 30'7% de las OOLL.

Las providencias anuladas (cuadro nº 104) fueron 14.840 por valor de 30.071 miles de €, un 107,7% y un 29,8% más respectivamente que en 2003. La mayor actividad se dio en Jaén en cuanto a número (un 27,6% del total) y Sevilla y Málaga en importe (el 30,9% y el 25% respectivamente del total) .

Por conceptos tributarios el 44,1% del importe anulado corresponde al ISD y el 49,9% al ITPAJD. El 87,4% del importe anulado procedía de las OOGG y el 12,6% de las OOLL.

**3.** La gestión recaudatoria ejecutiva en el ámbito territorial de la Comunidad es realizada por las diferentes Diputaciones de acuerdo con convenios de colaboración establecidos entre la Consejería de Economía y Hacienda y cada una de las Diputaciones Provinciales. Cada Diputación cobra todas las deudas de las diferentes Delegaciones en su provincia. Fuera de la Comunidad la recaudación ejecutiva corresponde a la AEAT, de acuerdo con el Convenio suscrito el 24 de septiembre de 1999.

4. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros nºs. 108 a 113):

Comunidad Autónoma de Andalucía							
Gestión de recaudación ejecutiva							
	Importe en miles €				Índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumul.	De demora
Servicios propios	272.722	25.095	48.935	248.882	16,4	91,3	61,0
Convenio con la AEAT	43.728	1251	3.202	41.777	7,1	95,5	156,6
<b>Total</b>	<b>316.450</b>	<b>26.346</b>	<b>52.137</b>	<b>290.659</b>	<b>15,2</b>	<b>91,8</b>	<b>66,9</b>
Número de providencias							
	Número de providencias				Índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumul.	De demora
Servicios propios	120.424	34.681	38.383	116.722	24,7	96,9	36,5
Convenio con la AEAT	20.141	1.342	2.207	19.276	10,3	95,7	104,8
<b>Total</b>	<b>140.565</b>	<b>36.023</b>	<b>40.590</b>	<b>135.998</b>	<b>23,0</b>	<b>96,8</b>	<b>40,2</b>

Son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 135.998 providencias por importe de 290.659 miles de €, con disminución en un 3´3% del pendiente inicial en número y del 8´2% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 40´2 meses en número (122´2 en 2003) y 66´9 meses en importe (188´9 en 2003), lo que supone una mejora notable respecto al año anterior, aún cuando los datos siguen siendo muy mejorables y los tiempos muy altos.
- El cargo bruto del año ha sido de 184.557 providencias, por importe 375.049 miles de €, con un incremento del 18´6% en número y del 9´2% en importe con respecto al ejercicio anterior.
- Las bajas de liquidaciones han sido 7.969 (1.270 en 2003) por importe de 32.253 miles de € (6.824 miles de € en 2003), con una significación de sólo el 4´3% en número pero de un más relevante 8´6% en importe sobre el cargo bruto acumulado. El año anterior estos porcentajes eran del 0´8 y del 4´4, lo que significa que han aumentado como consecuencia de una mayor conflictividad ó de una mayor depuración.

- Las datas totales del ejercicio comprenden 40.590 certificaciones (13.802 en 2003), por un importe de 52.137 miles de € (20.108 miles de € en 2003). Estas datas han significado el 23% en número y el 15'2% en importe del cargo neto gestionable (8'9% y 6% respectivamente en 2003).
- Las datas por ingresos han sido de 33.423 certificaciones (11.774 en 2003), con un importe de 33.844 miles de € (14.092 miles de € en 2003). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 18'9% en número de certificaciones, si bien este porcentaje desciende al 9'9% en el importe (7'6% y 4'2% respectivamente en 2003).
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (3.003 deudas por 8.872 miles de €, 691 y 2.661 respectivamente en 2003) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible y de las datas por prescripción (3.977 deudas por importe de 7.916 miles de €, 1.200 y 2.313 respectivamente en 2003), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder.

Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este informe no engloban recargo de apremio ni intereses.

Por Servicios Territoriales y atendiendo siempre a los importes:

- a) En cuanto al pendiente de cobro a final del ejercicio destacan negativamente Granada y Málaga con un índice de demora de 135,5 y 108,3 meses.
- b) El cargo bruto del año más elevado corresponde a Málaga con 120.724 miles de €, el 32,2% del total.
- c) El mayor número de bajas de liquidación lo tiene Sevilla con 11.464 miles de €, el 35,5% del total.
- d) En total data los mayores importes corresponden a Sevilla y Málaga con 16.639 y 11.198 miles de €, el 31,9% y el 21,5% del total, respectivamente. Destacando negativamente Sevilla con el 45,5% y el 56% del total de datas por fallidos y de datas por prescripción.

En cuanto a la significación AEAT/Comunidad por importes, cabe señalar que el 87'2% del cargo bruto del año y el 93'9% de las datas totales del ejercicio corresponde a gestión recaudatoria de las Diputaciones y el 12'8% y 6'1% a gestión recaudatoria de la AEAT. Las datas totales respecto del cargo neto gestionable han significado el 16'4% para las Diputaciones y el 7'1% para la AEAT y el ratio de datas por ingreso respecto del cargo neto gestionable son el 10'4% y el 6'7% respectivamente.

La gestión recaudatoria efectuada por la AEAT tiene un índice de actividad del 7'1% y una demora en meses de 156'6; datos no positivos pero que mejoran en relación con el ejercicio anterior, aunque son inferiores a los índices de las Diputaciones Provinciales: 16'4% y 61'0 meses.

No ha sido posible obtener datos específicos de tributos cedidos de la Delegación Especial de la AEAT en Andalucía, que no dispone de datos por estar la gestión centralizada en Madrid.

**5.** No se han detectado problemas relevantes en la aplicación del convenio con la AEAT.

**6.** La Comunidad no realiza gestión recaudatoria en ejecutiva distinta de la convenida con las Diputaciones Provinciales y con la AEAT.

### **3.- COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

### **3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.**

1. En 2004 se han celebrado tres reuniones del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria los días 2 de febrero, 18 de junio y 4 de noviembre.

Las principales cuestiones planteadas se refieren a las campañas de IRPF 2003, inspección del IP, desarrollo del convenio de colaboración para el suministro de información con fines no tributarios, IVA de los Registradores de la Propiedad, asunción de nuevos impuestos por la Comunidad y el suministro de información en el IP.

En materia de colaboración en la campaña de IRPF 2003, el Delegado Especial de la AEAT felicita a los representantes de la Junta de Andalucía por la colaboración prestada y el aumento significativo de declaraciones confeccionadas, especialmente en Sevilla, Málaga y Córdoba, provincias donde más se necesitaba potenciar los servicios de asistencia (véase apartado 2.1.8 de este informe).

En relación con la inspección del IP, el Jefe de la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial en la AEAT informó al Consejo que las actuaciones específicas incluidas en el plan de control iba a suponer en 2004 un incremento del 20% sobre las de 2003. Por otro lado, se acordó el diseño conjunto de un plan de inspección de este impuesto a aprobar por el Consejo Territorial, que sería realizado al 50% por los servicios de inspección de ambas Administraciones Tributarias en 2005. Dicho plan, que afecta a 100 contribuyentes estaba en marcha en la fecha de la visita.

En cuanto al suministro de datos para finalidades no tributarias, el Jefe de la Dependencia Regional de Gestión informó al Consejo indicando que la situación había mejorado significativamente porque la cesión de datos a la Junta de Andalucía a través de internet se había incrementado en un 822% (a junio de 2004). El Jefe de la Dependencia Regional de Informática ofreció los datos referentes al número de peticiones a través de internet y editran que ascendía a más de 2'2 millones (a octubre de 2004), evidenciando un gran incremento con respecto a la misma fecha del año anterior.

Con relación a las devoluciones del IVA correspondiente a los servicios prestados por los Registradores de la Propiedad, el Regional de Gestión informó en el Consejo de noviembre de 2004 que se habían acordado devoluciones a favor de la Junta de Andalucía por importe aproximado de 15'76 millones de €. Se trata de un

proceso en marcha, a punto de terminar, con algunas incidencias que se están resolviendo con la debida comunicación entre ambas Administraciones.

Por último, en relación con la asunción de nuevos impuestos, en concreto, de la gestión de los impuestos sobre determinados medios de transporte y sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos, la Directora General de Tributos e Inspección Tributaria, en el Consejo de febrero de 2004, manifestó que había solicitado una ampliación de la relación de puestos de trabajo con objeto de poder asumir con garantías la gestión de estos impuestos. Asimismo informó, en el Consejo de junio de 2004, que está pendiente de que por parte del Departamento de Informática Tributaria de la AEAT se confeccione una aplicación informática de gestión, de acuerdo con la solicitud realizada por las Comunidades Autónomas en el seno de la Comisión Mixta.

Las actuaciones del Consejo Territorial se valoran como positivas, al contribuir a buscar soluciones a los problemas planteados sin la necesidad de su elevación a los órganos de coordinación y a los Servicios Centrales. En las actas se evidencia una buena sintonía de ambas Administraciones y un espíritu constructivo en la solución de los problemas que la gestión de los tributos cedidos lleva consigo.

En cuanto a temas con incidencias, se encuentra el suministro de información en el IP, en relación con el cual en el Consejo de noviembre de 2004, la Directora General de Tributos de la Junta se quejó del actual sistema de suministro poco fiable y con errores, comprometiéndose la Delegada de la AEAT a realizar las oportunas gestiones ante los Departamentos competentes de la Agencia en orden a establecer un sistema mas ágil y operativo.

**2.** Desde principios de 2005 se encuentra disponible del “Portal de documentación sobre intercambios de información”, cuya finalidad es facilitar dichos intercambios mutuos de información entre la AEAT y las Comunidades. En el caso de Andalucía, en la fecha de la visita, abril de 2005, se comenzaba a operar con regularidad en el mismo.

### **2.1.** Suministro de información entre la AEAT y la Comunidad.

#### **a)** Información de la AEAT a la Comunidad.

- El envío del censo de contribuyentes, de periodicidad mensual, se realiza con regularidad. Se considera necesario por parte de la Comunidad establecer un procedimiento para el envío a la AEAT de las altas de contribuyentes que se producen en SUR. La Agencia está de acuerdo, habiéndose creado una mesa de trabajo que

elevará un informe al Consejo Territorial, según se recoge en el acta de dicho Consejo de noviembre de 2004.

- La información fiscal del IP de 2003, 82.734 registros se recibió el 5 de enero de 2004 en la Comunidad, en plazo, cargándose en SUR el 10 de marzo del mismo año.

- Se reciben en la Comunidad, con regularidad, y a través de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria-Secretaría Técnica, los envíos del modelo 610 (pago en metálico del impuesto que grava la emisión de documentos negociados por entidades colaboradoras).

- La información del Impuesto de Actividades Económicas de 2003, compuesta de 679.381 registros se realizó el 15 de junio de 2004, después de la fecha límite de 1 de abril, cargándose en SUR el 23 de junio.

**b)** En lo relativo a registros tratados por la AEAT correspondientes a ISD y a ITPAJD, el nº de registros fue el siguiente (datos a 17/3/05 facilitados por el Departamento de Informática Tributaria).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES									
	2002			2003			2004		
	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OO.GG. (*)	490.922	-	-	537.187	-	-	611.936	-	-
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OO.LL. (*)	464.292	-	-	519.052	-	-	585.708	-	-
TOTAL	955.214	475.933	49'82	1.056.239	557.552	52'79	1.197.604	514.846	42'99

(\*) Excluidos datos sobre transmisiones de vehículos

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES									
	2002			2003			2004		
	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OO.GG. (*)	25.075	-	-	26.256	-	-	27.921	-	-
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OO.LL. (*)	29.490	-	-	31.353	-	-	31.700	-	-
TOTAL	54.565	23.834	43'68	57.609	14.695	25'51	59.621	1.291	2'16

La información remitida al DIT no ha abarcado hasta el momento a la totalidad de las OOLL dado que no se encontraban integradas en la informática corporativa.

Las perspectivas en relación con la información de 2005 son mejores, ya que con la integración de OOLL en SUR realizada en febrero de 2005, la información de ambos impuestos será enviada conjuntamente con la de OOGG.

En cualquier caso la información reflejada en los indicados cuadros no contempla los envíos por parte de la Comunidad al DIT posteriores a 17 de marzo. Así, por ejemplo, en la semana de la visita de inspección se envió a la Delegación Especial de la AEAT en Andalucía la información de OOLL de Granada y Huelva, tanto del ISD como del ITPAJD, de los ejercicios 2002 a 2004 en soporte magnético (CD).

No obstante, conviene insistir en la importancia de aumentar los esfuerzos para el envío de la totalidad de la información en plazo.

**2.2.** En cuanto al suministro de información entre la Dirección General del Catastro y la Comunidad Autónoma, la Dirección General del Catastro, en virtud de lo establecido en la Resolución de 5 de abril de 1999, envía a la Consejería de Economía y Hacienda los ficheros con los datos de las bases de datos catastrales de los bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana en su ámbito territorial (FINCAUR, FINCARU Y PONENCIAS de cada una de las Gerencias y Subgerencia de Jerez de la Frontera) y las demás Consejerías acceden a SUR, aplicación en la que se incorporan. La información se utiliza para los fines perseguidos, no sólo tributarios, sino de otros ámbitos.

También se remiten los ficheros con la información recibida durante el trimestre anterior de las alteraciones catastrales en las que las personas hayan incumplido la obligación establecida en el artículo 50.2 de la Ley 13/1996 de medidas fiscales, administrativas y de orden social, es decir, aquellos documentos en los que no figura la referencia catastral, si bien de forma incompleta. Para 2004 solo las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga, del 1º y 2º trimestre.

Adicionalmente, existe la posibilidad de consultar on-line la información del Catastro, a través de la página web, si bien la principal vía de consultas catastrales es SUR.

Por último, hay que destacar un adecuado nivel de colaboración que se manifiesta en la entrega por parte de las Gerencias Territoriales de los documentos de los que tiene conocimiento en la realización de sus funciones a las Delegaciones Provinciales, a efectos de la comprobación inspectora por los órganos de la Comunidad.

**3.** En lo que hace referencia a la colaboración entre la AEAT y la Comunidad en materia de inspección, debe señalarse que:

- Se han designado las personas encargadas de recibir y dar curso a las peticiones en esta materia.
- En la selección de contribuyentes se utiliza el instrumento “Clase” y una aplicación propia con eficacia. Igualmente se utilizan las diligencias de colaboración previstas en el reglamento general de la inspección de los tributos.
- No se han enviado denuncias, pues se manifiesta que no se han presentado.
- La colaboración en la comprobación de contribuyentes u operaciones, se produce cumplimentando las solicitudes de información realizadas en el curso de actuaciones inspectoras. No se realizan actuaciones conjuntas.
- Han tenido lugar diversas demostraciones en 2004 sobre las herramientas de selección de la AEAT, en particular, la aplicación “Zujar”, que sustituye con ventaja a “Clase”.
- Se han celebrado reuniones de trabajo de ambas Administraciones para la planificación de diversas actuaciones en el ámbito de la selección de contribuyentes. Tal y como se reseña en el apartado 1 anterior se ha realizado en 2004 una planificación conjunta de actuaciones en el impuesto sobre el patrimonio sobre 100 contribuyentes a desarrollar al 50% separadamente en 2005.

4. La Junta de Andalucía firmó con la AEAT el Convenio para el suministro de información para finalidades no tributarias con fecha 3 de abril de 2002. En estos momentos, el Convenio se encuentra funcionando, la Comisión de seguimiento se ha constituido y se han realizado las aplicaciones necesarias para el suministro de las certificaciones tributarias de manera telemática y centralizada. El Convenio está funcionando satisfactoriamente, habiéndose emitido en 2004 los certificados que se indican a continuación:

<b><u>Tipo de certificados</u></b>	<b><u>Número</u></b>
Total	2.254.830
Ley de contratos	11.751
Ayudas y subvenciones	14.701
Nivel de renta 2000	75
Nivel de renta 2001	547.485
Becas 2001	26.136
Agricultores renta 2001	4
Nivel de renta 2002	20.096
Becas 2002	1.414.031
Agricultores renta 2002	118.151
Prestaciones sociales 2002	96.689
Nivel de renta 2003	5.688
Prestaciones sociales 2003	23

5. Por el momento no se ha firmado convenio alguno con el Tribunal Económico Administrativo Central para el suministro de información y expedientes. En el informe 2003 se indicaba que “se manifiesta que está en estudio a la vista de los resultados que puedan darse en otras Comunidades. No existe previsión sobre la fecha de finalización de dichos estudios”.

6. En el seno del Consejo Territorial no se han planteado grupos de trabajo estructurados como tales a excepción de la Comisión Técnica IVA-ITP.

7. En cuanto a la relación IVA-ITPAJD, transmisiones patrimoniales onerosas (TPO):

a) El procedimiento para la resolución de las discrepancias está establecido por Resolución 5/1999, en la que se define el procedimiento para evitar la doble imposición IVA-ITP en determinadas operaciones inmobiliarias, habiendo sido

designados los miembros de la Comisión Técnica de Relación. El procedimiento es minucioso y se cumple con regularidad. Tiene dos fases, una previa de coordinación de órganos paralelos (órganos de gestión e inspección de ambas comunidades, a través de abstención de actuar y estudio de los informes de la otra Administración sobre el supuesto planteado) y otra de actuación de la Comisión, en base a las pautas establecidas en la citada norma.

b) Los expedientes iniciados en 2004 en la Comisión Técnica de Relación IVA-ITP son dos, que se citan a continuación:

Expediente 1/04

Provincia: Cádiz. Sujeto Pasivo: Alcaidesa S.A.

Se trata de un expediente que tiene entrada tras un escrito presentado directamente por el contribuyente ante el Consejo Territorial. Tras el análisis del mismo, se archivó, al considerar el Consejo Territorial que habiendo recaído sentencia firme (que concluyó que la operación debió tributar por TPO), no cabe actuación por parte de este órgano.

Expediente 2/04

Provincia: Córdoba. Sujeto Pasivo: Pedro y Araceli González Chacón.

Se trata de un expediente que tiene entrada tras desacuerdo de los Servicios de Inspección de la Junta de Andalucía y la AEAT, ya que se discutía la condición de sujeto pasivo a efectos del IVA, considerando el Consejo Territorial, que la operación debía tributar por IVA, como así se hizo, ya que los sujetos pasivos tenían la consideración de urbanizadores y por tanto de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 37/92, reguladora del IVA, sujetos pasivos de este impuesto, no procediendo la tributación por TPO.

Continuando la línea de años anteriores, se han reducido en el último año los conflictos planteados ante la Comisión Técnica, resolviendo las discrepancias y controversias a nivel provincial.

c) De años anteriores se encuentra pendiente el:

Expediente 2/01:

Provincia: Granada.

Se trata de la renuncia a la exención del IVA, con la discusión si se cumplía o no los requisitos formales para que dicha renuncia fuese efectiva.

Por parte tanto del Servicio de Inspección de la Delegación Provincial de Granada como de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda se consideró que debía tributar por TPO, mientras que los Servicios de la AEAT consideraban que debe tributar por IVA.

No habiendo llegado a un acuerdo en el Consejo Territorial, se efectuó consulta a la Dirección General de Tributos, sin que se tenga conocimiento de la contestación.

**4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN  
MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.**

## 4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

### 4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.

#### ***4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado.***

La Ley 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprobaban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras, estableció por primera vez medidas legislativas de la Comunidad en relación con los tributos cedidos, ejerciendo la competencia normativa que le atribuyó la Ley 19/2002, de 1 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Nuevas medidas se adoptaron a través de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

Los principales criterios orientadores de las modificaciones de esta última ley son los siguientes: el fomento de la figura de la adopción como medio de integración familiar, el apoyo a la familia, la promoción de una política local de vivienda, la contribución al fortalecimiento de la capacidad competitiva de las pequeñas y medianas empresas y la mejoría en la eficacia en la lucha contra el fraude fiscal.

De manera esquemática, siguiendo la información existente en la web de la AEAT, las principales decisiones normativas aplicables en 2004 se pueden resumir de la siguiente manera:

#### **IRPF**

##### Deducciones

- Por la percepción de ayudas de "Apoyo a las familias (por hijos menores de 3 años y por partos múltiples)"	50 € por hijo
- Por la percepción de ayudas para adquisición o rehabilitación de vivienda habitual que tenga la consideración de protegida	30 €
- Por adquisición, construcción o rehabilitación de vivienda habitual: por jóvenes menores de 35 años o cuando se trate de viviendas protegidas	2%
- Por cantidades invertidas en el alquiler de vivienda habitual	10%
- Para el fomento del autoempleo de los jóvenes emprendedores menores de 35 años	150 €

- Para el fomento del autoempleo de las mujeres emprendedoras	300 €
- Por adopción internacional de hijos	600 €
- Por contribuyente minusválido	50 €

#### Obligaciones formales

- Conservación de justificantes y documentos

### **ISD**

#### Reducciones

- Mejora en la aplicación de reducciones y coeficientes multiplicadores mediante la extensión del concepto de familia: equiparación a los cónyuges de las parejas de hecho; equiparación a los adoptados y adoptantes de las personas objeto de un acogimiento familiar permanente o preadoptivo que lo realicen, respectivamente.	
- Mejora de la reducción de la base imponible por la adquisición "mortis causa" de la vivienda habitual del causante	99'99%
- En adquisiciones mortis causa por adquirentes de los grupos I y II (o equiparados) cuando el patrimonio del causante no supere los 500.000 €, con determinados requisitos.	100%

### **IMPUESTO PATRIMONIO**

- Mínimo exento para sujetos pasivos minusválidos	250.000 €
---	-----------

### **ITP y AJD**

#### Transmisiones Patrimoniales Onerosas

- Tipo de gravamen general para las operaciones inmobiliarias	7%
- Tipo reducido en adquisición de vivienda habitual que tenga la consideración de protegida	3'5%
- Tipo reducido en adquisición de vivienda habitual cuyo valor no supere 130.000 € adquirida por menor de 35 años o por minusválido	3'5%
- Tipo reducido para la adquisición de viviendas para su reventa por profesionales inmobiliarios	2%

#### Actos Jurídicos Documentados

- Tipo de gravamen general para los documentos notariales	1%
---	----

- Tipo reducido para vivienda habitual que tenga la consideración de protegida 0'3%
- Tipo reducido para vivienda habitual cuyo valor no supere 130.000 € adquirida por menor de 35 años 0'3%
- Tipo incrementado aplicable a las escrituras notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se realiza la renuncia a la exención en el Impuesto sobre el Valor Añadido 2%
- Tipo reducido para documentos notariales de constitución y cancelación de derechos reales de garantía, cuando el sujeto pasivo sea una sociedad de garantía recíproca domiciliada en Andalucía 0'3%

## **TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO**

### Tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar

- Tipo tributario general, tarifa aplicable a casinos, devengo, pago y aspectos de gestión y recaudación
- Cuotas fijas aplicables a máquinas recreativas

### Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias

- Exenciones, base imponible, cuota tributaria, declaración liquidación y pago

## **OTROS ASPECTOS**

- Desarrollo de los medios de comprobación del art. 52.1 LGT y aprobación de medios nuevos de comprobación no previstos en el mencionado artículo.
- Establecimiento de un procedimiento sobre información sobre valores.
- Suministro de información por Notarios
- Tasación pericial contradictoria y suspensión de las liquidaciones en aspectos esenciales
- Suministro de información por Registradores de la Propiedad y Mercantiles
- Suministro de información por entidades que realicen subastas de bienes muebles
- Declaración trimestral informativa de los Establecimientos de Venta al por Menor (IVMDH)

## *ÓRDENES DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.*

Orden de 30 de diciembre de 2004, por la que se aprueban los modelos 660 y 650 de declaración-liquidación del ISD.

## *INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS E INSPECCIÓN TRIBUTARIA.*

La Dirección General dictó en 2003 las siguientes instrucciones sobre los asuntos que se indican:

<b>Nº.</b>	<b>Fecha</b>	<b>Asunto</b>
1/2003	27/1	Modificaciones legislativas en tributos cedidos y propios para el año 2003.
2/2003	17/2	Establecimiento de criterios en diversas cuestiones derivadas de la aplicación de la Ley 10/2002 de la Comunidad en ITPAJD e ISD.
3/2003	25/2	Medidas para la mejora de los procedimientos tributarios en el ISD.
4/2003	13/3	Coordinación de actividades entre órganos dependientes de la D.G.
5/2003	13/3	Aplicación del artículo 23 de la Ley 10/2002 (comprobaciones de valor)
6/2003	23/6	Actuaciones de información a los contribuyentes sobre la existencia del proyecto de Ley General Tributaria en la tramitación de expedientes sancionadores.
7/2003	22/12	Actualización de la Instrucción 5/2000, de 21/3/2000 (comprobaciones de valor).

Además, la Dirección General junto con la Intervención General de la Junta dictó la Instrucción conjunta 1/2003, de 17 de enero, relativa a honorarios de Registradores de la Propiedad.

En 2004, las instrucciones dictadas fueron las siguientes sobre los asuntos que se indican:

<b>Nº.</b>	<b>Fecha</b>	<b>Asunto</b>
1/2004	20/1	Actuaciones a seguir en la tramitación de expedientes sancionadores una vez publicada la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria
2/2004	27/1	Modificaciones legislativas en tributos cedidos y propios para 2004
3/2004	11/5	Regulación de los accesos a la Base de Datos de la AEAT (BDC)
4/2004	13/7	Aclarando algunas cuestiones puntuales sobre las que se puede suscitar controversia en la aplicación de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria
5/2004	7/10	Reembolso de coste de aval de ingresos de derecho público no tributarios
Conjunta	23/12	De la Secretaría General Técnica y de la D.G. de Tributos e Inspección Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda. Eliminación de expedientes de Impuestos de TPAJD gestionados por las OOLL de Distrito Hipotecario a cargo de los Registradores de la Propiedad.

#### ***4.1.2 Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.***

De manera esquemática las principales decisiones normativas aprobadas mediante Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras y aplicables a partir de 2005, siguiendo la parte expositiva de la misma, son las siguientes:

El título I se estructura en dos capítulos referidos, respectivamente, a las normas de ordenación y a las normas de aplicación de los tributos cedidos.

En el capítulo I (normas de ordenación), en relación con los sujetos pasivos con discapacidad se establece una mejora autonómica en la reducción de la base imponible correspondiente a las adquisiciones mortis causa en el ISD. Asimismo, para este colectivo se fija un mínimo exento en el IP. Se trata en ambos casos de otorgar un tratamiento singular a la discapacidad, con el objetivo principal de mejorar su tratamiento fiscal, completando la medida adoptada en la Ley 18/2003, de deducción para sujetos pasivos con discapacidad en el IRPF.

Por otra parte, en el ITPAJD, en sus dos modalidades, se incluye un nuevo supuesto para la aplicación del tipo impositivo reducido a las personas con discapacidad para promover una política social de vivienda. Con ello, se extienden los

beneficios previstos en las Leyes 10/2004 y 18/2003 a las personas con discapacidad con la finalidad de facilitar el acceso a la vivienda habitual, minorando los costes de su adquisición.

En la modalidad de AJD, se modifica el tipo impositivo para las sociedades de garantía recíproca, estableciéndose un tipo reducido del 0´1% para las sociedades de garantía recíproca con domicilio social en Andalucía, con la finalidad de potenciar la capacidad de la pequeña y mediana empresa, mejorando la medida adoptada en la Ley 18/2003, que estableció un tipo reducido de gravamen del 0´3%.

Finalmente, se modifica el artículo 20 de la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras, con la finalidad de reducir el tipo de gravamen en las apuestas hípcas.

En el capítulo II (normas de aplicación de tributos cedidos), se contemplan para el ISD y para el ITPAJD medidas relativas a la comprobación de valores y al suministro de información por parte de los notarios a efectos tributarios.

Con las medidas relativas a la comprobación de valores se trata de adoptar sistemas ágiles y la aceptación por parte de la Administración Tributaria de los declarados por los contribuyentes, facilitando el conocimiento por éstos de la valoración de los bienes inmuebles. Asimismo, se fijan unos métodos de comprobación que podrán utilizar los técnicos de la Administración Tributaria para la emisión de su dictamen pericial, cuando sea el medio utilizado en la comprobación de valores.

En lo que se refiere al suministro de información por los notarios a efectos tributarios, se impone la obligación de remitir por vía telemática a la Consejería de Economía y Hacienda información tributaria, con la finalidad de facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los sujetos pasivos en el ISD y en el ITPAJD.

#### ***4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.***

En propuesta de informe de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64.3 b) y h) de la Ley 21/2001, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con

Estatuto de Autonomía de 2 de diciembre de 2004, se cuestiona el Anteproyecto de Ley por la que se aprueban normas en materia de tributos y demás ingresos públicos y otras medidas administrativas y financieras para el año 2005 de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considera la Comisión Mixta que en la proyectada redacción del apartado 4 del artículo 23 de la Ley 10/2002 podría existir una vulneración de las competencias normativas atribuidas a las Comunidades Autónomas en la Ley 21/2001, ya que el concepto del medio de comprobación de valores regulado en dicho apartado – dictamen de peritos de la Administración- no se adecua a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley General Tributaria, ni puede ampararse en las facultades normativas de las Comunidades Autónomas reguladas en los artículos 40.2 y 41.2 de la Ley 21/2001.

No obstante, La Comisión Mixta considera oportuno esperar a lo que el Tribunal Constitucional sentencie en relación con el recurso ya planteado sobre el último inciso del apartado 4 del artículo 23 en la redacción original de la Ley 20/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprueban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras, de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Andalucía no comparte la opinión de la Comisión Mixta porque la nueva normativa no regula la determinación de la base Imponible de los ISD e ITPAJD, no establece diferente concepto del medio de comprobación -dictamen de peritos de la Administración-, ni tampoco nuevos medios de comprobación de valor, tan solo posibilita la aplicación de los medios del artículo 57 de la LGT, tal como determina el apartado 3 del citado artículo y en virtud de la competencia normativa que le otorga los artículos 40 y 41 de la Ley 21/2001.

#### **4.2. FINALIDAD Y EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.**

En relación con la modificación operada en las normas anteriores se ha podido disponer de información suficientemente elaborada que permite evaluar los efectos recaudatorios de las mismas en 2004. Las medidas de las que se ha dispuesto de información y su coste se reseñan a continuación, representando en conjunto 1.484 miles de € en ISD y 87.614 miles de € en ITPAJD.

Estas cifras son sensiblemente inferiores a las incluidas dentro del presupuesto de gastos fiscales 2004 que engloba tributos propios y cedidos y que literalmente señala que “para el ejercicio 2004 estimamos que la suma de los beneficios fiscales

que afectan a los tributos, tanto propios como cedidos,... asciende a 469.513.674 €, de los que corresponden a impuestos directos 194.517.544 € y a los indirectos 274.996.130 €”

#### **4.2.1. Impacto recaudatorio en las introducidas por la Ley 10/2002**

##### **A) Impuesto sobre sucesiones y donaciones.**

##### **1.- Artículo 8: Mejora de las reducciones en la base imponible mediante equiparaciones (Uniones de hecho inscritas y Acogimiento preadoptivo)**

Claves tipo parentesco: PJ+AA+DA

PROVINCIAS	PJ (Un. de hecho)	DA (Acogida pread.)	AA (Acogedor pread.)	TOTAL EQUIP.
ALMERIA	3		0	3
CADIZ	0	1	0	1
GRANADA	0	1	0	1
SEVILLA	2	2	0	4
Suma	5	4	0	9

**Ahorro Fiscal**      x (15.956,87)      **143.611,83**

##### **2.- Artículo 9: Mejora reducción de la base imponible por adquisición mortis causa de la vivienda habitual (Pasa del 95 al 99,99%)**

Autoliquidaciones 650 con Reducción vvda.habitual fallecido que constituya vvda. Habitual adquirente.: 650\_113\_NO NULO Condiciones: "Red. Adquisición Vvda. como Habitual Residencial" <> 0, Ejercicio (Presentación) IN (2004)

PROVINCIAS	Nro. Doc. SUM	Importe reduc.	Ahorro fiscal (4,99)
ALMERIA	43	817.940,41	40.819,31
CADIZ	137	3.211.846,04	160.287,15
CORDOBA	140	3.609.363,43	180.125,25
GRANADA	192	4.168.512,47	208.029,58
HUELVA	160	3.493.170,61	174.326,65
JAEN	83	1.931.467,17	96.389,85
MALAGA	20	247.401,11	12.346,55
SEVILLA	312	9.376.169,27	467.917,64
Suma	1.087	26.855.870,51	<b>1.340.241,96</b>

##### **3.- Artículo 3: reducción para cónyuge y parientes directos.**

No se dispone del impacto de la reducción autonómica en ISD para cónyuge y parientes directos por herencia de patrimonios no superiores a 500.000 € (art. 3 de la

Ley 18/2003) por deficiente cumplimentación de los apartados del modelo que permitirían obtener este dato.

## B) Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

### B.1) Modalidad transmisiones patrimoniales onerosas

1.- Artículo 11. TPO. Tipo de gravamen reducido para promover una política social de vivienda (Aplicación del tipo de gravamen reducido del 3,5 %)

Concepto:TO00 (Vivienda protegida con destino a vivienda habitual del adquirente)

PROVINCIAS	Nro. Doc. SUM	I. Ingresado SUM	Ahorro fiscal (3,5%)
ALMERIA	195	542.122,00	542.122,00
CADIZ	374	593.232,70	593.232,70
CORDOBA	165	322.460,73	322.460,73
GRANADA	297	626.670,51	626.670,51
HUELVA	54	20.863,96	20.863,96
JAEN	179	403.045,78	403.045,78
MALAGA	90	131.124,54	131.124,54
SEVILLA	671	909.198,40	909.198,40
Suma	2.025	3.548.718,62	<b>3.548.718,62</b>

b)Concepto:TU11 (Adquirente menor de 35 años; Valor real inferior a 130.000 €)

PROVINCIAS	Nro. Doc. SUM	I. Ingresado SUM	Ahorro fiscal (3,5%)
ALMERIA	2.272	5.736.341,98	5.736.341,98
CADIZ	2.410	5.759.279,48	5.759.279,48
CORDOBA	1.370	3.662.761,20	3.662.761,20
GRANADA	2.287	5.973.659,57	5.973.659,57
HUELVA	532	1.180.019,10	1.180.019,10
JAEN	1.288	2.993.664,77	2.993.664,77
MALAGA	2.683	7.841.156,58	7.841.156,58
SEVILLA	8.078	20.068.632,71	20.068.632,71
Suma	20.920	53.215.515,39	<b>53.215.515,39</b>

2.- Artículo 12. TPO. Tipo de gravamen reducido para la adquisición de vivienda para su reventa por profesionales inmobiliarios (Aplicación del tipo de gravamen reducido del 2 %)

Concepto:TU40

PROVINCIAS	Nro. Doc. SUM	I. Ingresado SUM	Ahorro fiscal (5%)
ALMERIA	60	111.850,73	279.626,83
CADIZ	100	334.313,11	835.782,78
CORDOBA	60	382.789,95	956.974,88
GRANADA	85	137.278,36	343.195,90
HUELVA	50	198.492,70	496.231,75
JAEN	25	82.442,00	206.105,00
MALAGA	191	1.135.528,96	2.838.822,40
SEVILLA	520	1.499.979,01	3.749.947,53
Suma	1.091	3.882.674,82	<b>9.706.687,05</b>

**B.2) Modalidad actos jurídicos documentados**

1.- Artículo 14.AJD. Tipo de gravamen reducido para promover una política social de vivienda (Aplicación del tipo de gravamen reducido: 0,3%)

Concepto:DN91. Doc. Notariales para adquisición de vivienda protegida

PROVINCIAS	Nro. Doc. SUM	I. Ingresado SUM	Ahorro fiscal
ALMERIA	2.965	807.731,02	38.463,38
CADIZ	990	277.540,86	13.216,23
CORDOBA	103	32.591,98	1.552,00
GRANADA	1.943	598.700,54	28.509,55
HUELVA	319	90.542,58	4.311,55
JAEN	430	108.535,06	5.168,34
MALAGA	1.986	614.882,75	29.280,13
SEVILLA	3.679	1.137.426,79	54.163,18
Suma	12.415	3.667.951,58	<b>174.664,36</b>

Concepto:DN61. Constitución prést. hipotecarios para adquisición de vivienda protegida

PROVINCIAS	Nro. Doc. SUM	I. Ingresado SUM	Ahorro fiscal
ALMERIA	290	144.443,61	337.035,09
CADIZ	159	56.181,20	131.089,47
CORDOBA	238	56.860,23	132.673,87
GRANADA	511	202.375,65	472.209,85
HUELVA	53	21.742,79	50.733,18
JAEN	193	21.752,66	50.756,21
MALAGA	172	57.585,39	134.365,91
SEVILLA	313	102.210,83	238.491,94
Suma	1.929	663.152,36	<b>1.547.355,51</b>

Concepto:DN90. Doc. Notariales para adquisición vivienda men. 35 años/v..r. >130.000 €

<b>PROVINCIAS</b>	<b>Nro. Doc. SUM</b>	<b>I. Ingresado SUM</b>	<b>Ahorro fiscal</b>
ALMERIA	236	29.546,45	68.941,72
CADIZ	187	38.595,61	90.056,42
CORDOBA	17	6.076,53	14.178,57
GRANADA	141	58.007,27	135.350,30
HUELVA	63	15.194,25	35.453,25
JAEN	21	1.154,50	2.693,83
MALAGA	823	314.041,36	732.763,17
SEVILLA	628	238.935,65	557.516,52
<b>Suma</b>	<b>2.116</b>	<b>701.551,62</b>	<b>1.636.953,78</b>

Concepto:DN62. Const. Prest. Hipotec. adquisición de vivienda men. 35 años/v..r. >130.000 €

<b>PROVINCIAS</b>	<b>Nro. Doc. SUM</b>	<b>I. Ingresado SUM</b>	<b>Ahorro fiscal</b>
ALMERIA	2.118	896.586,86	2.092.036,01
CADIZ	2.179	924.888,94	2.158.074,19
CORDOBA	1.041	445.871,84	1.040.367,63
GRANADA	1.967	770.604,58	1.798.077,35
HUELVA	345	132.719,03	309.677,74
JAEN	1.198	443.300,69	1.034.368,28
MALAGA	1.869	840.039,44	1.960.092,03
SEVILLA	6.742	2.917.405,11	6.807.278,59
<b>Suma</b>	<b>17.459</b>	<b>7.371.416,49</b>	<b>17.199.971,81</b>

#### 4.2.2. Impacto recaudatorio en las introducidas por la Ley 18/2003, de 29 de diciembre

##### A) Impuesto transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

1.- Artículo 6.AJD. Tipo de gravamen reducido para las Sociedades de Garantía Recíproca. (Aplicación del tipo de gravamen reducido: 0,3%)

**Concepto:DN52** (Const./cancel de d.r. de garantía cuando el sujeto pasivo sea una SGR domiciliada)

PROVINCIAS	Nro. Doc. SUM	I. Ingresado SUM	Ahorro fiscal
ALMERIA	13	15.147,18	35.343,42
CADIZ	4	1.454,38	3.393,55
CORDOBA	4	1.884,00	4.396,00
GRANADA	4	39,50	92,17
HUELVA	7	7.475,54	17.442,93
JAEN	7	4.410,75	10.291,75
MALAGA	30	23.576,38	55.011,55
SEVILLA	115	63.081,98	147.191,29
Suma	184	117.069,71	<b>273.162,66</b>

##### B) Tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar.

Artículo 7.- Cuota tributaria para las máquinas tipo b de más de un jugador. (Se incrementa en un 10% la asignada a un solo jugador por cada nuevo jugador)

Provincia	Nº autorizac.	Rég. anterior	Ley 18/2003	Ahorro fiscal
ALMERIA	12	99.715,43	53.017,52	46.697,91
CADIZ	6	50.946,75	26.836,00	24.110,75
CORDOBA	6	108.959,71	59.562,96	49.396,75
GRANADA	1	10.779,61	5.563,56	5.216,05
HUELVA	4	29.387,53	15.708,88	13.678,65
JAEN	6	39.272,04	21.599,76	17.672,28
MALAGA	30	232.926,48	124.689,40	108.237,08
SEVILLA	14	100.103,30	54.326,64	45.776,66
<b>TOTAL</b>	<b>79</b>	<b>672.090,85</b>	<b>361.304,72</b>	<b>310.786,13</b>

#### 4.3. PROBLEMAS DE GESTIÓN DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES NORMATIVAS.

No se ha tenido conocimiento de problemas significativos. Como es obvio, las modificaciones introducidas inciden en algunos casos en la gestión tributaria al exigir mayores comprobaciones del cumplimiento de los requisitos, comprobaciones que en el caso del IRPF se extienden también a la AEAT. En particular, las reducciones adoptadas en el ISD exigen mayor dedicación de los servicios de gestión de las OOGG y OOLL.

## **5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS**

## 5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

1. Los ingresos aplicados a presupuesto por los tributos cedidos por el Estado a la Comunidad en 2004, gestionados por la misma, han sido 2.762.203 miles de €, lo que supone un incremento del 26´4% respecto a los aplicados en el ejercicio anterior, 2.185.456 miles de € (cuadros 115 a 121).

Este aumento ha de ser matizado mediante el análisis de la evolución de los ingresos pendientes de aplicación a presupuesto, que a fecha fin de ejercicio se elevaban a 145.427 miles de €, que aumentaron, con relación a los existentes a 1 de enero (87.236 miles de €), en 58.191 miles de €, cifra que supone un 66´7% más que a 31/12/2003 y un 2´1% de la recaudación aplicada en 2004.

2. Los cuadros 115 y 116 muestran los ingresos aplicados distribuidos por conceptos presupuestarios y servicios, respectivamente.

- a) De los conceptos del capítulo I, los ingresos aplicados por el IP, 85.662 miles de €, aumentan en un 5´5% respecto al año anterior y el ISD, con 194.899 miles de €, registra un incremento del 8´1%.
- b) En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 1.176.124 miles de €, lo que supone un incremento del 26´5%; y actos jurídicos documentados, con 1.045.994 miles de €, sube el 38´1%. Los ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo carecen de significación.
- c) Por su parte, la tasa sobre el juego registra una variación positiva del 9´4% en relación con el año 2003, con 259.492 miles de € aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados que se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la Comunidad, corresponden en su mayoría a actos jurídicos documentados 17.293 miles de €, mientras que solamente 167 proceden de transmisiones patrimoniales. Totalizan 17.460 miles de €, disminuyendo un 9´9% respecto a 2003.

En los cuadros 118, 119 Y 120 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios con desglose por subconceptos en el ITPAJD y en la tasa sobre el juego, si bien el cuadro 121 correspondiente al ITPAJD aparece a cero por no haber sido facilitados estos datos.

En los cuadros 123 y 124 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

Málaga con 865.369 miles de € y Sevilla con 503.952 miles de € son las provincias con mayor recaudación y representan conjuntamente el 49´6% del total de la Comunidad, porcentaje similar al de 2003, en que fue de 50´9%.

En el cuadro 125 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de OOLL, ingresos que suponen un 37´2% respecto del total aplicado de Andalucía y un 42´5% respecto del total de ingresos por el ISD y el ITPAJD, porcentajes similares a los de 2003 en que fueron 36´5% y 42´9%, respectivamente.

La principal oficina es Marbella (Málaga) con 138.961 miles de € de recaudación, seguida a distancia de Estepona (Málaga) con 56.020 miles de €, Vera (Almería) con 37.995 miles de € y Mijas (Málaga) con 37.945 miles de €. Le siguen Puerto de Santa María (Cádiz) y Manilva (Málaga) con 35.768 y 33.205 miles de € respectivamente. La séptima oficina más importante es San Roque, con 32.500 miles de €. La oficina más pequeña es Gergal (Almería) única con recaudación inferior al millón de €.

En relación con 2003, a destacar los importantes incrementos de Estepona (alrededor de 20.000 miles de €), Manilva (15.000 miles de €) y Ayamonte, Vera y Chiclana (10.000 miles de €).

**3.** Las causas de los incrementos registrados en el ejercicio obedecen principalmente al ITPAJD y en particular a actos jurídicos documentados, con influencia notable del auge de la construcción y compraventa de pisos en las grandes ciudades y en la costa.

**4.** Como puede observarse en el cuadro que se acompaña, en el último quinquenio el porcentaje de incremento de recaudación aplicado por tributos cedidos gestionados por la Junta de Andalucía ha sido de 140´6%, al pasarse de 1.147.827 miles de € en 2000 a 2.762.203 miles de € en 2004. Respecto a su evolución son reseñables las subidas de 2001 del 23% en relación con 2000 y la de 2003 en relación con 2002 del 41´4%.

El importante incremento de 2003 obedeció básicamente a la subida del 6% al 7% en transmisiones patrimoniales y del 0´5% al 1%, en el tipo de AJD.

Ingresos aplicados a presupuesto

	2000	2001	% de incremento	2002	% de incremento	2003	% de incremento	2004	% de incremento
Almería	82.153	108.152	31,6	122.921	13,7	189.269	54,0	279.433	47,6
Cádiz	160.335	184.392	15,0	201.076	9,0	290.110	44,3	367.599	26,7
Córdoba	80.976	102.683	26,8	116.556	13,5	154.498	32,6	177.427	14,8
Granada	112.417	137.371	22,2	151.333	10,2	205.404	35,7	270.452	31,7
Huelva	62.004	77.029	24,2	76.231	-1,0	107.427	40,9	150.963	40,5
Jaén	62.855	74.292	18,2	79.322	6,8	106.159	33,8	129.548	22,0
Málaga	318.052	432.324	35,9	463.847	7,3	684.036	47,5	865.369	26,5
Sevilla	269.035	295.523	9,8	334.119	13,1	448.553	34,2	521.412	16,2
Jerez	0	0	---	0	---	0	---	0	---
<b>Total</b>	<b>1.147.827</b>	<b>1.411.766</b>	<b>23,0</b>	<b>1.545.405</b>	<b>9,5</b>	<b>2.185.456</b>	<b>41,4</b>	<b>2.762.203</b>	<b>26,4</b>

## **6. CONCLUSIONES**

## **6. CONCLUSIONES DEL INFORME.**

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes epígrafes del presente Informe:

### **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.**

#### **1.1. ORGANIZACIÓN.**

En 2004 se ha aprobado el Decreto 239/2004, de 18 de mayo, regulador de la estructura orgánica de la Consejería, decreto que deroga el Decreto 137/2000, de 16 de mayo y que no altera las competencias sustanciales de las dos Direcciones Generales competentes en materia de tributos cedidos: La Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria y la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.

Tan sólo hay que señalar en el ámbito periférico y central algunas modificaciones en las relaciones de puestos de trabajo (RPT) para dotar de estabilidad a las plantillas e ir adaptándolas a las necesidades de gestión.

#### **1.2. MEDIOS PERSONALES.**

El personal propio, el de las Oficinas Liquidadoras (OOLL) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos totalizaba, en 2004, 1.284 efectivos, lo que representa un decremento del 3'5% con respecto a los 1.331 efectivos del ejercicio precedente.

En relación con los Servicios Territoriales, durante 2004 se ha producido una disminución del casi 5% que afecta a casi todos ellos, con particular incidencia en Sevilla y en los Grupos A y D y que contrasta con el fuerte incremento producido en 2003 respecto a 2002 (de prácticamente el 15%).

En el Servicio Territorial de Sevilla se considera que la plantilla es algo corta en relación con las tareas desarrolladas y en los Servicios Territoriales de Jaén y Huelva existe en torno a un 30% de la RPT sin cubrir, con carencias sobre todo en puestos bases.

El Servicio Territorial de Sevilla se ha visto afectado particularmente por la imposibilidad de convocatorias de concursos de traslado a partir del 30 de junio de 2004, en base a una instrucción del Secretario General para la Administración Pública de 15 de junio de 2004 y también, en menor medida, por la nueva regulación de la convocatoria de puestos que atribuye dicha facultad a los titulares de las Consejerías no solo en relación con los puestos adscritos a los Servicios Centrales sino también en relación con las Delegaciones Provinciales de Sevilla (Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, que entró en vigor el 27 de noviembre).

### 1.3. MEDIOS MATERIALES.

No se aprecian modificaciones sustanciales en la problemática de los locales en relación con la señalada en ejercicios anteriores. Está pendiente el cambio definitivo de la Delegación de Sevilla a los nuevos locales y provisionalmente se ha ampliado el espacio disponible en la calle Albareda trasladando los servicios de inspección a un local contiguo. La fecha previsible de cambio en Sevilla es el primer trimestre de 2006.

### 1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

- Han continuado en 2004 las inversiones en material informático, en lo relativo a hardware, a desarrollo y mantenimiento del Sistema Unificado de Recursos (SUR en adelante) y a otros gastos.

En cuanto a hardware las inversiones más importantes han correspondido a la mejora de servidores y comunicaciones y en el desarrollo y mantenimiento de SUR el gasto principal corresponde a la asistencia técnica del proyecto.

- A lo largo del año 2004 los principales desarrollos de SUR han sido los siguientes:
  - Integración en SUR de las Oficinas Liquidadoras
  - Oficina Virtual: Plataforma de presentación y pago

Se trata de avances en dos materias importantes.

Además cabe citar las adaptaciones informáticas a la nueva Ley General Tributaria en materia de gestión, liquidaciones, notificaciones, seguimiento de deuda y recaudación ejecutiva.

Quedan pendientes de desarrollo en SUR otros módulos, como el de inspección ó el de tasaciones periciales contradictorias.

- En relación con los accesos a las aplicaciones y bases de datos estatales, la anterior instrucción de 1995 se ha sustituido en 2004 por la Instrucción 3/2004, de 11 de mayo, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, que entró en vigor al día siguiente. La nueva instrucción, más completa que la anterior, aprovecha la experiencia adquirida y da cumplimiento al acuerdo de 29 de marzo de 2002 de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria.

Por otro lado, se ha puesto en marcha en 2004 la herramienta “Controla” y el control de acceso a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) conforme a los requerimientos de dicha herramienta. No existen al término de las visitas a Jaén, Huelva y Sevilla accesos pendientes de justificación por las distintas Delegaciones, correspondientes a 2004.

#### 1.5. CALIDAD Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.

- En la Comunidad existe un Plan Director de Organización para la Calidad de los Servicios para el periodo 2002-2005, con el objetivo final de alcanzar el mayor grado de excelencia en los servicios que presta la Administración.

Dentro de dicho plan director, mediante Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, se regularon las cartas de servicios, el sistema de evaluación de calidad de los servicios y los premios de calidad de los servicios públicos, decreto que ha de dar lugar a normas de desarrollo en el futuro.

En aplicación de dicho Decreto, se ha aprobado la Carta de Servicios de la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, mediante Orden de 30 de julio de 2004. Se trata de una carta global, no existiendo carta específica para las Delegaciones Provinciales.

- Los sistemas de atención al contribuyente han experimentado un notable avance en los últimos años. En todas las Oficinas Gestoras (en adelante OOGG) existe un sistema de gestión de colas, con medición de tiempos de espera, considerándose éstos en las oficinas visitadas y en media, bastante satisfactorios, salvo en Sevilla; una media de 4 minutos 38 segundos de tiempo de espera en Huelva; 2 minutos y 54 segundos en Jaén y mayores tiempos en Sevilla: 16 minutos 50 segundos de espera, superior a los 14 minutos del año anterior.

## **2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.**

### **2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.**

#### ***2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.***

En cuanto a la cesión de información relativa a declaraciones por Impuesto sobre el Patrimonio (en adelante IP) se ha comprobado durante la visita la remisión por vía telemática, EDITRAN, desde el Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT a la Comunidad del contenido íntegro de todas aquellas declaraciones no grabadas manualmente, es decir, las presentadas por internet o con el programa de ayuda y el contenido fiscal para la gestión informática del impuesto (DATECO) para todas las declaraciones presentadas independientemente de la modalidad elegida. Patrimonio 2002 se recibió el día 08/01/2004 y se cargó el mismo día; Patrimonio 2003 se recibió el día 05/01/2005 y se cargó el día 10/03/2005.

No se han utilizado las posibilidades que ofrece el nuevo DATECO, en el que se incluye un nuevo campo para aplicar filtros a las declaraciones, como por ejemplo: presentación duplicada, falta de ingreso, etc. Una vez procesados permiten obtener información sobre importe declarado y cálculo informático de la cantidad que debería haberse declarado. En definitiva, esta información hubiera permitido la emisión de paralelas que no han sido emitidas. La gestión liquidatoria del IP ha sido prácticamente nula en 2004.

La Comunidad ha concentrado la gestión de IP en la inspección, pero a la vista de los nuevos instrumentos existentes es conveniente que estudie un replanteamiento de su estrategia.

#### ***2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.***

- Andalucía estableció la autoliquidación obligatoria para fallecimientos ocurridos y donaciones realizadas desde 1 de enero de 2004.

La actividad ha sido menor en este impuesto, en 2004, que en el ejercicio anterior. Existen 34.389 expedientes pendientes a 31 de diciembre, cifra algo superior a la de la misma fecha del año anterior, que era de 31.631 expedientes.

Los índices de actividad, acumulación y demora han sido de 62'3%, 108'7% y 7'3 meses respectivamente para toda Andalucía, siendo más desfavorables que los del año anterior, en que fueron 69'0%, 71'4% y 5'4 meses respectivamente. Salvo Córdoba y Sevilla, todas las demás provincias tienen mayor demora que en 2003.

El índice de actividad más bajo lo tiene la OG de Sevilla con un 37'8% ligeramente más alto que el del año anterior (29'3%) pero continua sin despachar totalmente las entradas (un 97'8%) por lo que la pendencia se mantiene (13.059 expedientes pendientes que suponen casi un 40% de la pendencia total). En parte, la situación obedece a un alto número de expedientes presentados con liquidación (el 94% del total presentados) que exige la grabación de mayor número de datos y a la necesidad de más liquidadores.

- Por primera vez se ha podido conocer con exactitud en SUR el número de expedientes despachados con prescripción en el año 2004, distribuidos por provincias, con detalle de ejercicio de presentación (año de apertura de expediente) y ejercicio de devengo, evidenciando los avances conseguidos y las potencialidades del nuevo sistema de información.

Un análisis de los expedientes presentados durante el ejercicio 2004, una vez que han sido declarados prescritos, nos indica que del total de 1.444, 1.273 (88'2%) tuvieron fecha de devengo anterior a 30/6/1999 y 171 (11'8%) entre el 1/7/1999 y el 31/12/2004.

Este número de 171 es elevado, teniendo en cuenta que el plazo de prescripción es de cuatro años. Solicitada información a la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria sobre dichos expedientes prescritos informa que las situaciones son diversas, pudiendo corresponder, a errores de calificación o de grabación.

Los datos de prescripciones facilitados son una manifestación positiva de la información de detalle que tiene SUR y de su potencialidad actual, pero ponen también de manifiesto la necesidad de verificación, depuración y análisis posterior de los mismos.

### ***2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.***

- Con respecto al ejercicio de 2003 han aumentado tanto el número de autoliquidaciones entradas, como el de autoliquidaciones despachadas, éstas en

mayor medida por lo que se reduce la pendencia. Los índices de actividad, acumulación y demora del conjunto de la Comunidad son positivos, habiendo mejorado gracias a las OOGG, aunque las OOLL han retrocedido levemente. Por Servicios Territoriales destaca favorablemente los índices de Cádiz, correspondiendo a Jaén los índices menos favorables pero sin que la demora sobrepase los 6 meses.

En OOLL los peores índices por provincias corresponden a las OOLL de Almería que, con un índice medio de demora de 9´4 meses, supera con mucho el índice conjunto de las OOLL de la Comunidad que es de 2´6 meses y se separa del resto de las provincias en gran medida ya que ninguna de las restantes supera los 3 meses. Destacan negativamente las OOLL de Gergal, El Ejido y Purchena, ésta última con un índice de demora de 95´8 meses (todas de la provincia de Almería).

- Analizando separadamente vehículos usados por un lado y demás transmisiones y AJD por otro, se observa un gran avance en vehículos, con índices de actividad, acumulación y demora de 91´9%, 28´6% y 1´1 meses frente a 69´9%, 83´2% y 5´2 meses de 2003, poniendo de manifiesto la efectividad de los avances tecnológicos implantados. En las demás transmisiones y AJD, se producen también avances que no por menores dejan de ser significativos; así, por ejemplo, la demora se reduce de 8´2 meses en 2003 a 5´1 meses en 2004.
- Los datos de gestión de las tasaciones periciales contradictorias (TPC) del conjunto de las provincias se hallan fuertemente influenciados por los de la provincia de Málaga, inusitadamente altos en tasaciones pendientes iniciales, entradas, despachadas y pendientes.

#### ***2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.***

- La importancia de la gestión realizada por dichas oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 53´2% de los expedientes del ISD se presentan en las mismas, así como el 39´4% de los relativos a ITPAJD. A su vez los ingresos recaudados por las OOLL suponen el 46´6 % de la recaudación por ISD, el 44´8% del ITP y el 39´2% de AJD.

No se produjeron en 2004 modificaciones en los sistemas de control de las OOLL, que se siguen realizando de acuerdo con lo establecido en el Decreto 106/1999, de 4 de mayo y el Convenio firmado con fecha 26 de julio de 1999 entre la Consejería

de Economía y Hacienda y los Registradores de la Propiedad de Andalucía y una Addenda al mismo de 8 de enero de 2003.

Debe destacarse el buen nivel de colaboración existente entre las oficinas y la Junta de Andalucía. Desde 1999 existe una Oficina Coordinadora por cada provincia, creada por los Registradores de la Propiedad, encargada de analizar las relaciones entre estos y los órganos de la Consejería. Estas oficinas llevan a cabo valoraciones de inmuebles, tanto rústicos como urbanos.

- Las visitas de inspección a OOLL se efectúan de acuerdo con lo establecido en las instrucciones de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria de 1 de febrero de 1994.

En Jaén, los informes realizados en 2004 relativos a 2003 ponen de manifiesto la excepción que constituye la oficina de Huelma, en cuyo informe se concluye que el coeficiente de actividad en 2003 fue, tan solo, del 24% en Transmisiones. De los datos facilitados a esta Inspección se deduce, en consecuencia, la conveniencia de un seguimiento particular de la actividad de la oficina de Huelma.

En Sevilla, por la oficina de Lora del Río no han sido suministrados a la Delegación los expedientes más antiguos ni el día de la visita (8/10/2004) ni después, pese a haber sido requerida para ello. En la oficina de Marchena se desconoce el resultado del procedimiento de apremio de las providencias dictadas, repitiéndose la misma situación que en el ejercicio anterior. Estos casos de falta de colaboración (Lora del Río) y de falta de información (Marchena) deben evitarse en el futuro.

Asimismo, es aconsejable, dado el volumen de derechos anulados, incidir específicamente en el futuro en este tipo de expedientes.

### ***2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras (puntos de conexión).***

En esta materia no se han producido incidencias significativas en 2004. Las normas vigentes son las de años anteriores. Los mecanismos de control para la detección de incompetencias funcionan con normalidad.

El pasado 2 de marzo de 2005 se remitió por la Directora General de Tributos e Inspección Tributaria la Memoria explicativa de la aplicación de puntos de conexión 2004, en cumplimiento del acuerdo de la Comisión Mixta de 19 de julio de 2000. En la citada memoria, la Junta de Andalucía señala que no ha detectado ninguna incidencia

que pueda ser puesta de manifiesto, adjuntando anexos, que de manera resumida figuran en el cuadro 114 de este informe.

### **2.1.6. Relaciones con el TEARA.**

En relación con la remisión de expedientes por las OOGG al Tribunal Económico Administrativo Regional de Andalucía (TEARA), fueron solicitados en el curso de la visita de inspección en Jaén, Huelva y Sevilla los datos relativos a las reclamaciones presentadas en las OOGG desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2004, conforme a lo dispuesto en la nueva Ley General Tributaria (artículo 235.3) y las enviadas posteriormente al Tribunal, siendo tan solo facilitadas estas últimas. No se han podido, por tanto, conocer las que a 31/12/2004 estaban pendientes de enviar.

En cuanto al cumplimiento del plazo de un mes para remitir las reclamaciones al TEAR, se han efectuado las comprobaciones oportunas en Huelva, resultando que de 103 reclamaciones, 21 lo fueron en un plazo superior al mes, estando especialmente concentrados los incumplimientos en los meses de julio-agosto y diciembre.

Según datos facilitados por el TEAR, el anterior porcentaje es muy superior en Sevilla, Delegación en la que transcurre un plazo de remisión superior al mes fijado por la ley en un gran número de expedientes.

Por ello y reiterando lo que ya se avanzaba en el informe del año pasado, es conveniente que la Comunidad estudie la creación de una oficina de relaciones con los tribunales, en especial en las provincias grandes y, en particular, en Sevilla. Como primer paso, las Delegaciones de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada y Jaén deberían concentrar en un solo Servicio las relaciones con el TEAR, hoy dividido entre los Servicios de Inspección, Gestión Tributaria y Recaudación, con independencia de cual sea el objeto de las reclamaciones.

### **2.1.7. Tasa del Juego.**

La actividad en 2004 se considera positiva con incrementos del 10'5% en la recaudación de casinos, el 3'4% en bingo y el 2'2% en máquinas ó aparatos automáticos.

Se mantienen para 2004 las características del nuevo sistema de gestión de máquinas recreativas descrito con detalle en el informe de 2002.

### **2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).**

La novedad en la campaña de renta 2004, referida al ejercicio 2003, ha sido la prestación del servicio de información en los locales de las OOLL.

El servicio se ha prestado en un total de 100 municipios, en los que estaban ubicados las sedes de las Delegaciones de Economía y Hacienda (ocho capitales de provincia y Jerez de la Frontera) y de las 91 OOLL. En total, 102 locales, pues a los anteriores, cabe sumar el local de Servicios Centrales de la Consejería y un local en la sede del Servicio Andaluz de Salud.

El número total de declaraciones presentadas fue de 33.076. Del total, 18.083 corresponden a Delegaciones de la Junta de Andalucía y 14.993 a OOLL, lo que supone un incremento del 38´47% en Delegaciones y en conjunto, un espectacular incremento del 153´1% respecto al ejercicio anterior, elevando notablemente la línea ya ascendente de años anteriores (el incremento de IRPF 2002 respecto a IRPF 2001 había sido del 13´1%).

No se han planteado problemas dignos de ser reseñados, debiendo valorarse la colaboración como altamente positiva, tanto para los ciudadanos, por el mayor número de puntos de atención, como para las dos Administraciones, que refuerzan su colaboración y mejoran sus servicios.

## **2.2. VALORACIONES.**

La gestión global de valoraciones evidencia un ligero empeoramiento a final de 2004, con una disminución de los expedientes despachados, salvado en gran parte por la importante reducción de las entradas.

Los índices de las Unidades Facultativas de actividad, acumulación y demora se sitúan en un 48´6%, 103´2 % y 12´7 meses, algo superiores a los del año anterior (54´2%, 99´4% y 10´1 meses respectivamente)

Destacan positivamente Cádiz y Córdoba con un índice de demora que no alcanza los 3 meses y negativamente Almería con 21´9 meses de demora y Sevilla con 17´3 meses.

El incremento medio obtenido en los procesos de valoración fue del 18´2% (de 14´9% en 2003 y 31´2% en 2002). Según naturaleza, el incremento de valor de los

inmuebles urbanos supuso un 15% del valor declarado y un 21´7% en el caso de los bienes rústicos.

### 2.3. GESTIÓN INSPECTORA.

- El sistema de gestión de actas sólo se encuentra parcialmente informatizado: actas, sanciones y acuerdos del inspector jefe, así como el libro de actas. La tramitación intermedia se lleva manualmente, sin perjuicio de que, a medio plazo, esté prevista la informatización integral del proceso a través de SUR.

El número de actas instruidas durante el ejercicio 2004, (cuadro nº 73), ascendió a 3.149, por un importe total de 19.537 miles de €. En el año 2003 fueron incoadas 2.571 actas por un monto total de 23.487 miles de €, lo que supone un aumento en el número y disminución en la deuda tributaria.

- La Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria realiza una planificación anual a realizar por los actuarios, definiendo líneas de actuación relacionadas con los diferentes impuestos, las prioridades en las actuaciones y cuantificando las mismas, en función del número de actuarios normalizados (calculados en función de equivalencias entre inspectores de tributos de los diferentes grupos y funcionarios de los grupos C y D), tanto en número como en deuda. El plan se concibe como un instrumento vivo, adaptable a los cambios organizativos, por lo que se realizan esfuerzos para ajustar a la capacidad real de trabajo a través de revisiones de la planificación. En total son 25 las líneas de actuación, entre las que cabe señalar: declarantes, no declarantes y beneficios fiscales provisionales en el ISD, grandes contribuyentes, comprobación abreviada IVA-ITP y concesiones administrativas en el ITPAJD.

En 2004, el plan tuvo un nivel de cumplimiento sobre la previsión del 106´8% en número de actas y del 109´3% en deuda. En el primer caso, el cumplimiento es debido al elevado número de actas de la tasa sobre el juego; en el segundo caso al importe de las actas de la tasa sobre el juego y el ISD.

- Durante el segundo semestre de 2004 se ha reanudado la tramitación de los expedientes sancionadores, paralizados anteriormente como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley General Tributaria.

En el año 2004, fueron instruidos 1.337 expedientes sancionadores por importe de 3.519 miles de €, lo que supone un incremento del 10´8% en número y una

disminución en el importe del 37'9% en consonancia con el aumento experimentado en las actuaciones finalizadas en disconformidad, respecto al ejercicio anterior, en especial en la tasa sobre el juego.

## 2.4 CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

### **2.4.1. Contabilidad.**

Los ingresos pendientes de aplicación a fecha fin de ejercicio se situaban en 145.427 miles de €, que comparados con los 87.236 miles de € pendientes a 1 de enero de 2004 supone un incremento de 58.191 miles de €, con el desglose por provincias que se desprende del cuadro 117. Son significativas las cifras de Cádiz, Málaga y Sevilla, con incrementos de 10.035, 26.197 y 10.249 miles de €, cifras atribuibles principalmente a que quedaron pendientes de aplicación las cajas de algunos días de diciembre.

Se trata de cifras muy altas, desproporcionadas para la avanzada automatización de la gestión y el avanzado desarrollo de SUR, por lo que conviene que la Comunidad analice sus causas y las reduzcan para años futuros.

### **2.4.2. Fiscalización.**

En 2003 se produjo la modificación de la norma que regulaba el régimen de fiscalización y control de tributos cedidos con la aprobación de la Instrucción 3/2003, de 23 de abril, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se dictan normas sobre el control posterior en esta materia, instrucción que deja sin efecto para el ejercicio 2003 y siguientes la Circular 6/1991, de 7 de mayo, de dicho Centro directivo, estableciendo nuevas directrices y tomando como base la información existente en SUR.

En la nueva regulación los informes de legalidad, de gestión y de OOLL deben realizarse por las Intervenciones Territoriales, en tanto que el informe financiero se realiza directamente por la Intervención General.

Los informes deben ser emitidos antes del 30 de junio del año siguiente al año objeto del control. En la fecha de la visita habían sido elaborados los informes de 2003

en las provincias de Huelva y Jaén, pero no así en Sevilla, siendo previsible su finalización antes del 31 de diciembre de 2005.

Los informes de Huelva y Jaén concluían afirmando que se habían cumplido adecuadamente la legalidad y los principios de buena gestión.

Dada la tradición y la experiencia de las Intervenciones en el control de tributos cedidos, sería conveniente en el futuro la potenciación del seguimiento de las recomendaciones de los informes y el cumplimiento de las mismas por los órganos gestores y en particular en los aspectos de legalidad y de eficacia. El ámbito objetivo del control podría ampliarse además a los expedientes presentados que no dan lugar a liquidaciones.

## 2.5. RECAUDACIÓN.

### ***2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.***

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los cuadros 96 a 99.

Los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio representan el 18´9% de los derechos contraídos durante 2004 (29´4% en 2001, 31´0% en 2002 y 22´6% en 2003), manifestando una positiva tendencia. Del total, el 32% corresponde a Málaga, el 25% a Sevilla y el 42% restante a las demás provincias.

### ***2.5.2. En periodo voluntario.***

El importe de los derechos pendientes de cobro en voluntaria se situó en 277.010 miles de €, lo que constituye el 48´8% del total pendiente. Se ha producido un incremento en relación con 2003 (242.733 miles de €, equivalente al 43´4%) sin duda motivado por el importante incremento de los derechos contraídos en el año respecto al anterior, de un 20´9%. Este importe ha sido calculado de forma estimada por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2004 (567.669 miles de € en el cuadro nº 97) y los 290.659 miles de €, pendientes a 31 de diciembre en recaudación ejecutiva.

En los Servicios Territoriales visitados no constan incidencias relevantes en cuanto a la eficacia del proceso de recaudación en el periodo voluntario.

### **2.5.3. En periodo ejecutivo.**

La gestión recaudatoria ejecutiva en el ámbito territorial de la Comunidad es realizada por las diferentes Diputaciones de acuerdo con convenios de colaboración establecidos entre la Consejería de Economía y Hacienda y cada una de las Diputaciones Provinciales. Cada Diputación cobra todas las deudas de las diferentes Delegaciones en su provincia. Fuera de la Comunidad la recaudación ejecutiva corresponde a la AEAT, de acuerdo con el Convenio suscrito el 24 de septiembre de 1999.

La gestión ejecutiva realizada en 2004 se resume en que el cargo pendiente de cobro a final de año es de 135.998 providencias por importe de 290.659 miles de €, con disminución en un 3'3% el pendiente inicial en número y del 8'2% en importe. A final de año el índice de demora global era de 40'2 meses en número (122'2 en 2003) y 66'9 meses en importe (188'9 en 2003), con notable mejora respecto al año anterior, aún cuando los datos siguen siendo deficientes.

Los datos facilitados ponen de manifiesto una gestión mejor que la de 2003, si bien insuficiente, lo que debe llevar a los centros competentes de la Consejería a intensificar las actuaciones de planificación, control y seguimiento de la recaudación ejecutiva, adoptando las acciones oportunas al efecto, exigiendo a las Diputaciones el cumplimiento de los convenios suscritos con la Junta de Andalucía, tal y como concluía el informe de la Cámara de Cuentas de Andalucía, relativo a los ejercicios 2000 y 2001.

La potenciación de la recaudación ejecutiva es un reto importante de cara al futuro, debiendo ser objeto de atención prioritaria.

## **3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.**

- En 2004 se han celebrado tres reuniones del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria: los días 2 de febrero, 18 de junio y 4 de noviembre.

Las principales cuestiones planteadas se refieren a las campañas de IRPF 2003, inspección del impuesto sobre el patrimonio, desarrollo del convenio de colaboración para el suministro de información con fines no tributarios, IVA de los registradores de la propiedad, asunción de nuevos impuestos por la Comunidad y el suministro de información en el impuesto sobre el patrimonio.

En relación con la asunción de nuevos impuestos, en concreto, de la gestión de los impuestos sobre determinados medios de transporte y sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos, la Directora General de Tributos e Inspección Tributaria, manifestó en el Consejo de febrero de 2004, que había solicitado una ampliación de la relación de puestos de trabajo con objeto de poder asumir con garantías la gestión de estos impuestos. Asimismo informó, en el Consejo de junio de 2004, que está pendiente de que por parte del Departamento de Informática Tributaria se confeccione una aplicación informática de gestión, de acuerdo con la solicitud realizada por las Comunidades Autónomas a la AEAT en el seno de la Comisión Mixta.

Las actuaciones del Consejo Territorial se valoran como positivas, al contribuir a buscar soluciones a los problemas planteados sin la necesidad de su elevación a los órganos de coordinación y a los servicios centrales. En las actas se evidencia una buena sintonía de ambas Administraciones y un espíritu constructivo en la solución de los problemas que la gestión de los tributos cedidos lleva consigo.

- En lo que hace referencia a la colaboración entre la AEAT y la Comunidad en materia de inspección, debe señalarse que se han celebrado reuniones de trabajo de ambas Administraciones para la planificación de diversas actuaciones en el ámbito de la selección de contribuyentes. Se ha realizado en 2004 una planificación conjunta de actuaciones en el impuesto sobre el patrimonio sobre 100 contribuyentes a desarrollar al 50% separadamente en 2005.

#### **4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.**

La Ley 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se aprobaban normas en materia de tributos cedidos y otras medidas tributarias, administrativas y financieras, estableció por primera vez, medidas legislativas de la Comunidad en relación con los tributos cedidos, ejerciendo la competencia normativa que le atribuyó la Ley 19/2002, de 1 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de

Andalucía. Nuevas medidas se adoptaron a través de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

Los principales criterios orientadores de las modificaciones de esta última ley son los siguientes: el fomento de la figura de la adopción como medio de integración familiar, el apoyo a la familia, la promoción de una política local de vivienda, la contribución al fortalecimiento de la capacidad competitiva de las pequeñas y medianas empresas y la mejoría en la eficacia en la lucha contra el fraude fiscal.

Por otro lado, la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria como órgano superior de la Administración Tributaria ha dictado en 2003, instrucciones sobre los asuntos que se indican en el texto del informe, mas una circular conjunta con la Secretaría General Técnica.

## **5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.**

- Los ingresos aplicados a presupuesto por los tributos cedidos por el Estado a la Comunidad en 2004, gestionados por la misma han sido 2.762.203 miles de €, lo que supone un incremento del 26´4% respecto a los aplicados en el ejercicio anterior, 2.185.456 miles de € (cuadros 115 a 121). Los ingresos pendientes de aplicación a presupuesto a fin de ejercicio se elevaban a 145.427 miles de €, con aumento en relación a los existentes a 1 de enero (87.236 miles de €), en 58.191 miles de €, cifra que supone un 2´1% de la recaudación aplicada en 2004.
- Los cuadros 115 y 116 muestran los ingresos aplicados distribuidos por conceptos presupuestarios y servicios, respectivamente.
  - a) De los conceptos del capítulo I, los ingresos aplicados por el IP, 85.662 miles de €, aumentan en un 5´5% respecto al año anterior, y el ISD, con 194.899 miles de €, registra un incremento del 8´1%.
  - b) En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 1.176.124 miles de €, lo que supone un incremento del 26´5%; y actos jurídicos documentados, con 1.045.994 miles de €, sube el 38´1%.
  - c) Por su parte, la tasa sobre el juego registra una variación positiva del 9´4% en relación con el año 2003, con 259.492 miles de € aplicados.

- Las causas de los incrementos registrados en el ejercicio obedecen principalmente al ITPAJD y en particular a actos jurídicos documentados, con influencia notable del auge de la construcción y compraventa de pisos en las grandes ciudades y en la costa.

## **7. CUADROS**

Cuadro nº 1

Modelo C1

## Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la Comunidad Autónoma		Otro personal funcionario		Total personal funcionario		Personal contratado		Total personal	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Almería	0	0	100	94	0	0	100	94	5	6	105	100
Cádiz	0	0	82	75	0	0	82	75	9	8	91	83
Córdoba	1	1	77	78	19	20	97	99	7	7	104	106
Granada	0	0	83	83	22	15	105	98	8	11	113	109
Huelva	0	0	61	59	22	22	83	81	6	7	89	88
Jaén	0	0	67	64	11	11	78	75	11	10	89	85
Málaga	1	0	166	154	0	1	167	155	11	13	178	168
Sevilla	0	0	115	103	74	67	189	170	13	14	202	184
Jerez	0	0	16	19	6	3	22	22	1	1	23	23
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>767</b>	<b>729</b>	<b>154</b>	<b>139</b>	<b>923</b>	<b>869</b>	<b>71</b>	<b>77</b>	<b>994</b>	<b>946</b>

Cuadro nº 2

Modelo C1

## Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Almería	20	20	10	10	16	18	54	46	5	6	105	100
Cádiz	18	19	9	6	16	14	42	39	6	5	91	83
Córdoba	23	24	8	7	8	9	59	60	6	6	104	106
Granada	28	27	12	10	20	18	47	46	6	8	113	109
Huelva	20	18	9	10	8	8	46	46	6	6	89	88
Jaén	19	19	9	9	13	10	40	39	8	8	89	85
Málaga	34	34	15	15	22	22	99	88	8	9	178	168
Sevilla	50	42	18	16	30	31	94	84	10	11	202	184
Jerez	3	2	2	3	7	4	10	13	1	1	23	23
<b>Total</b>	<b>215</b>	<b>205</b>	<b>92</b>	<b>86</b>	<b>140</b>	<b>134</b>	<b>491</b>	<b>461</b>	<b>56</b>	<b>60</b>	<b>994</b>	<b>946</b>

Cuadro nº 3

Modelo C1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Córdoba	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0
Sevilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>

Cuadro nº 4

Modelo C1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Almería	20	20	10	10	16	18	54	46	0	0	100	94
Cádiz	17	18	9	6	14	12	42	39	0	0	82	75
Córdoba	15	16	7	5	7	9	48	48	0	0	77	78
Granada	22	24	10	9	16	14	35	36	0	0	83	83
Huelva	15	13	6	7	6	6	34	33	0	0	61	59
Jaén	16	16	6	7	11	8	34	33	0	0	67	64
Málaga	33	32	15	15	21	21	97	86	0	0	166	154
Sevilla	30	26	14	15	17	17	54	45	0	0	115	103
Jerez	2	2	1	3	5	3	8	11	0	0	16	19
<b>Total</b>	<b>170</b>	<b>167</b>	<b>78</b>	<b>77</b>	<b>113</b>	<b>108</b>	<b>406</b>	<b>377</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>767</b>	<b>729</b>

Cuadro nº 5

Modelo C1

## Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Córdoba	6	6	1	2	1	0	11	12	0	0	19	20
Granada	5	2	2	1	3	3	12	9	0	0	22	15
Huelva	5	5	3	3	2	2	12	12	0	0	22	22
Jaén	3	3	2	2	1	1	5	5	0	0	11	11
Málaga	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Sevilla	19	15	4	1	13	14	38	37	0	0	74	67
Jerez	1	0	1	0	2	1	2	2	0	0	6	3
<b>Total</b>	<b>39</b>	<b>32</b>	<b>13</b>	<b>9</b>	<b>22</b>	<b>21</b>	<b>80</b>	<b>77</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>154</b>	<b>139</b>

Cuadro nº 6

Modelo C1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	5	6	5	6
Cádiz	1	1	0	0	2	2	0	0	6	5	9	8
Córdoba	1	1	0	0	0	0	0	0	6	6	7	7
Granada	1	1	0	0	1	1	0	1	6	8	8	11
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	1	6	6	6	7
Jaén	0	0	1	0	1	1	1	1	8	8	11	10
Málaga	1	1	0	0	1	1	1	2	8	9	11	13
Sevilla	1	1	0	0	0	0	2	2	10	11	13	14
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>7</b>	<b>56</b>	<b>60</b>	<b>71</b>	<b>77</b>

Cuadro nº 7

Modelo C1

## Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Almería	0	0	3	4	3	4
Cádiz	0	0	0	0	0	0
Córdoba	0	0	4	0	4	0
Granada	0	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0	0	0
Jerez	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>7</b>	<b>4</b>

Cuadro nº 8

Modelo C1

## Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C		Asimilado a Grupo D		Asimilado a Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Almería	9	9	10	9	2	6	14	12	0	0	35	36
Cádiz	11	11	12	13	12	12	14	16	1	0	50	52
Córdoba	15	15	13	15	1	2	12	10	1	1	42	43
Granada	2	0	9	7	5	6	13	15	0	1	29	29
Huelva	5	5	4	4	1	4	4	2	1	2	15	17
Jaén	12	12	7	7	5	4	18	20	2	2	44	45
Málaga	14	14	17	16	10	8	28	29	2	2	71	69
Sevilla	12	12	12	13	6	8	10	8	4	2	44	43
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>78</b>	<b>84</b>	<b>84</b>	<b>42</b>	<b>50</b>	<b>113</b>	<b>112</b>	<b>11</b>	<b>10</b>	<b>330</b>	<b>334</b>

Cuadro nº 9

Modelo C2

## Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Almería	1	46	17	5	6	4	3	18	100
Cádiz	1	25	16	8	7	2	5	19	83
Córdoba	1	50	8	11	6	4	4	22	106
Granada	2	44	7	8	11	8	7	22	109
Huelva	1	33	8	4	7	6	7	22	88
Jaén	4	31	9	3	9	3	5	21	85
Málaga	3	79	23	8	11	11	7	26	168
Sevilla	3	90	18	14	17	4	9	29	184
Jerez	1	12	1	1	2	0	0	6	23
<b>Total</b>	<b>17</b>	<b>410</b>	<b>107</b>	<b>62</b>	<b>76</b>	<b>42</b>	<b>47</b>	<b>185</b>	<b>946</b>

Distribución porcentual									
Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Almería	1,0	46,0	17,0	5,0	6,0	4,0	3,0	18,0	100,0
Cádiz	1,2	30,1	19,3	9,6	8,4	2,4	6,0	22,9	100,0
Córdoba	0,9	47,2	7,5	10,4	5,7	3,8	3,8	20,8	100,0
Granada	1,8	40,4	6,4	7,3	10,1	7,3	6,4	20,2	100,0
Huelva	1,1	37,5	9,1	4,5	8,0	6,8	8,0	25,0	100,0
Jaén	4,7	36,5	10,6	3,5	10,6	3,5	5,9	24,7	100,0
Málaga	1,8	47,0	13,7	4,8	6,5	6,5	4,2	15,5	100,0
Sevilla	1,6	48,9	9,8	7,6	9,2	2,2	4,9	15,8	100,0
Jerez	4,3	52,2	4,3	4,3	8,7	0,0	0,0	26,1	100,0
<b>Total</b>	<b>1,8</b>	<b>43,3</b>	<b>11,3</b>	<b>6,6</b>	<b>8,0</b>	<b>4,4</b>	<b>5,0</b>	<b>19,6</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 10

Modelo C2

## Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total personal
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
Jefatura	7	0	0	8	0	15	2	0	0	0	0	2	17
G. Tributaria	84	26	52	246	0	408	1	0	1	0	0	2	410
Recaudación	28	7	25	42	0	102	1	0	3	1	0	5	107
Inspección	21	8	12	21	0	62	0	0	0	0	0	0	62
Valoración	19	19	6	32	0	76	0	0	0	0	0	0	76
Intervención	15	7	9	11	0	42	0	0	0	0	0	0	42
Informática	6	5	12	22	0	45	0	0	0	2	0	2	47
S. Generales	20	14	13	72	0	119	1	0	1	4	60	66	185
<b>Total</b>	<b>200</b>	<b>86</b>	<b>129</b>	<b>454</b>	<b>0</b>	<b>869</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>60</b>	<b>77</b>	<b>946</b>

Cuadro nº 10.1

Modelo C2

## Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Suma	Personal laboral						Suma	Total
	A	B	C	D	E	A		B	C	D	E				
<b>Almería</b>	<b>20</b>	<b>10</b>	<b>18</b>	<b>46</b>	<b>0</b>	<b>94</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>100</b>	
Jefatura	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	
Gestión Tributaria	10	3	8	25	0	46	0	0	0	0	0	0	0	46	
Recaudación	3	2	5	7	0	17	0	0	0	0	0	0	0	17	
Inspección	1	1	2	1	0	5	0	0	0	0	0	0	0	5	
Valoración	2	1	0	3	0	6	0	0	0	0	0	0	0	6	
Intervención	1	1	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	0	4	
Informática	1	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	3	
Servicios Generales	1	2	1	8	0	12	0	0	0	0	0	6	6	18	
<b>Cádiz</b>	<b>18</b>	<b>6</b>	<b>12</b>	<b>39</b>	<b>0</b>	<b>75</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>83</b>	
Jefatura	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	1	
Gestión Tributaria	6	1	2	16	0	25	0	0	0	0	0	0	0	25	
Recaudación	3	1	2	8	0	14	0	0	2	0	0	2	2	16	
Inspección	2	1	1	4	0	8	0	0	0	0	0	0	0	8	
Valoración	2	1	2	2	0	7	0	0	0	0	0	0	0	7	
Intervención	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2	
Informática	1	0	1	3	0	5	0	0	0	0	0	0	0	5	
Servicios Generales	3	2	3	6	0	14	0	0	0	0	0	5	5	19	
<b>Córdoba</b>	<b>23</b>	<b>7</b>	<b>9</b>	<b>60</b>	<b>0</b>	<b>99</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>106</b>	
Jefatura	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	
Gestión Tributaria	11	2	2	34	0	49	1	0	0	0	0	0	1	50	
Recaudación	3	0	2	3	0	8	0	0	0	0	0	0	0	8	
Inspección	4	2	1	4	0	11	0	0	0	0	0	0	0	11	
Valoración	1	1	0	4	0	6	0	0	0	0	0	0	0	6	
Intervención	0	1	2	1	0	4	0	0	0	0	0	0	0	4	
Informática	1	0	1	2	0	4	0	0	0	0	0	0	0	4	
Servicios Generales	2	1	1	12	0	16	0	0	0	0	2	6	6	22	
<b>Granada</b>	<b>26</b>	<b>10</b>	<b>17</b>	<b>45</b>	<b>0</b>	<b>98</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>109</b>	
Jefatura	0	0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	0	1	2	
Gestión Tributaria	10	5	9	20	0	44	0	0	0	0	0	0	0	44	
Recaudación	3	0	1	3	0	7	0	0	0	0	0	0	0	7	
Inspección	4	0	3	1	0	8	0	0	0	0	0	0	0	8	
Valoración	2	3	1	5	0	11	0	0	0	0	0	0	0	11	
Intervención	3	1	0	4	0	8	0	0	0	0	0	0	0	8	
Informática	1	0	1	5	0	7	0	0	0	0	0	0	0	7	
Servicios Generales	3	1	2	6	0	12	0	0	1	1	8	10	10	22	
<b>Huelva</b>	<b>18</b>	<b>10</b>	<b>8</b>	<b>45</b>	<b>0</b>	<b>81</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>88</b>	
Jefatura	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	
Gestión Tributaria	6	1	3	23	0	33	0	0	0	0	0	0	0	33	
Recaudación	3	1	1	3	0	8	0	0	0	0	0	0	0	8	
Inspección	1	1	2	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	4	
Valoración	1	2	0	4	0	7	0	0	0	0	0	0	0	7	
Intervención	4	0	0	2	0	6	0	0	0	0	0	0	0	6	
Informática	0	3	2	2	0	7	0	0	0	0	0	0	0	7	
Servicios Generales	2	2	0	11	0	15	0	0	0	1	6	7	7	22	
<b>Jaén</b>	<b>19</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>38</b>	<b>0</b>	<b>75</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>85</b>	
Jefatura	1	0	0	3	0	4	0	0	0	0	0	0	0	4	
Gestión Tributaria	6	3	5	16	0	30	0	0	1	0	0	1	1	31	
Recaudación	4	0	1	4	0	9	0	0	0	0	0	0	0	9	
Inspección	1	1	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	3	
Valoración	3	2	0	4	0	9	0	0	0	0	0	0	0	9	
Intervención	1	0	2	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	3	
Informática	0	2	0	3	0	5	0	0	0	0	0	0	0	5	
Servicios Generales	3	1	1	7	0	12	0	0	0	1	8	9	9	21	
<b>Málaga</b>	<b>33</b>	<b>15</b>	<b>21</b>	<b>86</b>	<b>0</b>	<b>155</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>9</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>168</b>	
Jefatura	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	0	3	
Gestión Tributaria	13	6	6	54	0	79	0	0	0	0	0	0	0	79	
Recaudación	4	3	5	8	0	20	1	0	1	1	0	3	3	23	
Inspección	4	0	1	3	0	8	0	0	0	0	0	0	0	8	
Valoración	3	3	1	4	0	11	0	0	0	0	0	0	0	11	
Intervención	3	2	3	3	0	11	0	0	0	0	0	0	0	11	
Informática	1	0	3	3	0	7	0	0	0	0	2	0	2	9	
Servicios Generales	4	1	2	9	0	16	0	0	0	1	9	10	10	26	
<b>Sevilla</b>	<b>41</b>	<b>16</b>	<b>31</b>	<b>82</b>	<b>0</b>	<b>170</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>11</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>184</b>	
Jefatura	1	0	0	2	0	3	0	0	0	0	0	0	0	3	
Gestión Tributaria	22	2	16	50	0	90	0	0	0	0	0	0	0	90	
Recaudación	5	0	7	6	0	18	0	0	0	0	0	0	0	18	
Inspección	4	2	2	6	0	14	0	0	0	0	0	0	0	14	
Valoración	4	6	2	5	0	17	0	0	0	0	0	0	0	17	
Intervención	2	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	4	
Informática	1	0	3	3	0	7	0	0	0	2	0	2	2	9	
Servicios Generales	2	4	1	10	0	17	1	0	0	0	11	12	12	29	
<b>Jerez</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>23</b>	
Jefatura	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	
Gestión Tributaria	0	3	1	8	0	12	0	0	0	0	0	0	0	12	
Recaudación	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	
Inspección	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	
Valoración	1	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2	
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Servicios Generales	0	0	2	3	0	5	0	0	0	0	1	1	1	6	
<b>Total</b>	<b>200</b>	<b>86</b>	<b>129</b>	<b>454</b>	<b>0</b>	<b>869</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>60</b>	<b>77</b>	<b>77</b>	<b>946</b>	

Cuadro nº 11

Modelo D1

## Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT

Delegación de la A.E.A.T.	Obligación personal			Obligación real			Total declaraciones		
	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros
Almería	4.577	140	5.390	220	3	48	4.797	143	5.438
Cádiz	7.918	228	7.537	172	2	187	8.090	230	7.724
Córdoba	7.704	305	7.371	8	0	55	7.712	305	7.426
Granada	11.326	351	10.762	806	8	121	12.132	359	10.883
Huelva	3.951	84	3.035	9	0	5	3.960	84	3.040
Jaén	5.741	174	4.622	0	1	0	5.741	175	4.622
Málaga	18.072	475	21.604	4.101	0	1.498	22.173	475	23.102
Sevilla	19.604	510	23.333	38	0	32	19.642	510	23.365
Jerez	707	53	1.127	0	0	0	707	53	1.127
<b>Total</b>	<b>79.600</b>	<b>2.320</b>	<b>84.781</b>	<b>5.354</b>	<b>14</b>	<b>1.946</b>	<b>84.954</b>	<b>2.334</b>	<b>86.727</b>

Cuadro nº 12

Modelo C3

## Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2003		Del ejercicio 2002		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Almería	0	0,0	4.719	100,0	0	0,0	4.719	100,0
Cádiz	0	0,0	8.063	50,1	8.022	49,9	16.085	100,0
Córdoba	0	0,0	8.051	100,0	0	0,0	8.051	100,0
Granada	0	0,0	11.447	99,9	10	0,1	11.457	100,0
Huelva	0	0,0	3.962	99,9	2	0,1	3.964	100,0
Jaén	0	0,0	6.007	100,0	2	0,0	6.009	100,0
Málaga	0	0,0	17.616	99,8	40	0,2	17.656	100,0
Sevilla	0	0,0	20.010	100,0	0	0,0	20.010	100,0
Jerez	0	0,0	2.125	100,0	0	0,0	2.125	100,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>82.000</b>	<b>91,0</b>	<b>8.076</b>	<b>9,0</b>	<b>90.076</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 13

Modelo C3

## Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas							Liquidaciones complementarias		Porcentajes	
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Complementarias sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Almería	46	0	0	46	46	0	0	0	0	100,0	0,0
Cádiz	749	50	0	799	3	796	0	0	0	0,4	0,0
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---
Granada	866	0	0	866	0	0	866	0	0	0,0	---
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---
Málaga	6.085	521	0	6.606	0	0	6.606	0	0	0,0	---
Sevilla	1.352	0	0	1.352	0	0	1.352	0	0	0,0	---
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---
<b>Total</b>	<b>9.098</b>	<b>571</b>	<b>0</b>	<b>9.669</b>	<b>49</b>	<b>796</b>	<b>8.824</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,5</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 14

Modelo C3

## Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	1	-	1	-	100,0	0,0	0,0
Cádiz	-	-	-	-	---	---	---
Córdoba	1	-	1	-	100,0	0,0	0,0
Granada	55	20	-	75	0,0	136,4	---
Huelva	-	-	-	-	---	---	---
Jaén	-	-	-	-	---	---	---
Málaga	1	-	-	1	0,0	100,0	---
Sevilla	-	-	-	-	---	---	---
Jerez	-	-	-	-	---	---	---
<b>Total</b>	<b>58</b>	<b>20</b>	<b>2</b>	<b>76</b>	<b>2,6</b>	<b>131,0</b>	<b>456,0</b>

Cuadro nº 15

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	3.288	3.893	3.692	3.489	1.119	61	2.309	51,4	106,1	11,3
Cádiz	1.262	5.857	5.302	1.817	323	337	1.157	74,5	144,0	4,1
Córdoba	1.725	6.966	7.159	1.532	185	190	1.157	82,4	88,8	2,6
Granada	5.008	8.256	8.303	4.961	347	156	4.458	62,6	99,1	7,2
Huelva	998	3.665	3.558	1.105	316	28	761	76,3	110,7	3,7
Jaén	1.511	7.880	7.732	1.659	495	79	1.085	82,3	109,8	2,6
Málaga	2.878	9.096	7.803	4.171	715	87	3.369	65,2	144,9	6,4
Sevilla	14.350	12.441	11.876	14.915	1.345	351	13.219	44,3	103,9	15,1
Jerez	611	1.567	1.438	740	218	5	517	66,0	121,1	6,2
<b>Total</b>	<b>31.631</b>	<b>59.621</b>	<b>56.863</b>	<b>34.389</b>	<b>5.063</b>	<b>1.294</b>	<b>28.032</b>	<b>62,3</b>	<b>108,7</b>	<b>7,3</b>

Cuadro nº 16

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	2.385	2.230	2.421	2.194	902	1	1.291	52,5	92,0	10,9
Cádiz	311	1.313	1.196	428	28	15	385	73,6	137,6	4,3
Córdoba	1.054	2.690	2.800	944	144	1	799	74,8	89,6	4,0
Granada	3.578	3.619	3.076	4.121	199	27	3.895	42,7	115,2	16,1
Huelva	965	1.967	1.926	1.006	288	2	716	65,7	104,2	6,3
Jaén	771	2.060	2.061	770	366	3	401	72,8	99,9	4,5
Málaga	2.170	4.364	3.201	3.333	376	28	2.929	49,0	153,6	12,5
Sevilla	12.878	8.111	7.930	13.059	1.081	53	11.925	37,8	101,4	19,8
Jerez	611	1.567	1.438	740	218	5	517	66,0	121,1	6,2
<b>Total</b>	<b>24.723</b>	<b>27.921</b>	<b>26.049</b>	<b>26.595</b>	<b>3.602</b>	<b>135</b>	<b>22.858</b>	<b>49,5</b>	<b>107,6</b>	<b>12,3</b>

Cuadro nº 17

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	903	1.663	1.271	1.295	217	60	1.018	49,5	143,4	12,2
Cádiz	951	4.544	4.106	1.389	295	322	772	74,7	146,1	4,1
Córdoba	671	4.276	4.359	588	41	189	358	88,1	87,6	1,6
Granada	1.430	4.637	5.227	840	148	129	563	86,2	58,7	1,9
Huelva	33	1.698	1.632	99	28	26	45	94,3	300,0	0,7
Jaén	740	5.820	5.671	889	129	76	684	86,4	120,1	1,9
Málaga	708	4.732	4.602	838	339	59	440	84,6	118,4	2,2
Sevilla	1.472	4.330	3.946	1.856	264	298	1.294	68,0	126,1	5,6
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>6.908</b>	<b>31.700</b>	<b>30.814</b>	<b>7.794</b>	<b>1.461</b>	<b>1.159</b>	<b>5.174</b>	<b>79,8</b>	<b>112,8</b>	<b>3,0</b>

Cuadro nº 18

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	1.301	685	820	1.166	264	23	879	17,6	41,3	89,6	17,1
Cádiz	874	2.617	2.526	965	130	233	602	44,7	72,4	110,4	4,6
Córdoba	1.146	3.644	4.085	705	84	140	481	52,3	85,3	61,5	2,1
Granada	1.884	2.516	3.128	1.272	125	83	1.064	30,5	71,1	67,5	4,9
Huelva	291	1.417	1.448	260	66	23	171	38,7	84,8	89,3	2,2
Jaén	1.368	4.228	4.702	894	282	41	571	53,7	84,0	65,4	2,3
Málaga	1.200	3.300	3.275	1.225	195	42	988	36,3	72,8	102,1	4,5
Sevilla	2.940	3.095	3.541	2.494	383	208	1.903	24,9	58,7	84,8	8,5
Jerez	223	633	618	238	74	2	162	40,4	72,2	106,7	4,6
<b>Total</b>	<b>11.227</b>	<b>22.135</b>	<b>24.143</b>	<b>9.219</b>	<b>1.603</b>	<b>795</b>	<b>6.821</b>	<b>37,1</b>	<b>72,4</b>	<b>82,1</b>	<b>4,6</b>

Cuadro nº 19

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	535	133	316	352	185	1	166	6,0	47,3	65,8	13,4
Cádiz	124	413	430	107	8	7	92	31,5	80,1	86,3	3,0
Córdoba	529	988	1.203	314	59	0	255	36,7	79,3	59,4	3,1
Granada	955	455	579	831	59	9	763	12,6	41,1	87,0	17,2
Huelva	262	312	394	180	45	0	135	15,9	68,6	68,7	5,5
Jaén	652	1.080	1.322	410	200	0	210	52,4	76,3	62,9	3,7
Málaga	767	1.058	912	913	93	14	806	24,2	50,0	119,0	12,0
Sevilla	2.151	489	1.015	1.625	215	19	1.391	6,0	38,4	75,5	19,2
Jerez	223	633	618	238	74	2	162	40,4	72,2	106,7	4,6
<b>Total</b>	<b>6.198</b>	<b>5.561</b>	<b>6.789</b>	<b>4.970</b>	<b>938</b>	<b>52</b>	<b>3.980</b>	<b>19,9</b>	<b>57,7</b>	<b>80,2</b>	<b>8,8</b>

Cuadro nº 20

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	766	552	504	814	79	22	713	33,2	38,2	106,3	19,4
Cádiz	750	2.204	2.096	858	122	226	510	48,5	71,0	114,4	4,9
Córdoba	617	2.656	2.882	391	25	140	226	62,1	88,1	63,4	1,6
Granada	929	2.061	2.549	441	66	74	301	44,4	85,3	47,5	2,1
Huelva	29	1.105	1.054	80	21	23	36	65,1	92,9	275,9	0,9
Jaén	716	3.148	3.380	484	82	41	361	54,1	87,5	67,6	1,7
Málaga	433	2.242	2.363	312	102	28	182	47,4	88,3	72,1	1,6
Sevilla	789	2.606	2.526	869	168	189	512	60,2	74,4	110,1	4,1
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
<b>Total</b>	<b>5.029</b>	<b>16.574</b>	<b>17.354</b>	<b>4.249</b>	<b>665</b>	<b>743</b>	<b>2.841</b>	<b>52,3</b>	<b>80,3</b>	<b>84,5</b>	<b>2,9</b>

Cuadro nº 21

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Almería</b>	<b>766</b>	<b>552</b>	<b>504</b>	<b>814</b>	<b>79</b>	<b>22</b>	<b>713</b>	<b>33,2</b>	<b>38,2</b>	<b>106,3</b>	<b>19,4</b>
Berja	30	104	96	38	34	2	2	56,8	71,6	126,7	4,8
Canjayar	54	26	53	27	5	10	12	28,6	66,3	50,0	6,1
Cuevas de Almanzora	60	99	124	35	12	0	23	52,7	78,0	58,3	3,4
Gergal	22	47	47	22	15	7	0	38,5	68,1	100,0	5,6
Huercal Overa	53	59	32	80	6	0	74	37,6	28,6	150,9	30,0
Purchena	416	140	7	549	0	0	549	55,3	1,3	132,0	941,1
Velez Rubio	36	63	66	33	0	0	33	50,8	66,7	91,7	6,0
Vera	16	0	4	12	4	3	5	0,0	25,0	75,0	36,0
El Ejido	79	14	75	18	3	0	15	0,6	80,6	22,8	2,9
<b>Cádiz</b>	<b>750</b>	<b>2.204</b>	<b>2.096</b>	<b>858</b>	<b>122</b>	<b>226</b>	<b>510</b>	<b>48,5</b>	<b>71,0</b>	<b>114,4</b>	<b>4,9</b>
Algeciras	5	86	90	1	1	0	0	10,1	98,9	20,0	0,1
Arcos de la Frontera	111	302	323	90	37	29	24	88,6	78,2	81,1	3,3
Barbate	4	216	217	3	0	0	3	79,1	98,6	75,0	0,2
Chiclana	35	278	204	109	16	14	79	72,4	65,2	311,4	6,4
Medina Sidonia	41	123	133	31	19	12	0	72,8	81,1	75,6	2,8
Olvera	19	106	105	20	3	0	17	73,6	84,0	105,3	2,3
Puerto de Sta. María	367	170	166	371	26	162	183	22,2	30,9	101,1	26,8
San Fernando	34	344	368	10	0	0	10	74,3	97,4	29,4	0,3
San Roque	59	90	76	73	14	5	54	15,5	51,0	123,7	11,5
Sanlúcar de Barrameda	46	417	331	132	0	0	132	97,4	71,5	287,0	4,8
Utrique	29	72	83	18	6	4	8	48,6	82,2	62,1	2,6
<b>Córdoba</b>	<b>617</b>	<b>2.656</b>	<b>2.882</b>	<b>391</b>	<b>25</b>	<b>140</b>	<b>226</b>	<b>62,1</b>	<b>88,1</b>	<b>63,4</b>	<b>1,6</b>
Aguilar	15	402	390	27	0	0	27	77,9	93,5	180,0	0,8
Baena	40	121	134	27	7	20	0	69,5	83,2	67,5	2,4
Bujalance	6	123	125	4	0	0	4	57,5	96,9	66,7	0,4
Cabra	142	131	254	19	0	10	9	48,7	93,0	13,4	0,9
Castro del Río	4	66	68	2	0	0	2	63,5	97,1	50,0	0,4
Fuenteovejuna	16	248	256	8	1	0	7	78,5	97,0	50,0	0,4
Hinojosa del Duque	1	180	180	1	0	1	0	85,7	99,4	100,0	0,1
Lucena	30	184	187	27	0	0	27	63,2	87,4	90,0	1,7
Montilla	25	52	72	5	0	0	5	44,4	93,5	20,0	0,8
Montoro	113	123	156	80	5	4	71	60,3	66,1	70,8	6,2
Posadas	34	241	248	27	4	3	20	56,6	90,2	79,4	1,3
Pozoblanco	31	298	316	13	2	2	9	57,0	96,0	41,9	0,5
Priego	123	167	190	100	4	96	0	43,4	65,5	81,3	6,3
La Rambla	4	157	147	14	1	4	9	54,0	91,3	350,0	1,1
Rute	33	163	159	37	1	0	36	69,1	81,1	112,1	2,8
<b>Granada</b>	<b>929</b>	<b>2.061</b>	<b>2.549</b>	<b>441</b>	<b>66</b>	<b>74</b>	<b>301</b>	<b>44,4</b>	<b>85,3</b>	<b>47,5</b>	<b>2,1</b>
Albuñol	14	15	14	15	0	0	15	8,4	48,3	107,1	12,9
Alhama de Granada	151	174	171	154	13	3	138	89,2	52,6	102,0	10,8
Almuñecar	17	35	50	2	0	2	0	16,8	96,2	11,8	0,5
Baza	86	269	322	33	4	10	19	51,6	90,7	38,4	1,2
Guadix	367	284	570	81	10	15	56	60,2	87,6	22,1	1,7
Huescar	8	173	171	10	1	0	9	65,5	94,5	125,0	0,7
Iznalloz	23	160	175	8	3	1	4	63,2	95,6	34,8	0,5
Loja	84	204	239	49	26	21	2	51,4	83,0	58,3	2,5
Montefrío	29	61	66	24	0	15	9	47,3	73,3	82,8	4,4
Motril	92	48	91	49	4	3	42	6,6	65,0	53,3	6,5
Orjiva	26	333	352	7	3	4	0	61,8	98,1	26,9	0,2
Santa Fe	0	216	215	1	1	0	0	36,3	99,5	---	0,1
Ugijar	32	89	113	8	1	0	7	57,1	93,4	25,0	0,8

Cuadro nº 21 (Cont.)

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Huelva</b>	<b>29</b>	<b>1.105</b>	<b>1.054</b>	<b>80</b>	<b>21</b>	<b>23</b>	<b>36</b>	<b>65,1</b>	<b>92,9</b>	<b>275,9</b>	<b>0,9</b>
Aracena	12	209	216	5	2	0	3	52,3	97,7	41,7	0,3
Ayamonte	0	244	244	0	0	0	0	79,7	100,0	---	0,0
Moguer	8	204	179	33	14	14	5	72,1	84,4	412,5	2,2
La Palma del Condado	9	152	159	2	1	1	0	43,7	98,8	22,2	0,2
Valverde del Camino	0	296	256	40	4	8	28	82,0	86,5	---	1,9
<b>Jaén</b>	<b>716</b>	<b>3.148</b>	<b>3.380</b>	<b>484</b>	<b>82</b>	<b>41</b>	<b>361</b>	<b>54,1</b>	<b>87,5</b>	<b>67,6</b>	<b>1,7</b>
Alcalá la Real	255	307	536	26	1	2	23	51,8	95,4	10,2	0,6
Andújar	65	469	498	36	17	11	8	61,9	93,3	55,4	0,9
Baeza	54	210	240	24	3	8	13	56,5	90,9	44,4	1,2
La Carolina	86	289	317	58	25	10	23	62,7	84,5	67,4	2,2
Cazorla	12	218	223	7	4	0	3	48,7	97,0	58,3	0,4
Huelma	40	205	49	196	1	0	195	63,9	20,0	490,0	48,0
Linares	20	358	330	48	5	0	43	69,5	87,3	240,0	1,7
Mancha Real	16	179	190	5	4	0	1	61,3	97,4	31,3	0,3
Martos	97	228	314	11	10	1	0	34,5	96,6	11,3	0,4
Orcera	33	131	114	50	12	9	29	35,7	69,5	151,5	5,3
Ubeda	19	275	293	1	0	0	1	49,9	99,7	5,3	0,0
Villacarrillo	19	279	276	22	0	0	22	58,0	92,6	115,8	1,0
<b>Málaga</b>	<b>433</b>	<b>2.242</b>	<b>2.363</b>	<b>312</b>	<b>102</b>	<b>28</b>	<b>182</b>	<b>47,4</b>	<b>88,3</b>	<b>72,1</b>	<b>1,6</b>
Alora	40	110	133	17	7	0	10	32,8	88,7	42,5	1,5
Antequera	90	226	250	66	35	10	21	55,9	79,1	73,3	3,2
Archidona	33	164	189	8	4	1	3	72,9	95,9	24,2	0,5
Benalmádena	4	39	35	8	2	1	5	22,5	81,4	200,0	2,7
Campillos	17	107	114	10	3	0	7	62,6	91,9	58,8	1,1
Coin	95	284	324	55	7	6	42	57,8	85,5	57,9	2,0
Estepona	29	131	140	20	9	0	11	42,7	87,5	69,0	1,7
Fuengirola	13	93	89	17	17	0	0	30,6	84,0	130,8	2,3
Manilva	4	8	8	4	2	1	1	8,3	66,7	100,0	6,0
Marbella	0	68	66	2	2	0	0	14,1	97,1	---	0,4
Mijas	4	11	13	2	0	2	0	6,1	86,7	50,0	1,8
Ronda	51	494	488	57	0	0	57	77,2	89,5	111,8	1,4
Torrox	30	206	219	17	4	3	10	48,5	92,8	56,7	0,9
Vélez Málaga	23	301	295	29	10	4	15	60,3	91,0	126,1	1,2
<b>Sevilla</b>	<b>789</b>	<b>2.606</b>	<b>2.526</b>	<b>869</b>	<b>168</b>	<b>189</b>	<b>512</b>	<b>60,2</b>	<b>74,4</b>	<b>110,1</b>	<b>4,1</b>
Alcalá de Guadaira	170	232	279	123	6	2	115	55,0	69,4	72,4	5,3
Carmona	0	100	93	7	0	0	7	56,5	93,0	---	0,9
Cazalla de la Sierra	46	161	180	27	26	0	1	71,6	87,0	58,7	1,8
Dos Hermanas	50	37	32	55	3	1	51	8,5	36,8	110,0	20,6
Ecija	8	236	217	27	25	0	2	77,4	88,9	337,5	1,5
Estepa	24	239	233	30	2	28	0	69,7	88,6	125,0	1,5
Lora del Río	103	297	201	199	2	110	87	85,1	50,3	193,2	11,9
Marchena	43	250	185	108	45	7	56	68,3	63,1	251,2	7,0
Morón de la Frontera	49	226	261	14	6	6	2	61,6	94,9	28,6	0,6
Osuna	109	169	200	78	4	2	72	71,6	71,9	71,6	4,7
Sanlúcar la Mayor	60	283	254	89	30	8	51	53,2	74,1	148,3	4,2
Utrera	127	376	391	112	19	25	68	65,4	77,7	88,2	3,4
<b>Jerez</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
<b>Total</b>	<b>5.029</b>	<b>16.574</b>	<b>17.354</b>	<b>4.249</b>	<b>665</b>	<b>743</b>	<b>2.841</b>	<b>52,3</b>	<b>80,3</b>	<b>84,5</b>	<b>2,9</b>

Cuadro nº 22

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	1.987	3.208	2.872	2.323	855	38	1.430	82,4	55,3	116,9	9,7
Cádiz	388	3.240	2.776	852	193	104	555	55,3	76,5	219,6	3,7
Córdoba	579	3.322	3.074	827	101	50	676	47,7	78,8	142,8	3,2
Granada	3.124	5.740	5.175	3.689	222	73	3.394	69,5	58,4	118,1	8,6
Huelva	707	2.248	2.110	845	250	5	590	61,3	71,4	119,5	4,8
Jaén	143	3.652	3.030	765	213	38	514	46,3	79,8	535,0	3,0
Málaga	1.678	5.796	4.528	2.946	520	45	2.381	63,7	60,6	175,6	7,8
Sevilla	11.410	9.346	8.335	12.421	962	143	11.316	75,1	40,2	108,9	17,9
Jerez	388	934	820	502	144	3	355	59,6	62,0	129,4	7,3
<b>Total</b>	<b>20.404</b>	<b>37.486</b>	<b>32.720</b>	<b>25.170</b>	<b>3.460</b>	<b>499</b>	<b>21.211</b>	<b>62,9</b>	<b>56,5</b>	<b>123,4</b>	<b>9,2</b>

Cuadro nº 23

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	1.850	2.097	2.105	1.842	717	0	1.125	94,0	53,3	99,6	10,5
Cádiz	187	900	766	321	20	8	293	68,5	70,5	171,7	5,0
Córdoba	525	1.702	1.597	630	85	1	544	63,3	71,7	120,0	4,7
Granada	2.623	3.164	2.497	3.290	140	18	3.132	87,4	43,1	125,4	15,8
Huelva	703	1.655	1.532	826	243	2	581	84,1	65,0	117,5	6,5
Jaén	119	980	739	360	166	3	191	47,6	67,2	302,5	5,8
Málaga	1.403	3.306	2.289	2.420	283	14	2.123	75,8	48,6	172,5	12,7
Sevilla	10.727	7.622	6.915	11.434	866	34	10.534	94,0	37,7	106,6	19,8
Jerez	388	934	820	502	144	3	355	59,6	62,0	129,4	7,3
<b>Total</b>	<b>18.525</b>	<b>22.360</b>	<b>19.260</b>	<b>21.625</b>	<b>2.664</b>	<b>83</b>	<b>18.878</b>	<b>80,1</b>	<b>47,1</b>	<b>116,7</b>	<b>13,5</b>

Cuadro nº 24

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	137	1.111	767	481	138	38	305	66,8	61,5	351,1	7,5
Cádiz	201	2.340	2.010	531	173	96	262	51,5	79,1	264,2	3,2
Córdoba	54	1.620	1.477	197	16	49	132	37,9	88,2	364,8	1,6
Granada	501	2.576	2.678	399	82	55	262	55,6	87,0	79,6	1,8
Huelva	4	593	578	19	7	3	9	34,9	96,8	475,0	0,4
Jaén	24	2.672	2.291	405	47	35	323	45,9	85,0	1687,5	2,1
Málaga	275	2.490	2.239	526	237	31	258	52,6	81,0	191,3	2,8
Sevilla	683	1.724	1.420	987	96	109	782	39,8	59,0	144,5	8,3
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
<b>Total</b>	<b>1.879</b>	<b>15.126</b>	<b>13.460</b>	<b>3.545</b>	<b>796</b>	<b>416</b>	<b>2.333</b>	<b>47,7</b>	<b>79,2</b>	<b>188,7</b>	<b>3,2</b>

Cuadro nº 25

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Almería</b>	<b>137</b>	<b>1.111</b>	<b>767</b>	<b>481</b>	<b>138</b>	<b>38</b>	<b>305</b>	<b>66,8</b>	<b>61,5</b>	<b>351,1</b>	<b>7,5</b>
Berja	1	79	40	40	39	0	1	43,2	50,0	4000,0	12,0
Canjayar	0	65	55	10	2	4	4	71,4	84,6	---	2,2
Cuevas de Almanzora	17	89	63	43	17	0	26	47,3	59,4	252,9	8,2
Gergal	0	75	20	55	33	22	0	61,5	26,7	---	33,0
Huercal Overa	10	98	34	74	11	0	63	62,4	31,5	740,0	26,1
Purchena	10	113	0	123	0	0	123	44,7	0,0	1230,0	---
Velez Rubio	1	61	57	5	0	0	5	49,2	91,9	500,0	1,1
Vera	68	255	262	61	26	12	23	100,0	81,1	89,7	2,8
El Ejido	30	276	236	70	10	0	60	95,2	77,1	233,3	3,6
<b>Cádiz</b>	<b>201</b>	<b>2.340</b>	<b>2.010</b>	<b>531</b>	<b>173</b>	<b>96</b>	<b>262</b>	<b>51,5</b>	<b>79,1</b>	<b>264,2</b>	<b>3,2</b>
Algeciras	7	762	764	5	0	4	1	89,9	99,3	71,4	0,1
Arcos de la Frontera	0	39	39	0	0	0	0	11,4	100,0	---	0,0
Barbate	1	57	58	0	0	0	0	20,9	100,0	0,0	0,0
Chiclana	18	106	107	17	7	4	6	27,6	86,3	94,4	1,9
Medina Sidonia	2	46	20	28	23	5	0	27,2	41,7	1400,0	16,8
Olvera	2	38	34	6	0	0	6	26,4	85,0	300,0	2,1
Puerto de Sta. María	62	595	523	134	76	21	37	77,8	79,6	216,1	3,1
San Fernando	0	119	119	0	0	0	0	25,7	100,0	---	0,0
San Roque	96	491	275	312	63	59	190	84,5	46,8	325,0	13,6
Sanlúcar de Barrameda	0	11	11	0	0	0	0	2,6	100,0	---	0,0
Utrique	13	76	60	29	4	3	22	51,4	67,4	223,1	5,8
<b>Córdoba</b>	<b>54</b>	<b>1.620</b>	<b>1.477</b>	<b>197</b>	<b>16</b>	<b>49</b>	<b>132</b>	<b>37,9</b>	<b>88,2</b>	<b>364,8</b>	<b>1,6</b>
Aguilar	13	114	98	29	0	0	29	22,1	77,2	223,1	3,6
Baena	3	53	49	7	2	5	0	30,5	87,5	233,3	1,7
Bujalance	1	91	90	2	0	0	2	42,5	97,8	200,0	0,3
Cabra	16	138	92	62	1	3	58	51,3	59,7	387,5	8,1
Castro del Río	0	38	37	1	0	0	1	36,5	97,4	---	0,3
Fuenteovejuna	1	68	65	4	1	0	3	21,5	94,2	400,0	0,7
Hinojosa del Duque	0	30	30	0	0	0	0	14,3	100,0	---	0,0
Lucena	0	107	103	4	0	0	4	36,8	96,3	---	0,5
Montilla	0	65	63	2	0	0	2	55,6	96,9	---	0,4
Montoro	2	81	69	14	1	1	12	39,7	83,1	700,0	2,4
Posadas	5	185	179	11	2	1	8	43,4	94,2	220,0	0,7
Pozoblanco	2	225	217	10	2	0	8	43,0	95,6	500,0	0,6
Priego	8	218	190	36	0	36	0	56,6	84,1	450,0	2,3
La Rambla	2	134	123	13	7	1	5	46,0	90,4	650,0	1,3
Rute	1	73	72	2	0	2	0	30,9	97,3	200,0	0,3
<b>Granada</b>	<b>501</b>	<b>2.576</b>	<b>2.678</b>	<b>399</b>	<b>82</b>	<b>55</b>	<b>262</b>	<b>55,6</b>	<b>87,0</b>	<b>79,6</b>	<b>1,8</b>
Albuñol	37	163	165	35	0	0	35	91,6	82,5	94,6	2,5
Alhama de Granada	1	21	9	13	0	0	13	10,8	40,9	1300,0	17,3
Almuñecar	5	173	169	9	3	0	6	83,2	94,9	180,0	0,6
Baza	12	252	251	13	2	3	8	48,4	95,1	108,3	0,6
Guadix	18	188	195	11	5	2	4	39,8	94,7	61,1	0,7
Huescar	0	91	88	3	0	0	3	34,5	96,7	---	0,4
Iznalloz	12	93	94	11	5	0	6	36,8	89,5	91,7	1,4
Loja	3	193	175	21	12	8	1	48,6	89,3	700,0	1,4
Montefrío	0	68	45	23	0	0	23	52,7	66,2	---	6,1
Motril	405	682	831	256	54	42	160	93,4	76,4	63,2	3,7
Orjiva	5	206	211	0	0	0	0	38,2	100,0	0,0	0,0
Santa Fe	1	379	380	0	0	0	0	63,7	100,0	0,0	0,0
Ugijar	2	67	65	4	1	0	3	42,9	94,2	200,0	0,7

Cuadro nº 25 (Cont.)

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Huelva</b>	<b>4</b>	<b>593</b>	<b>578</b>	<b>19</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>9</b>	<b>34,9</b>	<b>96,8</b>	<b>475,0</b>	<b>0,4</b>
Aracena	1	191	176	16	5	2	9	47,8	91,7	1600,0	1,1
Ayamonte	0	62	62	0	0	0	0	20,3	100,0	---	0,0
Moguer	0	79	79	0	0	0	0	27,9	100,0	---	0,0
La Palma del Condado	3	196	197	2	1	1	0	56,3	99,0	66,7	0,1
Valverde del Camino	0	65	64	1	1	0	0	18,0	98,5	---	0,2
<b>Jaén</b>	<b>24</b>	<b>2.672</b>	<b>2.291</b>	<b>405</b>	<b>47</b>	<b>35</b>	<b>323</b>	<b>45,9</b>	<b>85,0</b>	<b>1687,5</b>	<b>2,1</b>
Alcalá la Real	3	286	274	15	2	0	13	48,2	94,8	500,0	0,7
Andújar	8	289	249	48	10	4	34	38,1	83,8	600,0	2,3
Baeza	0	162	132	30	3	0	27	43,5	81,5	---	2,7
La Carolina	3	172	138	37	24	2	11	37,3	78,9	1233,3	3,2
Cazorla	1	230	224	7	3	0	4	51,3	97,0	700,0	0,4
Huelma	1	116	16	101	1	0	100	36,1	13,7	10100,0	75,8
Linares	5	157	158	4	0	0	4	30,5	97,5	80,0	0,3
Mancha Real	1	113	111	3	2	0	1	38,7	97,4	300,0	0,3
Martos	0	433	368	65	0	25	40	65,5	85,0	---	2,1
Orcera	1	236	151	86	2	4	80	64,3	63,7	8600,0	6,8
Ubeda	0	276	271	5	0	0	5	50,1	98,2	---	0,2
Villacarrillo	1	202	199	4	0	0	4	42,0	98,0	400,0	0,2
<b>Málaga</b>	<b>275</b>	<b>2.490</b>	<b>2.239</b>	<b>526</b>	<b>237</b>	<b>31</b>	<b>258</b>	<b>52,6</b>	<b>81,0</b>	<b>191,3</b>	<b>2,8</b>
Alora	5	225	201	29	13	0	16	67,2	87,4	580,0	1,7
Antequera	18	178	132	64	32	8	24	44,1	67,3	355,6	5,8
Archidona	19	61	55	25	6	1	18	27,1	68,8	131,6	5,5
Benalmádena	24	134	118	40	16	0	24	77,5	74,7	166,7	4,1
Campillos	4	64	57	11	8	0	3	37,4	83,8	275,0	2,3
Coin	3	207	198	12	0	0	12	42,2	94,3	400,0	0,7
Estepona	0	176	153	23	12	0	11	57,3	86,9	---	1,8
Fuengirola	76	211	190	97	46	0	51	69,4	66,2	127,6	6,1
Manilva	12	88	73	27	6	9	12	91,7	73,0	225,0	4,4
Marbella	21	415	389	47	47	0	0	85,9	89,2	223,8	1,4
Mijas	15	168	170	13	13	0	0	93,9	92,9	86,7	0,9
Ronda	19	146	111	54	10	0	44	22,8	67,3	284,2	5,8
Torrox	11	219	208	22	7	5	10	51,5	90,4	200,0	1,3
Vélez Málaga	48	198	184	62	21	8	33	39,7	74,8	129,2	4,0
<b>Sevilla</b>	<b>683</b>	<b>1.724</b>	<b>1.420</b>	<b>987</b>	<b>96</b>	<b>109</b>	<b>782</b>	<b>39,8</b>	<b>59,0</b>	<b>144,5</b>	<b>8,3</b>
Alcalá de Guadaira	144	190	201	133	5	3	125	45,0	60,2	92,4	7,9
Carmona	0	77	65	12	0	0	12	43,5	84,4	---	2,2
Cazalla de la Sierra	3	64	50	17	17	0	0	28,4	74,6	566,7	4,1
Dos Hermanas	478	396	309	565	35	18	512	91,5	35,4	118,2	21,9
Ecija	0	69	69	0	0	0	0	22,6	100,0	---	0,0
Estepa	0	104	69	35	2	33	0	30,3	66,3	---	6,1
Lora del Río	0	52	52	0	0	0	0	14,9	100,0	---	0,0
Marchena	1	116	54	63	9	3	51	31,7	46,2	6300,0	14,0
Morón de la Frontera	7	141	123	25	15	5	5	38,4	83,1	357,1	2,4
Osuna	1	67	64	4	0	0	4	28,4	94,1	400,0	0,8
Sanlúcar la Mayor	23	249	227	45	9	25	11	46,8	83,5	195,7	2,4
Utrera	26	199	137	88	4	22	62	34,6	60,9	338,5	7,7
<b>Jerez</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
<b>Total</b>	<b>1.879</b>	<b>15.126</b>	<b>13.460</b>	<b>3.545</b>	<b>796</b>	<b>416</b>	<b>2.333</b>	<b>47,7</b>	<b>79,2</b>	<b>188,7</b>	<b>3,2</b>

Cuadro nº 26

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

## Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Almería	685	820	397	3.981	58,0	48,4
Cádiz	2.617	2.526	1.155	98.533	44,1	45,7
Córdoba	3.644	4.085	1.552	17.982	42,6	38,0
Granada	2.516	3.128	1.171	6.680	46,5	37,4
Huelva	1.417	1.448	455	3.133	32,1	31,4
Jaén	4.228	4.702	1.662	12.410	39,3	35,3
Málaga	3.300	3.275	1.136	11.238	34,4	34,7
Sevilla	3.095	3.541	1.077	20.458	34,8	30,4
Jerez	633	618	92	1.379	14,5	14,9
<b>Total</b>	<b>22.135</b>	<b>24.143</b>	<b>8.697</b>	<b>175.794</b>	<b>39,3</b>	<b>36,0</b>

Cuadro nº 27

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

## Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Almería	133	316	135	1.966	101,5	42,7
Cádiz	413	430	52	2.702	12,6	12,1
Córdoba	988	1.203	405	10.201	41,0	33,7
Granada	455	579	171	3.781	37,6	29,5
Huelva	312	394	82	1.118	26,3	20,8
Jaén	1.080	1.322	355	4.515	32,9	26,9
Málaga	1.058	912	185	2.841	17,5	20,3
Sevilla	489	1.015	343	14.945	70,1	33,8
Jerez	633	618	92	1.379	14,5	14,9
<b>Total</b>	<b>5.561</b>	<b>6.789</b>	<b>1.820</b>	<b>43.448</b>	<b>32,7</b>	<b>26,8</b>

Cuadro nº 28

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

## Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Almería	552	504	262	2.015	47,5	52,0
Cádiz	2.204	2.096	1.103	95.831	50,0	52,6
Córdoba	2.656	2.882	1.147	7.781	43,2	39,8
Granada	2.061	2.549	1.000	2.899	48,5	39,2
Huelva	1.105	1.054	373	2.015	33,8	35,4
Jaén	3.148	3.380	1.307	7.895	41,5	38,7
Málaga	2.242	2.363	951	8.397	42,4	40,2
Sevilla	2.606	2.526	734	5.513	28,2	29,1
Jerez	-	-	-	-	---	---
<b>Total</b>	<b>16.574</b>	<b>17.354</b>	<b>6.877</b>	<b>132.346</b>	<b>41,5</b>	<b>39,6</b>

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.  
Oficinas liquidadoras**

	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
<b>Almería</b>	<b>552</b>	<b>504</b>	<b>262</b>	<b>2.015</b>	<b>47,5</b>	<b>52,0</b>
Berja	104	96	24	309	23,1	25,0
Canjayar	26	53	20	47	76,9	37,7
Cuevas de Almanzora	99	124	16	60	16,2	12,9
Gergal	47	47	34	28	72,3	72,3
Huercal Overa	59	32	22	57	37,3	68,8
Purchena	140	7	7	228	5,0	100,0
Velez Rubio	63	66	69	87	109,5	104,5
Vera	0	4	1	8	---	25,0
El Ejido	14	75	69	1.191	492,9	92,0
<b>Cádiz</b>	<b>2.204</b>	<b>2.096</b>	<b>1.103</b>	<b>95.831</b>	<b>50,0</b>	<b>52,6</b>
Algeciras	86	90	25	89.898	29,1	27,8
Arcos de la Frontera	302	323	302	809	100,0	93,5
Barbate	216	217	46	364	21,3	21,2
Chiclana	278	204	204	537	73,4	100,0
Medina Sidonia	123	133	10	44	8,1	7,5
Olvera	106	105	105	61	99,1	100,0
Puerto de Sta. María	170	166	129	1.580	75,9	77,7
San Fernando	344	368	136	1.429	39,5	37,0
San Roque	90	76	40	337	44,4	52,6
Sanlúcar de Barrameda	417	331	83	496	19,9	25,1
Utrique	72	83	23	276	31,9	27,7
<b>Córdoba</b>	<b>2.656</b>	<b>2.882</b>	<b>1.147</b>	<b>7.781</b>	<b>43,2</b>	<b>39,8</b>
Aguilar	402	390	210	378	52,2	53,8
Baena	121	134	34	456	28,1	25,4
Bujalance	123	125	82	66	66,7	65,6
Cabra	131	254	65	862	49,6	25,6
Castro del Río	66	68	18	663	27,3	26,5
Fuenteovejuna	248	256	55	265	22,2	21,5
Hinojosa del Duque	180	180	31	77	17,2	17,2
Lucena	184	187	75	1.219	40,8	40,1
Montilla	52	72	34	373	65,4	47,2
Montoro	123	156	162	355	131,7	103,8
Posadas	241	248	103	384	42,7	41,5
Pozoblanco	298	316	88	581	29,5	27,8
Priego	167	190	114	457	68,3	60,0
La Rambla	157	147	49	1.351	31,2	33,3
Rute	163	159	27	294	16,6	17,0
<b>Granada</b>	<b>2.061</b>	<b>2.549</b>	<b>1.000</b>	<b>2.899</b>	<b>48,5</b>	<b>39,2</b>
Albuñol	15	14	10	9	66,7	71,4
Alhama de Granada	174	171	73	97	42,0	42,7
Almuñecar	35	50	16	172	45,7	32,0
Baza	269	322	115	240	42,8	35,7
Guadix	284	570	101	228	35,6	17,7
Huescar	173	171	37	183	21,4	21,6
Iznalloz	160	175	48	182	30,0	27,4
Loja	204	239	169	197	82,8	70,7
Montefrío	61	66	68	93	111,5	103,0
Motril	48	91	50	423	104,2	54,9
Orjiva	333	352	53	586	15,9	15,1
Santa Fe	216	215	216	396	100,0	100,5
Ugijar	89	113	44	93	49,4	38,9

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación

	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
<b>Huelva</b>	<b>1.105</b>	<b>1.054</b>	<b>373</b>	<b>2.015</b>	<b>33,8</b>	<b>35,4</b>
Aracena	209	216	80	192	38,3	37,0
Ayamonte	244	244	65	1.079	26,6	26,6
Moguer	204	179	24	122	11,8	13,4
La Palma del Condado	152	159	159	225	104,6	100,0
Valverde del Camino	296	256	45	397	15,2	17,6
<b>Jaén</b>	<b>3.148</b>	<b>3.380</b>	<b>1.307</b>	<b>7.895</b>	<b>41,5</b>	<b>38,7</b>
Alcalá la Real	307	536	214	695	69,7	39,9
Andújar	469	498	156	1.072	33,3	31,3
Baeza	210	240	96	771	45,7	40,0
La Carolina	289	317	79	596	27,3	24,9
Cazorla	218	223	65	216	29,8	29,1
Huelma	205	49	13	53	6,3	26,5
Linares	358	330	116	1.101	32,4	35,2
Mancha Real	179	190	63	143	35,2	33,2
Martos	228	314	180	1.104	78,9	57,3
Orcera	131	114	41	261	31,3	36,0
Ubeda	275	293	106	1.080	38,5	36,2
Villacarrillo	279	276	178	803	63,8	64,5
<b>Málaga</b>	<b>2.242</b>	<b>2.363</b>	<b>951</b>	<b>8.397</b>	<b>42,4</b>	<b>40,2</b>
Alora	110	133	33	241	30,0	24,8
Antequera	226	250	156	60	69,0	62,4
Archidona	164	189	73	751	44,5	38,6
Benalmádena	39	35	6	435	15,4	17,1
Campillos	107	114	49	459	45,8	43,0
Coín	284	324	295	517	103,9	91,0
Estepona	131	140	45	562	34,4	32,1
Fuengirola	93	89	10	107	10,8	11,2
Manilva	8	8	3	14	37,5	37,5
Marbella	68	66	28	711	41,2	42,4
Mijas	11	13	4	24	36,4	30,8
Ronda	494	488	64	1.061	13,0	13,1
Torrox	206	219	86	2.648	41,7	39,3
Vélez Málaga	301	295	99	807	32,9	33,6
<b>Sevilla</b>	<b>2.606</b>	<b>2.526</b>	<b>734</b>	<b>5.513</b>	<b>28,2</b>	<b>29,1</b>
Alcalá de Guadaira	232	279	93	458	40,1	33,3
Carmona	100	93	13	72	13,0	14,0
Cazalla de la Sierra	161	180	52	902	32,3	28,9
Dos Hermanas	37	32	30	50	81,1	93,8
Ecija	236	217	77	428	32,6	35,5
Estepa	239	233	79	131	33,1	33,9
Lora del Río	297	201	29	158	9,8	14,4
Marchena	250	185	40	175	16,0	21,6
Morón de la Frontera	226	261	106	493	46,9	40,6
Osuna	169	200	84	1.472	49,7	42,0
Sanlúcar la Mayor	283	254	46	446	16,3	18,1
Utrera	376	391	85	728	22,6	21,7
<b>Jerez</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>---</b>
Jerez	0	0	0	0	---	---
<b>Total</b>	<b>16.574</b>	<b>17.354</b>	<b>6.877</b>	<b>132.346</b>	<b>41,5</b>	<b>39,6</b>

Cuadro nº 30

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Almería	3.208	6.458	2.872	788	5.280	27,4
Cádiz	3.240	8.093	2.776	365	4.418	13,1
Córdoba	3.322	8.917	3.074	808	12.904	26,3
Granada	5.740	12.410	5.175	1.157	6.026	22,4
Huelva	2.248	5.225	2.110	437	2.497	20,7
Jaén	3.652	7.486	3.030	796	5.575	26,3
Málaga	5.796	23.978	4.528	1.075	12.787	23,7
Sevilla	9.346	31.537	8.335	1.050	24.337	12,6
Jerez	934	5.797	820	266	2.206	32,4
<b>Total</b>	<b>37.486</b>	<b>109.901</b>	<b>32.720</b>	<b>6.742</b>	<b>76.030</b>	<b>20,6</b>

Cuadro nº 31

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Almería	2.097	4.702	2.105	584	4.320	27,7
Cádiz	900	2.511	766	143	3.394	18,7
Córdoba	1.702	5.766	1.597	604	12.310	37,8
Granada	3.164	8.823	2.497	400	5.391	16,0
Huelva	1.655	3.324	1.532	286	1.984	18,7
Jaén	980	2.224	739	432	4.850	58,5
Málaga	3.306	12.883	2.289	561	5.659	24,5
Sevilla	7.622	28.881	6.915	882	23.270	12,8
Jerez	934	5.797	820	266	2.206	32,4
<b>Total</b>	<b>22.360</b>	<b>74.911</b>	<b>19.260</b>	<b>4.158</b>	<b>63.384</b>	<b>21,6</b>

Cuadro nº 32

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Almería	1.111	1.756	767	204	960	26,6
Cádiz	2.340	5.582	2.010	222	1.024	11,0
Córdoba	1.620	3.151	1.477	204	594	13,8
Granada	2.576	3.587	2.678	757	635	28,3
Huelva	593	1.901	578	151	513	26,1
Jaén	2.672	5.262	2.291	364	725	15,9
Málaga	2.490	11.095	2.239	514	7.128	23,0
Sevilla	1.724	2.656	1.420	168	1.067	11,8
Jerez	-	-	-	-	-	---
<b>Total</b>	<b>15.126</b>	<b>34.990</b>	<b>13.460</b>	<b>2.584</b>	<b>12.646</b>	<b>19,2</b>

## Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
<b>Almería</b>	<b>1.111</b>	<b>1.756</b>	<b>767</b>	<b>204</b>	<b>960</b>	<b>26,6</b>
Berja	79	138	40	11	320	27,5
Canjayar	65	35	55	5	10	9,1
Cuevas de Almanzora	89	59	63	22	59	34,9
Gergal	75	36	20	4	4	20,0
Huerca Overa	98	0	34	0	0	0,0
Purchena	113	0	0	0	0	---
Velez Rubio	61	56	57	0	0	0,0
Vera	255	647	262	92	160	35,1
El Ejido	276	785	236	70	407	29,7
<b>Cádiz</b>	<b>2.340</b>	<b>5.582</b>	<b>2.010</b>	<b>222</b>	<b>1.024</b>	<b>11,0</b>
Algeciras	762	1.265	764	67	376	8,8
Arcos de la Frontera	39	356	39	0	0	0,0
Barbate	57	75	58	2	1	3,4
Chiclana	106	221	107	14	4	13,1
Medina Sidonia	46	26	20	2	0	10,0
Olvera	38	93	34	6	3	17,6
Puerto de Sta. María	595	1.861	523	47	473	9,0
San Fernando	119	82	119	16	9	13,4
San Roque	491	1.184	275	49	119	17,8
Sanlúcar de Barrameda	11	357	11	4	19	36,4
Ubrique	76	62	60	15	20	25,0
<b>Córdoba</b>	<b>1.620</b>	<b>3.151</b>	<b>1.477</b>	<b>204</b>	<b>594</b>	<b>13,8</b>
Aguilar	114	0	98	0	0	0,0
Baena	53	192	49	6	2	12,2
Bujalance	91	231	90	6	16	6,7
Cabra	138	334	92	15	105	16,3
Castro del Río	38	103	37	22	36	59,5
Fuenteovejuna	68	128	65	9	9	13,8
Hinojosa del Duque	30	0	30	0	0	0,0
Lucena	107	276	103	11	31	10,7
Montilla	65	280	63	17	3	27,0
Montoro	81	126	69	7	23	10,1
Posadas	185	333	179	54	107	30,2
Pozoblanco	225	385	217	24	153	11,1
Priego	218	337	190	11	12	5,8
La Rambla	134	263	123	15	76	12,2
Rute	73	163	72	7	21	9,7
<b>Granada</b>	<b>2.576</b>	<b>3.587</b>	<b>2.678</b>	<b>757</b>	<b>635</b>	<b>28,3</b>
Albuñol	163	79	165	10	17	6,1
Alhama de Granada	21	22	9	0	0	0,0
Almuñecar	173	479	169	20	30	11,8
Baza	252	430	251	79	44	31,5
Guadix	188	192	195	42	22	21,5
Huescar	91	344	88	20	12	22,7
Iznalloz	93	177	94	12	21	12,8
Loja	193	182	175	60	26	34,3
Montefrío	68	123	45	4	2	8,9
Motril	682	901	831	114	362	13,7
Orjiva	206	164	211	8	29	3,8
Santa Fe	379	359	380	380	61	100,0
Ugijar	67	135	65	8	9	12,3

## Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
<b>Huelva</b>	<b>593</b>	<b>1.901</b>	<b>578</b>	<b>151</b>	<b>513</b>	<b>26,1</b>
Aracena	191	982	176	25	12	14,2
Ayamonte	62	586	62	4	230	6,5
Moguer	79	128	79	9	128	11,4
La Palma del Condado	196	179	197	109	137	55,3
Valverde del Camino	65	26	64	4	6	6,3
<b>Jaén</b>	<b>2.672</b>	<b>5.262</b>	<b>2.291</b>	<b>364</b>	<b>725</b>	<b>15,9</b>
Alcalá la Real	286	424	274	41	30	15,0
Andújar	289	301	249	62	45	24,9
Baeza	162	333	132	33	63	25,0
La Carolina	172	255	138	15	6	10,9
Cazorla	230	397	224	44	106	19,6
Huelma	116	130	16	2	0	12,5
Linares	157	377	158	13	103	8,2
Mancha Real	113	135	111	55	140	49,5
Martos	433	1.422	368	26	119	7,1
Orcera	236	79	151	39	39	25,8
Ubeda	276	1.105	271	2	2	0,7
Villacarrillo	202	304	199	32	72	16,1
<b>Málaga</b>	<b>2.490</b>	<b>11.095</b>	<b>2.239</b>	<b>514</b>	<b>7.128</b>	<b>23,0</b>
Alora	225	254	201	33	121	16,4
Antequera	178	654	132	52	1.254	39,4
Archidona	61	369	55	20	417	36,4
Benalmádena	134	812	118	27	119	22,9
Campillos	64	59	57	8	59	14,0
Coin	207	383	198	31	6	15,7
Estepona	176	936	153	29	434	19,0
Fuengirola	211	985	190	36	328	18,9
Manilva	88	193	73	9	9	12,3
Marbella	415	3.005	389	132	2.917	33,9
Mijas	168	718	170	38	1.047	22,4
Ronda	146	498	111	27	112	24,3
Torrox	219	1.078	208	39	182	18,8
Vélez Málaga	198	1.151	184	33	123	17,9
<b>Sevilla</b>	<b>1.724</b>	<b>2.656</b>	<b>1.420</b>	<b>168</b>	<b>1.067</b>	<b>11,8</b>
Alcalá de Guadaira	190	380	201	34	111	16,9
Carmona	77	168	65	1	0	1,5
Cazalla de la Sierra	64	187	50	0	0	0,0
Dos Hermanas	396	201	309	22	49	7,1
Ecija	69	287	69	0	0	0,0
Estepa	104	91	69	0	56	0,0
Lora del Río	52	110	52	0	110	0,0
Marchena	116	225	54	23	87	42,6
Morón de la Frontera	141	94	123	15	161	12,2
Osuna	67	409	64	18	28	28,1
Sanlúcar la Mayor	249	239	227	48	448	21,1
Utrera	199	265	137	7	17	5,1
<b>Jerez</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>
Jerez	0	0	0	0	0	---
<b>Total</b>	<b>15.126</b>	<b>34.990</b>	<b>13.460</b>	<b>2.584</b>	<b>12.646</b>	<b>19,2</b>

Cuadro nº 34

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	190	200	94	296	24,1	155,8	37,8
Cádiz	50	101	106	45	70,2	90,0	5,1
Córdoba	75	138	177	36	83,1	48,0	2,4
Granada	376	147	122	401	23,3	106,6	39,4
Huelva	66	66	68	64	51,5	97,0	11,3
Jaén	41	112	128	25	83,7	61,0	2,3
Málaga	380	362	279	463	37,6	121,8	19,9
Sevilla	468	337	349	456	43,4	97,4	15,7
Jerez	63	42	50	55	47,6	87,3	13,2
<b>Total</b>	<b>1.709</b>	<b>1.505</b>	<b>1.373</b>	<b>1841</b>	<b>42,7</b>	<b>107,7</b>	<b>16,1</b>

Cuadro nº 35

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	172	173	68	277	19,7	161,0	48,9
Cádiz	4	40	42	2	95,5	50,0	0,6
Córdoba	54	117	148	23	86,5	42,6	1,9
Granada	355	122	82	395	17,2	111,3	57,8
Huelva	65	60	61	64	48,8	98,5	12,6
Jaén	36	55	69	22	75,8	61,1	3,8
Málaga	363	272	178	457	28,0	125,9	30,8
Sevilla	457	337	349	445	44,0	97,4	15,3
Jerez	63	42	50	55	47,6	87,3	13,2
<b>Total</b>	<b>1.569</b>	<b>1.218</b>	<b>1.047</b>	<b>1740</b>	<b>37,6</b>	<b>110,9</b>	<b>19,9</b>

Cuadro nº 36

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	18	27	26	19	57,8	105,6	8,8
Cádiz	46	61	64	43	59,8	93,5	8,1
Córdoba	21	21	29	13	69,0	61,9	5,4
Granada	21	25	40	6	87,0	28,6	1,8
Huelva	1	6	7	0	100,0	0,0	0,0
Jaén	5	57	59	3	95,2	60,0	0,6
Málaga	17	90	101	6	94,4	35,3	0,7
Sevilla	11	0	0	11	0,0	100,0	-----
Jerez	0	0	0	0	-----	-----	-----
<b>Total</b>	<b>140</b>	<b>287</b>	<b>326</b>	<b>101</b>	<b>76,3</b>	<b>72,1</b>	<b>3,7</b>

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Almería</b>	<b>18</b>	<b>27</b>	<b>26</b>	<b>19</b>	<b>57,8</b>	<b>105,6</b>	<b>8,8</b>
Berja	2	7	5	4	55,6	200,0	9,6
Canjayar	0	1	1	0	100,0	----	0,0
Cuevas de Almanzora	2	2	2	2	50,0	100,0	12,0
Gergal	0	0	0	0	----	----	----
Huercal Overa	1	0	0	1	0,0	100,0	----
Purchena	9	0	5	4	55,6	44,4	9,6
Velez Rubio	0	0	0	0	----	----	----
Vera	3	2	2	3	40,0	100,0	18,0
El Ejido	1	15	11	5	68,8	500,0	5,5
<b>Cádiz</b>	<b>46</b>	<b>61</b>	<b>64</b>	<b>43</b>	<b>59,8</b>	<b>93,5</b>	<b>8,1</b>
Algeciras	8	16	24	0	100,0	0,0	0,0
Arcos de la Frontera	0	6	4	2	66,7	----	6,0
Barbate	0	0	0	0	----	----	----
Chiclana	5	3	3	5	37,5	100,0	20,0
Medina Sidonia	2	3	3	2	60,0	100,0	8,0
Olvera	0	0	0	0	----	----	----
Puerto de Sta. María	27	8	8	27	22,9	100,0	40,5
San Fernando	1	3	2	2	50,0	200,0	12,0
San Roque	0	6	5	1	83,3	----	2,4
Sanlúcar de Barrameda	3	16	15	4	78,9	133,3	3,2
Ubrique	0	0	0	0	----	----	----
<b>Córdoba</b>	<b>21</b>	<b>21</b>	<b>29</b>	<b>13</b>	<b>69,0</b>	<b>61,9</b>	<b>5,4</b>
Aguilar	0	1	1	0	100,0	----	0,0
Baena	0	2	2	0	100,0	----	0,0
Bujalance	0	0	0	0	----	----	----
Cabra	0	3	3	0	100,0	----	0,0
Castro del Río	0	0	0	0	----	----	----
Fuenteovejuna	0	0	0	0	----	----	----
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	----	----	----
Lucena	0	0	0	0	----	----	----
Montilla	2	2	4	0	100,0	0,0	0,0
Montoro	0	2	2	0	100,0	----	0,0
Posadas	6	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Pozoblanco	0	10	10	0	100,0	----	0,0
Priego	13	0	0	13	0,0	100,0	----
La Rambla	0	0	0	0	----	----	----
Rute	0	1	1	0	100,0	----	0,0
<b>Granada</b>	<b>21</b>	<b>25</b>	<b>40</b>	<b>6</b>	<b>87,0</b>	<b>28,6</b>	<b>1,8</b>
Albuñol	0	0	0	0	----	----	----
Alhama de Granada	1	4	1	4	20,0	400,0	48,0
Almuñecar	0	2	2	0	100,0	----	0,0
Baza	1	0	0	1	0,0	100,0	----
Guadix	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Huescar	4	0	3	1	75,0	25,0	4,0
Iznalloz	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Loja	0	1	1	0	100,0	----	0,0
Montefrío	0	0	0	0	----	----	----
Motril	8	9	17	0	100,0	0,0	0,0
Orjiva	1	2	3	0	100,0	0,0	0,0
Santa Fe	2	6	8	0	100,0	0,0	0,0
Ugijar	0	0	0	0	----	----	----

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Huelva</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Aracena	0	1	1	0	100,0	----	0,0
Ayamonte	0	0	0	0	----	----	----
Moguer	0	1	1	0	100,0	----	0,0
La Palma del Condado	1	1	2	0	100,0	0,0	0,0
Valverde del Camino	0	3	3	0	100,0	----	0,0
<b>Jaén</b>	<b>5</b>	<b>57</b>	<b>59</b>	<b>3</b>	<b>95,2</b>	<b>60,0</b>	<b>0,6</b>
Alcalá la Real	0	11	11	0	100,0	----	0,0
Andújar	5	20	22	3	88,0	60,0	1,6
Baeza	0	2	2	0	100,0	----	0,0
La Carolina	0	2	2	0	100,0	----	0,0
Cazorla	0	1	1	0	100,0	----	0,0
Huelma	0	1	1	0	100,0	----	0,0
Linares	0	7	7	0	100,0	----	0,0
Mancha Real	0	1	1	0	100,0	----	0,0
Martos	0	2	2	0	100,0	----	0,0
Orcera	0	7	7	0	100,0	----	0,0
Ubeda	0	3	3	0	100,0	----	0,0
Villacarrillo	0	0	0	0	----	----	----
<b>Málaga</b>	<b>17</b>	<b>90</b>	<b>101</b>	<b>6</b>	<b>94,4</b>	<b>35,3</b>	<b>0,7</b>
Alora	2	2	4	0	100,0	0,0	0,0
Antequera	0	0	0	0	----	----	----
Archidona	0	3	3	0	100,0	----	0,0
Benalmádena	0	4	4	0	100,0	----	0,0
Campillos	1	7	7	1	87,5	100,0	1,7
Coin	0	1	1	0	100,0	----	0,0
Estepona	0	14	14	0	100,0	----	0,0
Fuengirola	0	10	10	0	100,0	----	0,0
Manilva	0	14	14	0	100,0	----	0,0
Marbella	0	6	6	0	100,0	----	0,0
Mijas	0	7	7	0	100,0	----	0,0
Ronda	14	11	20	5	80,0	35,7	3,0
Torrox	0	4	4	0	100,0	----	0,0
Vélez Málaga	0	7	7	0	100,0	----	0,0
<b>Sevilla</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>0,0</b>	<b>100,0</b>	<b>----</b>
Alcalá de Guadaira	0	0	0	0	----	----	----
Carmona	0	0	0	0	----	----	----
Cazalla de la Sierra	1	0	0	1	0,0	100,0	----
Dos Hermanas	0	0	0	0	----	----	----
Ecija	0	0	0	0	----	----	----
Estepa	0	0	0	0	----	----	----
Lora del Río	0	0	0	0	----	----	----
Marchena	0	0	0	0	----	----	----
Morón de la Frontera	0	0	0	0	----	----	----
Osuna	0	0	0	0	----	----	----
Sanlúcar la Mayor	1	0	0	1	0,0	100,0	----
Utrera	9	0	0	9	0,0	100,0	----
<b>Jerez</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>----</b>	<b>----</b>	<b>----</b>
Jerez	0	0	0	0	----	----	----
<b>Total</b>	<b>140</b>	<b>287</b>	<b>326</b>	<b>101</b>	<b>76,3</b>	<b>72,1</b>	<b>3,7</b>

Cuadro nº 38

Modelo C5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Oficina gestora</b>	<b>455.400</b>	<b>902.293</b>	<b>1.032.130</b>	<b>325.563</b>	<b>54.735</b>	<b>2.801</b>	<b>268.027</b>	<b>76,0</b>	<b>71,5</b>	<b>3,8</b>	
C.V. vehículos usados (exentas)	73.173	43.582	34.831	81.924	321	716	80.887	29,8	112,0	28,2	
C.V. vehículos usados (con liq.)	97.040	246.775	316.110	27.705	2.154	114	25.437	91,9	28,6	1,1	
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	50.201	202.613	229.447	23.367	2.510	676	20.181	90,8	46,5	1,2	
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	234.986	409.323	451.742	192.567	49.750	1.295	141.522	70,1	81,9	5,1	
<b>Oficinas liquidadoras</b>	<b>92.616</b>	<b>585.708</b>	<b>571.304</b>	<b>107.020</b>	<b>24.292</b>	<b>6.822</b>	<b>75.906</b>	<b>84,2</b>	<b>115,6</b>	<b>2,2</b>	
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	20.563	151.297	154.864	16.996	1.146	1.062	14.788	90,1	82,7	1,3	
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	72.053	434.411	416.440	90.024	23.146	5.760	61.118	82,2	124,9	2,6	
<b>Total</b>	<b>548.016</b>	<b>1.488.001</b>	<b>1.603.434</b>	<b>432.583</b>	<b>79.027</b>	<b>9.623</b>	<b>343.933</b>	<b>78,8</b>	<b>78,9</b>	<b>3,2</b>	

Cuadro nº 39

Modelo C5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	67.411	135.936	137.918	65.429	17.645	3.302	44.482	67,8	97,1	5,7	
Cádiz	19.214	180.349	175.304	24.259	2.878	737	20.644	87,8	126,3	1,7	
Córdoba	18.290	119.630	120.566	17.354	1.345	694	15.315	87,4	94,9	1,7	
Granada	54.021	157.999	165.553	46.467	11.529	879	34.059	78,1	86,0	3,4	
Huelva	24.530	82.841	86.152	21.219	4.865	151	16.203	80,2	86,5	3,0	
Jaén	29.211	102.397	103.157	28.451	5.859	234	22.358	78,4	97,4	3,3	
Málaga	203.412	347.108	426.692	123.828	14.305	1.504	108.019	77,5	60,9	3,5	
Sevilla	116.504	317.800	337.870	96.434	17.900	1.936	76.598	77,8	82,8	3,4	
Jerez	15.423	43.941	50.222	9.142	2.701	186	6.255	84,6	59,3	2,2	
<b>Total</b>	<b>548.016</b>	<b>1.488.001</b>	<b>1.603.434</b>	<b>432.583</b>	<b>79.027</b>	<b>9.623</b>	<b>343.933</b>	<b>78,8</b>	<b>78,9</b>	<b>3,2</b>	

Cuadro nº 40

Modelo C5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	47.602	91.160	100.976	37.786	13.977	602	23.207	72,8	79,4	4,5	
Cádiz	4.556	47.410	46.892	5.074	108	194	4.772	90,2	111,4	1,3	
Córdoba	12.122	76.540	74.281	14.381	809	146	13.426	83,8	118,6	2,3	
Granada	44.905	103.105	107.289	40.721	9.943	197	30.581	72,5	90,7	4,6	
Huelva	23.445	53.174	56.603	20.016	4.061	0	15.955	73,9	85,4	4,2	
Jaén	21.689	47.221	46.693	22.217	4.252	11	17.954	67,8	102,4	5,7	
Málaga	182.443	203.400	288.665	97.178	6.455	1.094	89.629	74,8	53,3	4,0	
Sevilla	103.215	236.342	260.509	79.048	12.429	371	66.248	76,7	76,6	3,6	
Jerez	15.423	43.941	50.222	9.142	2.701	186	6.255	84,6	59,3	2,2	
<b>Total</b>	<b>455.400</b>	<b>902.293</b>	<b>1.032.130</b>	<b>325.563</b>	<b>54.735</b>	<b>2.801</b>	<b>268.027</b>	<b>76,0</b>	<b>71,5</b>	<b>3,8</b>	

Cuadro nº 41

Modelo C5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Almería	19.809	44.776	36.942	27.643	3.668	2.700	21.275	57,2	139,5	9,0	
Cádiz	14.658	132.939	128.412	19.185	2.770	543	15.872	87,0	130,9	1,8	
Córdoba	6.168	43.090	46.285	2.973	536	548	1.889	94,0	48,2	0,8	
Granada	9.116	54.894	58.264	5.746	1.586	682	3.478	91,0	63,0	1,2	
Huelva	1.085	29.667	29.549	1.203	804	151	248	96,1	110,9	0,5	
Jaén	7.522	55.176	56.464	6.234	1.607	223	4.404	90,1	82,9	1,3	
Málaga	20.969	143.708	138.027	26.650	7.850	410	18.390	83,8	127,1	2,3	
Sevilla	13.289	81.458	77.361	17.386	5.471	1.565	10.350	81,7	130,8	2,7	
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	-----	-----	-----	
<b>Total</b>	<b>92.616</b>	<b>585.708</b>	<b>571.304</b>	<b>107.020</b>	<b>24.292</b>	<b>6.822</b>	<b>75.906</b>	<b>84,2</b>	<b>115,6</b>	<b>2,2</b>	

Cuadro nº 42

Modelo C5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	48.139	99.559	97.668	50.030	16.645	2.243	31.142	66,1	103,9	6,1
Cádiz	13.829	137.576	131.761	19.644	2.777	674	16.193	87,0	142,0	1,8
Córdoba	11.734	89.987	89.598	12.123	1.314	562	10.247	88,1	103,3	1,6
Granada	44.481	117.782	125.235	37.028	11.042	783	25.203	77,2	83,2	3,5
Huelva	20.040	63.021	65.208	17.853	4.722	148	12.983	78,5	89,1	3,3
Jaén	14.715	78.598	81.713	11.600	5.729	148	5.723	87,6	78,8	1,7
Málaga	161.669	250.984	320.787	91.866	13.633	963	77.270	77,7	56,8	3,4
Sevilla	80.607	223.244	239.060	64.791	16.694	1.511	46.586	78,7	80,4	3,3
Jerez	8.865	29.758	33.262	5.361	2.494	137	2.730	86,1	60,5	1,9
<b>Total</b>	<b>404.079</b>	<b>1.090.509</b>	<b>1.184.292</b>	<b>310.296</b>	<b>75.050</b>	<b>7.169</b>	<b>228.077</b>	<b>79,2</b>	<b>76,8</b>	<b>3,1</b>

Cuadro nº 43

Modelo C5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	33.632	67.838	71.711	29.759	13.077	27	16.655	70,7	88,5	5,0
Cádiz	2.084	37.878	37.360	2.602	101	165	2.336	93,5	124,9	0,8
Córdoba	7.691	57.244	55.349	9.586	783	75	8.728	85,2	124,6	2,1
Granada	37.842	78.150	84.091	31.901	9.523	157	22.221	72,5	84,3	4,6
Huelva	18.978	40.802	43.101	16.679	3.928	0	12.751	72,1	87,9	4,6
Jaén	8.724	36.522	38.779	6.467	4.149	10	2.308	85,7	74,1	2,0
Málaga	143.221	144.361	220.520	67.062	6.069	664	60.329	76,7	46,8	3,6
Sevilla	70.989	163.545	183.679	50.855	11.780	174	38.901	78,3	71,6	3,3
Jerez	8.865	29.758	33.262	5.361	2.494	137	2.730	86,1	60,5	1,9
<b>Total</b>	<b>332.026</b>	<b>656.098</b>	<b>767.852</b>	<b>220.272</b>	<b>51.904</b>	<b>1.409</b>	<b>166.959</b>	<b>77,7</b>	<b>66,3</b>	<b>3,4</b>

Cuadro nº 44

Modelo C5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	14.507	31.721	25.957	20.271	3.568	2.216	14.487	56,1	139,7	9,4
Cádiz	11.745	99.698	94.401	17.042	2.676	509	13.857	84,7	145,1	2,2
Córdoba	4.043	32.743	34.249	2.537	531	487	1.519	93,1	62,8	0,9
Granada	6.639	39.632	41.144	5.127	1.519	626	2.982	88,9	77,2	1,5
Huelva	1.062	22.219	22.107	1.174	794	148	232	95,0	110,5	0,6
Jaén	5.991	42.076	42.934	5.133	1.580	138	3.415	89,3	85,7	1,4
Málaga	18.448	106.623	100.267	24.804	7.564	299	16.941	80,2	134,5	3,0
Sevilla	9.618	59.699	55.381	13.936	4.914	1.337	7.685	79,9	144,9	3,0
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	-----	-----	-----
<b>Total</b>	<b>72.053</b>	<b>434.411</b>	<b>416.440</b>	<b>90.024</b>	<b>23.146</b>	<b>5.760</b>	<b>61.118</b>	<b>82,2</b>	<b>124,9</b>	<b>2,6</b>

Cuadro nº 45

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Compraventa de vehículos usados**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	2.823	25.481	24.512	3.792	1.926	1	1.865	86,6	134,3	1,9
Cádiz	295	21.433	20.904	824	0	109	715	96,2	279,3	0,5
Córdoba	686	23.931	23.321	1.296	0	0	1.296	94,7	188,9	0,7
Granada	8.294	29.662	29.992	7.964	0	0	7.964	79,0	96,0	3,2
Huelva	4.656	16.734	16.357	5.033	0	0	5.033	76,5	108,1	3,7
Jaén	977	18.683	18.964	696	1	0	695	96,5	71,2	0,4
Málaga	77.549	51.389	123.185	5.753	1	0	5.752	95,5	7,4	0,6
Sevilla	1.505	51.537	51.095	1.947	226	2	1.719	96,3	129,4	0,5
Jerez	255	7.925	7.780	400	0	2	398	95,1	156,9	0,6
<b>Total</b>	<b>97.040</b>	<b>246.775</b>	<b>316.110</b>	<b>27.705</b>	<b>2.154</b>	<b>114</b>	<b>25.437</b>	<b>91,9</b>	<b>28,6</b>	<b>1,1</b>

Cuadro nº 46

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Almería	30.809	42.357	47.199	25.967	11.151	26	14.790	64,5	84,3	6,6
Cádiz	1.789	16.445	16.456	1.778	101	56	1.621	90,2	99,4	1,3
Córdoba	7.005	33.313	32.028	8.290	783	75	7.432	79,4	118,3	3,1
Granada	29.548	48.488	54.099	23.937	9.523	157	14.257	69,3	81,0	5,3
Huelva	14.322	24.068	26.744	11.646	3.928	0	7.718	69,7	81,3	5,2
Jaén	7.747	17.839	19.815	5.771	4.148	10	1.613	77,4	74,5	3,5
Málaga	65.672	92.972	97.335	61.309	6.068	664	54.577	61,4	93,4	7,6
Sevilla	69.484	112.008	132.584	48.908	11.554	172	37.182	73,1	70,4	4,4
Jerez	8.610	21.833	25.482	4.961	2.494	135	2.332	83,7	57,6	2,3
<b>Total</b>	<b>234.986</b>	<b>409.323</b>	<b>451.742</b>	<b>192.567</b>	<b>49.750</b>	<b>1.295</b>	<b>141.522</b>	<b>70,1</b>	<b>81,9</b>	<b>5,1</b>

Cuadro nº 47

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras**

	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Almería</b>	<b>14.507</b>	<b>31.721</b>	<b>25.957</b>	<b>20.271</b>	<b>3.568</b>	<b>2.216</b>	<b>14.487</b>	<b>56,1</b>	<b>139,7</b>	<b>9,4</b>
Berja	617	3.054	2.908	763	250	505	8	79,2	123,7	3,1
Canjayar	69	1.225	1.207	87	10	15	62	93,3	126,1	0,9
Cuevas de Almanzora	405	2.472	2.452	425	243	0	182	85,2	104,9	2,1
Gergal	1.079	1.226	678	1.627	347	1.280	0	29,4	150,8	28,8
Huercal Overa	993	4.574	4.719	848	749	0	99	84,8	85,4	2,2
Purchena	3.607	1.900	613	4.894	0	0	4.894	11,1	135,7	95,8
Velez Rubio	93	1.035	830	298	0	0	298	73,6	320,4	4,3
Vera	822	7.148	7.259	711	612	37	62	91,1	86,5	1,2
El Ejido	6.822	9.087	5.291	10.618	1.357	379	8.882	33,3	155,6	24,1
<b>Cádiz</b>	<b>11.745</b>	<b>99.698</b>	<b>94.401</b>	<b>17.042</b>	<b>2.676</b>	<b>509</b>	<b>13.857</b>	<b>84,7</b>	<b>145,1</b>	<b>2,2</b>
Algeciras	81	15.423	15.212	292	45	0	247	98,1	360,5	0,2
Arcos de la Frontera	215	3.786	3.505	496	216	181	99	87,6	230,7	1,7
Barbate	118	3.215	3.327	6	0	0	6	99,8	5,1	0,0
Chiclana	3.966	17.102	17.036	4.032	226	73	3.733	80,9	101,7	2,8
Medina Sidonia	373	1.866	2.065	174	171	3	0	92,2	46,6	1,0
Olvera	168	2.234	2.159	243	37	0	206	89,9	144,6	1,4
Puerto de Sta. María	4.041	23.732	23.827	3.946	777	225	2.944	85,8	97,6	2,0
San Fernando	89	10.304	9.222	1.171	67	0	1.104	88,7	1315,7	1,5
San Roque	1.196	11.142	9.977	2.361	861	27	1.473	80,9	197,4	2,8
Sanlúcar de Barrameda	950	8.634	6.099	3.485	0	0	3.485	63,6	366,8	6,9
Utrique	548	2.260	1.972	836	276	0	560	70,2	152,6	5,1
<b>Córdoba</b>	<b>4.043</b>	<b>32.743</b>	<b>34.249</b>	<b>2.537</b>	<b>531</b>	<b>487</b>	<b>1.519</b>	<b>93,1</b>	<b>62,8</b>	<b>0,9</b>
Aguilar	27	2.545	2.524	48	0	0	48	98,1	177,8	0,2
Baena	70	1.938	1.983	25	7	18	0	98,8	35,7	0,2
Bujalance	10	1.439	1.434	15	0	0	15	99,0	150,0	0,1
Cabra	556	2.278	2.745	89	68	8	13	96,9	16,0	0,4
Castro del Río	47	819	777	89	0	0	89	89,7	189,4	1,4
Fuenteovejuna	195	1.499	1.471	223	16	0	207	86,8	114,4	1,8
Hinojosa del Duque	2	927	913	16	0	16	0	98,3	800,0	0,2
Lucena	214	3.831	3.773	272	0	0	272	93,3	127,1	0,9
Montilla	154	1.510	1.621	43	27	0	16	97,4	27,9	0,3
Montoro	2.059	3.262	4.678	643	177	0	466	87,9	31,2	1,6
Posadas	326	4.445	4.386	385	86	25	274	91,9	118,1	1,1
Pozoblanco	71	2.376	2.357	90	16	0	74	96,3	126,8	0,5
Priego	197	2.166	1.949	414	54	360	0	82,5	210,2	2,5
La Rambla	73	2.116	2.062	127	80	2	45	94,2	174,0	0,7
Rute	42	1.592	1.576	58	0	58	0	96,5	138,1	0,4
<b>Granada</b>	<b>6.639</b>	<b>39.632</b>	<b>41.144</b>	<b>5.127</b>	<b>1.519</b>	<b>626</b>	<b>2.982</b>	<b>88,9</b>	<b>77,2</b>	<b>1,5</b>
Albuñol	131	837	877	91	0	0	91	90,6	69,5	1,2
Alhama de Granada	438	1.515	1.441	512	151	10	351	73,8	116,9	4,3
Almuñecar	314	3.710	3.683	341	149	0	192	91,5	108,6	1,1
Baza	299	3.386	3.416	269	69	26	174	92,7	90,0	0,9
Guadix	1.165	2.405	3.383	187	81	20	86	94,8	16,1	0,7
Huescar	92	1.250	1.202	140	101	0	39	89,6	152,2	1,4
Iznalloz	74	2.172	2.052	194	63	0	131	91,4	262,2	1,1
Loja	267	2.528	2.456	339	76	228	35	87,9	127,0	1,7
Montefrío	105	1.293	1.216	182	172	0	10	87,0	173,3	1,8
Motril	3.516	8.428	9.416	2.528	397	303	1.828	78,8	71,9	3,2
Orjiva	58	3.195	3.185	68	36	28	4	97,9	117,2	0,3
Santa Fe	97	8.011	7.925	183	169	0	14	97,7	188,7	0,3
Ugijar	83	902	892	93	55	11	27	90,6	112,0	1,3

Cuadro nº 47 (Cont.)

Modelo C5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Huelva</b>	<b>1.062</b>	<b>22.219</b>	<b>22.107</b>	<b>1.174</b>	<b>794</b>	<b>148</b>	<b>232</b>	<b>95,0</b>	<b>110,5</b>	<b>0,6</b>
Aracena	101	3.262	3.251	112	49	6	57	96,7	110,9	0,4
Ayamonte	523	8.847	8.879	491	357	48	86	94,8	93,9	0,7
Moguer	171	2.656	2.639	188	145	39	4	93,3	109,9	0,9
La Palma del Condado	172	5.447	5.456	163	110	40	13	97,1	94,8	0,4
Valverde del Camino	95	2.007	1.882	220	133	15	72	89,5	231,6	1,4
<b>Jaén</b>	<b>5.991</b>	<b>42.076</b>	<b>42.934</b>	<b>5.133</b>	<b>1.580</b>	<b>138</b>	<b>3.415</b>	<b>89,3</b>	<b>85,7</b>	<b>1,4</b>
Alcalá la Real	1.482	3.466	3.479	1.469	345	0	1.124	70,3	99,1	5,1
Andújar	515	7.245	7.508	252	204	0	48	96,8	48,9	0,4
Baeza	115	2.263	2.115	263	105	25	133	88,9	228,7	1,5
La Carolina	717	2.889	2.968	638	544	4	90	82,3	89,0	2,6
Cazorla	563	3.169	3.496	236	113	92	31	93,7	41,9	0,8
Huelma	1.030	1.335	1.995	370	15	0	355	84,4	35,9	2,2
Linares	248	5.769	5.318	699	61	0	638	88,4	281,9	1,6
Mancha Real	74	1.930	1.903	101	90	0	11	95,0	136,5	0,6
Martos	355	4.200	4.379	176	87	0	89	96,1	49,6	0,5
Orcera	174	1.312	979	507	16	17	474	65,9	291,4	6,2
Ubeda	658	5.098	5.565	191	0	0	191	96,7	29,0	0,4
Villacarrillo	60	3.400	3.229	231	0	0	231	93,3	385,0	0,9
<b>Málaga</b>	<b>18.448</b>	<b>106.623</b>	<b>100.267</b>	<b>24.804</b>	<b>7.564</b>	<b>299</b>	<b>16.941</b>	<b>80,2</b>	<b>134,5</b>	<b>3,0</b>
Alora	761	3.478	3.662	577	344	0	233	86,4	75,8	1,9
Antequera	1.040	5.894	5.801	1.133	482	89	562	83,7	108,9	2,3
Archidona	629	1.786	2.099	316	240	0	76	86,9	50,2	1,8
Benalmádena	1.264	7.070	6.658	1.676	386	23	1.267	79,9	132,6	3,0
Campillos	492	1.773	1.843	422	340	0	82	81,4	85,8	2,7
Coin	1.279	5.357	5.779	857	169	0	688	87,1	67,0	1,8
Estepona	1.227	7.952	7.468	1.711	646	0	1.065	81,4	139,4	2,7
Fuengirola	993	8.178	8.387	784	383	0	401	91,5	79,0	1,1
Manilva	291	4.111	3.759	643	211	4	428	85,4	221,0	2,1
Marbella	6.653	28.001	24.288	10.366	2.705	79	7.582	70,1	155,8	5,1
Mijas	54	11.838	9.035	2.857	444	0	2.413	76,0	5290,7	3,8
Ronda	853	4.651	4.269	1.235	533	0	702	77,6	144,8	3,5
Torrox	1.682	6.583	7.335	930	223	8	699	88,7	55,3	1,5
Vélez Málaga	1.230	9.951	9.884	1.297	458	96	743	88,4	105,4	1,6
<b>Sevilla</b>	<b>9.618</b>	<b>59.699</b>	<b>55.381</b>	<b>13.936</b>	<b>4.914</b>	<b>1.337</b>	<b>7.685</b>	<b>79,9</b>	<b>144,9</b>	<b>3,0</b>
Alcalá de Guadaíra	257	7.185	5.162	2.280	1.662	121	497	69,4	887,2	5,3
Carmona	250	2.459	2.346	363	0	0	363	86,6	145,2	1,9
Cazalla de la Sierra	345	1.356	1.537	164	159	0	5	90,4	47,5	1,3
Dos Hermanas	2.746	10.209	11.198	1.757	229	35	1.493	86,4	64,0	1,9
Ecija	39	3.015	2.898	156	152	4	0	94,9	400,0	0,6
Estepa	204	3.266	3.419	51	41	10	0	98,5	25,0	0,2
Lora del Río	890	4.453	4.023	1.320	574	58	688	75,3	148,3	3,9
Marchena	626	3.288	2.980	934	181	8	745	76,1	149,2	3,8
Morón de la Frontera	565	3.527	3.528	564	495	25	44	86,2	99,8	1,9
Osuna	311	2.060	2.100	271	31	5	235	88,6	87,1	1,5
Sanlúcar la Mayor	1.153	8.753	7.970	1.936	815	1.033	88	80,5	167,9	2,9
Utrera	2.232	10.128	8.220	4.140	575	38	3.527	66,5	185,5	6,0
<b>Jerez</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>72.053</b>	<b>434.411</b>	<b>416.440</b>	<b>90.024</b>	<b>23.146</b>	<b>5.760</b>	<b>61.118</b>	<b>82,2</b>	<b>124,9</b>	<b>2,6</b>

**Cuadro nº 48****Modelo C5****Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas*	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Almería	73.156	5.532	9.988	7,6
Cádiz	110.857	13.582	12.122	12,3
Córdoba	66.277	6.180	4.986	9,3
Granada	95.243	8.735	10.927	9,2
Huelva	48.851	2.425	2.974	5,0
Jaén	62.749	9.596	6.975	15,3
Málaga	197.602	18.029	32.924	9,1
Sevilla	187.965	8.377	14.519	4,5
Jerez	25.482	1.414	2.720	5,5
<b>Total</b>	<b>868.182</b>	<b>73.870</b>	<b>98.135</b>	<b>8,5</b>

\* Excluidas las correspondientes a C.V. de vehículos usados (con liquidación)

**Cuadro nº 49****Modelo C5****Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas*	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Almería	47.199	1.168	4.201	2,5
Cádiz	16.456	278	578	1,7
Córdoba	32.028	1.059	1.421	3,3
Granada	54.099	3.697	7.049	6,8
Huelva	26.744	482	819	1,8
Jaén	19.815	2.027	1.615	10,2
Málaga	97.335	1.313	2.951	1,3
Sevilla	132.584	1.845	8.316	1,4
Jerez	25.482	1.414	2.720	5,5
<b>Total</b>	<b>451.742</b>	<b>13.283</b>	<b>29.670</b>	<b>2,9</b>

\* Excluidas las correspondientes a C.V. de vehículos usados (con liquidación)

**Cuadro nº 50****Modelo C5****Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Almería	25.957	4.364	5.787	16,8
Cádiz	94.401	13.304	11.544	14,1
Córdoba	34.249	5.121	3.565	15,0
Granada	41.144	5.038	3.878	12,2
Huelva	22.107	1.943	2.155	8,8
Jaén	42.934	7.569	5.360	17,6
Málaga	100.267	16.716	29.973	16,7
Sevilla	55.381	6.532	6.203	11,8
Jerez	0	0	0	---
<b>Total</b>	<b>416.440</b>	<b>60.587</b>	<b>68.465</b>	<b>14,5</b>

Cuadro nº 51

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

	Autoliquidaciones con liquidación	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliquid. con liq.
<b>Almería</b>	<b>25.957</b>	<b>4.364</b>	<b>5.787</b>	<b>16,8</b>
Berja	2.908	736	620	25,3
Canjayar	1.207	144	79	11,9
Cuevas de Almanzora	2.452	416	941	17,0
Gergal	678	73	28	10,8
Huerca Overa	4.719	1.037	697	22,0
Purchena	613	12	9	2,0
Velez Rubio	830	2	3	0,2
Vera	7.259	1.027	1.692	14,1
El Ejido	5.291	917	1.718	17,3
<b>Cádiz</b>	<b>94.401</b>	<b>13.304</b>	<b>11.544</b>	<b>14,1</b>
Algeciras	15.212	3.197	2.727	21,0
Arcos de la Frontera	3.505	214	158	6,1
Barbate	3.327	372	243	11,2
Chiclana	17.036	3.838	3.242	22,5
Medina Sidonia	2.065	362	363	17,5
Olvera	2.159	374	121	17,3
Puerto de Sta. María	23.827	2.449	2.063	10,3
San Fernando	9.222	146	291	1,6
San Roque	9.977	1.192	1.445	11,9
Sanlúcar de Barrameda	6.099	884	773	14,5
Utrique	1.972	276	118	14,0
<b>Córdoba</b>	<b>34.249</b>	<b>5.121</b>	<b>3.565</b>	<b>15,0</b>
Aguilar	2.524	481	203	19,1
Baena	1.983	89	266	4,5
Bujalance	1.434	128	104	8,9
Cabra	2.745	288	146	10,5
Castro del Río	777	54	14	6,9
Fuenteovejuna	1.471	356	231	24,2
Hinojosa del Duque	913	151	46	16,5
Lucena	3.773	722	585	19,1
Montilla	1.621	410	217	25,3
Montoro	4.678	434	336	9,3
Posadas	4.386	712	320	16,2
Pozoblanco	2.357	194	185	8,2
Priego	1.949	525	321	26,9
La Rambla	2.062	410	510	19,9
Rute	1.576	167	81	10,6
<b>Granada</b>	<b>41.144</b>	<b>5.038</b>	<b>3.878</b>	<b>12,2</b>
Albuñol	877	44	33	5,0
Alhama de Granada	1.441	255	100	17,7
Almuñecar	3.683	456	384	12,4
Baza	3.416	700	282	20,5
Guadix	3.383	395	155	11,7
Huescar	1.202	287	80	23,9
Iznalloz	2.052	336	174	16,4
Loja	2.456	266	216	10,8
Montefrío	1.216	243	84	20,0
Motril	9.416	1.233	1.385	13,1
Orjiva	3.185	191	100	6,0
Santa Fe	7.925	572	847	7,2
Ugijar	892	60	38	6,7

## Cuadro nº 51 (Cont.)

Modelo C5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Autoliquidaciones con liquidación	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliqu. con liq.
<b>Huelva</b>	<b>22.107</b>	<b>1.943</b>	<b>2.155</b>	<b>8,8</b>
Aracena	3.251	299	188	9,2
Ayamonte	8.879	450	624	5,1
Moguer	2.639	346	417	13,1
La Palma del Condado	5.456	615	738	11,3
Valverde del Camino	1.882	233	188	12,4
<b>Jaén</b>	<b>42.934</b>	<b>7.569</b>	<b>5.360</b>	<b>17,6</b>
Alcalá la Real	3.479	768	480	22,1
Andújar	7.508	2.134	1.278	28,4
Baeza	2.115	444	460	21,0
La Carolina	2.968	551	396	18,6
Cazorla	3.496	486	336	13,9
Huelma	1.995	237	127	11,9
Linares	5.318	454	535	8,5
Mancha Real	1.903	334	235	17,6
Martos	4.379	690	373	15,8
Orcera	979	355	216	36,3
Ubeda	5.565	394	376	7,1
Villacarrillo	3.229	722	548	22,4
<b>Málaga</b>	<b>100.267</b>	<b>16.716</b>	<b>29.973</b>	<b>16,7</b>
Alora	3.662	1.026	1.110	28,0
Antequera	5.801	1.689	2.092	29,1
Archidona	2.099	1.316	715	62,7
Benalmádena	6.658	1.039	1.112	15,6
Campillos	1.843	560	445	30,4
Coin	5.779	679	432	11,7
Estepona	7.468	1.258	3.564	16,8
Fuengirola	8.387	712	1.773	8,5
Manilva	3.759	453	784	12,1
Marbella	24.288	1.479	7.898	6,1
Mijas	9.035	2.043	5.213	22,6
Ronda	4.269	696	631	16,3
Torrox	7.335	1.975	2.020	26,9
Vélez Málaga	9.884	1.791	2.184	18,1
<b>Sevilla</b>	<b>55.381</b>	<b>6.532</b>	<b>6.203</b>	<b>11,8</b>
Alcalá de Guadaira	5.162	182	167	3,5
Carmona	2.346	365	240	15,6
Cazalla de la Sierra	1.537	148	188	9,6
Dos Hermanas	11.198	540	1.170	4,8
Ecija	2.898	84	64	2,9
Estepa	3.419	844	241	24,7
Lora del Río	4.023	291	165	7,2
Marchena	2.980	215	214	7,2
Morón de la Frontera	3.528	760	594	21,5
Osuna	2.100	872	338	41,5
Sanlúcar la Mayor	7.970	1.135	934	14,2
Utrera	8.220	1.096	1.888	13,3
<b>Jerez</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>
Jerez	0	0	0	---
<b>Total</b>	<b>416.440</b>	<b>60.587</b>	<b>68.465</b>	<b>14,5</b>

Cuadro nº 52

Modelo C5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Almería	424	414	457	381	54,5	89,9	5.532	7,5	10,0
Cádiz	278	606	652	232	73,8	83,5	13.582	4,5	4,3
Córdoba	73	206	239	40	85,7	54,8	6.180	3,3	2,0
Granada	1.285	713	972	1.026	48,6	79,8	8.735	8,2	12,7
Huelva	93	166	156	103	60,2	110,8	2.425	6,8	7,9
Jaén	113	499	488	124	79,7	109,7	9.596	5,2	3,0
Málaga	847	953	1.164	636	64,7	75,1	18.029	5,3	6,6
Sevilla	895	257	588	564	51,0	63,0	8.377	3,1	11,5
Jerez	34	188	152	70	68,5	205,9	1.414	13,3	5,5
<b>Total</b>	<b>4.042</b>	<b>4.002</b>	<b>4.868</b>	<b>3.176</b>	<b>60,5</b>	<b>78,6</b>	<b>73.870</b>	<b>5,4</b>	<b>7,8</b>

Cuadro nº 53

Modelo C5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Almería	280	155	186	249	42,8	88,9	1.168	13,3	16,1
Cádiz	20	141	160	1	99,4	5,0	278	50,7	0,1
Córdoba	31	123	140	14	90,9	45,2	1.059	11,6	1,2
Granada	1.142	573	784	931	45,7	81,5	3.697	15,5	14,3
Huelva	86	166	156	96	61,9	111,6	482	34,4	7,4
Jaén	62	159	151	70	68,3	112,9	2.027	7,8	5,6
Málaga	775	263	422	616	40,7	79,5	1.313	20,0	17,5
Sevilla	790	257	588	459	56,2	58,1	1.845	13,9	9,4
Jerez	34	188	152	70	68,5	205,9	1.414	13,3	5,5
<b>Total</b>	<b>3.220</b>	<b>2.025</b>	<b>2.739</b>	<b>2.506</b>	<b>52,2</b>	<b>77,8</b>	<b>13.283</b>	<b>15,2</b>	<b>11,0</b>

Cuadro nº 54

Modelo C5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Almería	144	259	271	132	67,2	91,7	4.364	5,9	5,8
Cádiz	258	465	492	231	68,0	89,5	13.304	3,5	5,6
Córdoba	42	83	99	26	79,2	61,9	5.121	1,6	3,2
Granada	143	140	188	95	66,4	66,4	5.038	2,8	6,1
Huelva	7	0	0	7	0,0	100,0	1.943	0,0	----
Jaén	51	340	337	54	86,2	105,9	7.569	4,5	1,9
Málaga	72	690	742	20	97,4	27,8	16.716	4,1	0,3
Sevilla	105	0	0	105	0,0	100,0	6.532	0,0	----
Jerez	0	0	0	0	----	----	0	----	----
<b>Total</b>	<b>822</b>	<b>1.977</b>	<b>2.129</b>	<b>670</b>	<b>76,1</b>	<b>81,5</b>	<b>60.587</b>	<b>3,3</b>	<b>3,8</b>

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De acti-vidad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones com-plementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
<b>Almería</b>	<b>144</b>	<b>259</b>	<b>271</b>	<b>132</b>	<b>67,2</b>	<b>91,7</b>	<b>4.364</b>	<b>5,9</b>	<b>5,8</b>
Berja	74	57	58	73	44,3	98,6	736	7,7	15,1
Canjayar	0	3	3	0	100,0	----	144	2,1	0,0
Cuevas de Almanzora	11	12	11	12	47,8	109,1	416	2,9	13,1
Gergal	1	0	0	1	0,0	100,0	73	0,0	----
Huerca Overa	26	20	20	26	43,5	100,0	1.037	1,9	15,6
Purchena	3	4	5	2	71,4	66,7	12	33,3	4,8
Velez Rubio	1	0	1	0	100,0	0,0	2	0,0	0,0
Vera	7	131	136	2	98,6	28,6	1.027	12,8	0,2
El Ejido	21	32	37	16	69,8	76,2	917	3,5	5,2
<b>Cádiz</b>	<b>258</b>	<b>465</b>	<b>492</b>	<b>231</b>	<b>68,0</b>	<b>89,5</b>	<b>13.304</b>	<b>3,5</b>	<b>5,6</b>
Algeciras	46	156	201	1	99,5	2,2	3.197	4,9	0,1
Arcos de la Frontera	1	9	9	1	90,0	100,0	214	4,2	1,3
Barbate	6	10	16	0	100,0	0,0	372	2,7	0,0
Chiclana	83	72	42	113	27,1	136,1	3.838	1,9	32,3
Medina Sidonia	0	17	13	4	76,5	----	362	4,7	3,7
Olvera	5	3	6	2	75,0	40,0	374	0,8	4,0
Puerto de Sta. María	77	64	58	83	41,1	107,8	2.449	2,6	17,2
San Fernando	1	3	3	1	75,0	100,0	146	2,1	4,0
San Roque	34	80	97	17	85,1	50,0	1.192	6,7	2,1
Sanlúcar de Barrameda	5	43	39	9	81,3	180,0	884	4,9	2,8
Utrique	0	8	8	0	100,0	----	276	2,9	0,0
<b>Córdoba</b>	<b>42</b>	<b>83</b>	<b>99</b>	<b>26</b>	<b>79,2</b>	<b>61,9</b>	<b>5.121</b>	<b>1,6</b>	<b>3,2</b>
Aguilar	0	7	7	0	100,0	----	481	1,5	0,0
Baena	0	3	3	0	100,0	----	89	3,4	0,0
Bujalance	0	0	0	0	----	----	128	0,0	----
Cabra	0	9	9	0	100,0	----	288	3,1	0,0
Castro del Río	0	2	2	0	100,0	----	54	3,7	0,0
Fuenteovejuna	0	16	16	0	100,0	----	356	4,5	0,0
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	----	----	151	0,0	----
Lucena	0	7	7	0	100,0	----	722	1,0	0,0
Montilla	1	2	2	1	66,7	100,0	410	0,5	6,0
Montoro	1	12	13	0	100,0	0,0	434	2,8	0,0
Posadas	15	0	15	0	100,0	0,0	712	0,0	0,0
Pozoblanco	0	9	9	0	100,0	----	194	4,6	0,0
Priego	24	0	4	20	16,7	83,3	525	0,0	60,0
La Rambla	1	16	12	5	70,6	500,0	410	3,9	5,0
Rute	0	0	0	0	----	----	167	0,0	----
<b>Granada</b>	<b>143</b>	<b>140</b>	<b>188</b>	<b>95</b>	<b>66,4</b>	<b>66,4</b>	<b>5.038</b>	<b>2,8</b>	<b>6,1</b>
Albuñol	2	1	1	2	33,3	100,0	44	2,3	24,0
Alhama de Granada	1	6	6	1	85,7	100,0	255	2,4	2,0
Almuñecar	25	29	30	24	55,6	96,0	456	6,4	9,6
Baza	20	3	9	14	39,1	70,0	700	0,4	18,7
Guadix	32	0	25	7	78,1	21,9	395	0,0	3,4
Huescar	20	0	10	10	50,0	50,0	287	0,0	12,0
Iznalloz	3	3	3	3	50,0	100,0	336	0,9	12,0
Loja	2	18	14	6	70,0	300,0	266	6,8	5,1
Montefrío	4	1	4	1	80,0	25,0	243	0,4	3,0
Motril	25	56	63	18	77,8	72,0	1.233	4,5	3,4
Orjiva	5	10	8	7	53,3	140,0	191	5,2	10,5
Santa Fe	2	12	13	1	92,9	50,0	572	2,1	0,9
Ugijar	2	1	2	1	66,7	50,0	60	1,7	6,0

Cuadro nº 55 (Cont.)

Modelo C5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones com- plementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
<b>Huelva</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>0,0</b>	<b>100,0</b>	<b>1.943</b>	<b>0,0</b>	<b>----</b>
Aracena	0	0	0	0	----	----	299	0,0	----
Ayamonte	4	0	0	4	0,0	100,0	450	0,0	----
Moguer	3	0	0	3	0,0	100,0	346	0,0	----
La Palma del Condado	0	0	0	0	----	----	615	0,0	----
Valverde del Camino	0	0	0	0	----	----	233	0,0	----
<b>Jaén</b>	<b>51</b>	<b>340</b>	<b>337</b>	<b>54</b>	<b>86,2</b>	<b>105,9</b>	<b>7.569</b>	<b>4,5</b>	<b>1,9</b>
Alcalá la Real	38	30	18	50	26,5	131,6	768	3,9	33,3
Andújar	13	161	170	4	97,7	30,8	2.134	7,5	0,3
Baeza	0	1	1	0	100,0	----	444	0,2	0,0
La Carolina	0	15	15	0	100,0	----	551	2,7	0,0
Cazorla	0	20	20	0	100,0	----	486	4,1	0,0
Huelma	0	1	1	0	100,0	----	237	0,4	0,0
Linares	0	21	21	0	100,0	----	454	4,6	0,0
Mancha Real	0	14	14	0	100,0	----	334	4,2	0,0
Martos	0	12	12	0	100,0	----	690	1,7	0,0
Orcera	0	26	26	0	100,0	----	355	7,3	0,0
Ubeda	0	24	24	0	100,0	----	394	6,1	0,0
Villacarrillo	0	15	15	0	100,0	----	722	2,1	0,0
<b>Málaga</b>	<b>72</b>	<b>690</b>	<b>742</b>	<b>20</b>	<b>97,4</b>	<b>27,8</b>	<b>16.716</b>	<b>4,1</b>	<b>0,3</b>
Alora	10	32	42	0	100,0	0,0	1.026	3,1	0,0
Antequera	4	34	22	16	57,9	400,0	1.689	2,0	8,7
Archidona	1	17	18	0	100,0	0,0	1.316	1,3	0,0
Benalmádena	3	68	71	0	100,0	0,0	1.039	6,5	0,0
Campillos	0	12	12	0	100,0	----	560	2,1	0,0
Coín	0	16	16	0	100,0	----	679	2,4	0,0
Estepona	0	99	99	0	100,0	----	1.258	7,9	0,0
Fuengirola	0	55	55	0	100,0	----	712	7,7	0,0
Manilva	0	14	14	0	100,0	----	453	3,1	0,0
Marbella	23	106	126	3	97,7	13,0	1.479	7,2	0,3
Mijas	0	84	84	0	100,0	----	2.043	4,1	0,0
Ronda	28	43	70	1	98,6	3,6	696	6,2	0,2
Torrox	3	69	72	0	100,0	0,0	1.975	3,5	0,0
Vélez Málaga	0	41	41	0	100,0	----	1.791	2,3	0,0
<b>Sevilla</b>	<b>105</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>105</b>	<b>0,0</b>	<b>100,0</b>	<b>6.532</b>	<b>0,0</b>	<b>----</b>
Alcalá de Guadaíra	18	0	0	18	0,0	100,0	182	0,0	----
Carmona	1	0	0	1	0,0	100,0	365	0,0	----
Cazalla de la Sierra	1	0	0	1	0,0	100,0	148	0,0	----
Dos Hermanas	4	0	0	4	0,0	100,0	540	0,0	----
Ecija	0	0	0	0	----	----	84	0,0	----
Estepa	0	0	0	0	----	----	844	0,0	----
Lora del Río	0	0	0	0	----	----	291	0,0	----
Marchena	0	0	0	0	----	----	215	0,0	----
Morón de la Frontera	0	0	0	0	----	----	760	0,0	----
Osuna	0	0	0	0	----	----	872	0,0	----
Sanlúcar la Mayor	34	0	0	34	0,0	100,0	1.135	0,0	----
Utrera	47	0	0	47	0,0	100,0	1.096	0,0	----
<b>Jerez</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>----</b>	<b>----</b>	<b>0</b>	<b>----</b>	<b>----</b>
Jerez	0	0	0	0	----	----	0	----	----
<b>Total</b>	<b>822</b>	<b>1.977</b>	<b>2.129</b>	<b>670</b>	<b>76,1</b>	<b>81,5</b>	<b>60.587</b>	<b>3,3</b>	<b>3,8</b>

Cuadro nº 56

Modelo C16

## Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Almería	34	8	7	35	16,7	102,9	60,0
Cádiz	64	39	62	41	60,2	64,1	7,9
Córdoba	41	33	27	47	36,5	114,6	20,9
Granada	8	8	9	7	56,3	87,5	9,3
Huelva	13	7	7	13	35,0	100,0	22,3
Jaén	108	76	66	118	35,9	109,3	21,5
Málaga	1.379	494	1.351	522	72,1	37,9	4,6
Sevilla	75	31	57	49	53,8	65,3	10,3
Jerez	20	21	20	21	48,8	105,0	12,6
<b>Total</b>	<b>1.742</b>	<b>717</b>	<b>1.606</b>	<b>853</b>	<b>65,3</b>	<b>49,0</b>	<b>6,4</b>

Cuadro nº 57

Modelo C16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Almería	4	2	0	6	0,0	150,0	----
Cádiz	0	3	2	1	66,7	----	6,0
Córdoba	12	12	14	10	58,3	83,3	8,6
Granada	3	0	0	3	0,0	100,0	----
Huelva	1	1	1	1	50,0	100,0	12,0
Jaén	23	5	26	2	92,9	8,7	0,9
Málaga	197	42	55	184	23,0	93,4	40,1
Sevilla	21	12	18	15	54,5	71,4	10,0
Jerez	6	4	5	5	50,0	83,3	12,0
<b>Total</b>	<b>267</b>	<b>81</b>	<b>121</b>	<b>227</b>	<b>34,8</b>	<b>85,0</b>	<b>22,5</b>

Cuadro nº 58

Modelo C16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Almería	3	0	1	2	33,3	66,7	24,0
Cádiz	14	5	4	15	21,1	107,1	45,0
Córdoba	6	0	1	5	16,7	83,3	60,0
Granada	0	0	0	0	----	----	----
Huelva	1	2	0	3	0,0	300,0	----
Jaén	17	5	11	11	50,0	64,7	12,0
Málaga	76	25	77	24	76,2	31,6	3,7
Sevilla	3	3	2	4	33,3	133,3	24,0
Jerez	0	0	0	0	----	----	----
<b>Total</b>	<b>120</b>	<b>40</b>	<b>96</b>	<b>64</b>	<b>60,0</b>	<b>53,3</b>	<b>8,0</b>

Cuadro nº 59

Modelo C16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Almería	8	0	0	8	0,0	100,0	----
Cádiz	13	11	12	12	50,0	92,3	12,0
Córdoba	3	9	6	6	50,0	200,0	12,0
Granada	4	8	9	3	75,0	75,0	4,0
Huelva	7	2	4	5	44,4	71,4	15,0
Jaén	23	31	1	53	1,9	230,4	636,0
Málaga	295	116	167	244	40,6	82,7	17,5
Sevilla	37	11	32	16	66,7	43,2	6,0
Jerez	14	17	15	16	48,4	114,3	12,8
<b>Total</b>	<b>404</b>	<b>205</b>	<b>246</b>	<b>363</b>	<b>40,4</b>	<b>89,9</b>	<b>17,7</b>

Cuadro nº 60

Modelo C16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Almería	19	6	6	19	24,0	100,0	38,0
Cádiz	37	20	44	13	77,2	35,1	3,5
Córdoba	20	12	6	26	18,8	130,0	52,0
Granada	1	0	0	1	0,0	100,0	----
Huelva	4	2	2	4	33,3	100,0	24,0
Jaén	45	35	28	52	35,0	115,6	22,3
Málaga	811	311	1.052	70	93,8	8,6	0,8
Sevilla	14	5	5	14	26,3	100,0	33,6
Jerez	0	0	0	0	----	----	----
<b>Total</b>	<b>951</b>	<b>391</b>	<b>1.143</b>	<b>199</b>	<b>85,2</b>	<b>20,9</b>	<b>2,1</b>

Cuadro nº 61

Modelo C6

## Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego				Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos		
		Número	Miles euros	Autorizadas	Operativas	Nº en miles	Miles euros	
Almería	0	0	0	4	4	11.740	4.761	
Cádiz	2	8	4.258	19	19	61.405	24.770	
Córdoba	0	0	0	3	3	16.133	6.488	
Granada	0	0	0	0	0	15.387	6.264	
Huelva	0	0	0	6	6	20.698	8.285	
Jaén	0	0	0	3	3	5.494	2.225	
Málaga	2	8	18.253	18	17	79.305	32.246	
Sevilla	0	0	0	8	8	55.225	22.470	
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>16</b>	<b>22.511</b>	<b>61</b>	<b>60</b>	<b>265.387</b>	<b>107.509</b>	

Cuadro nº 62

Modelo C6

## Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Almería	4.025	3.887	3.180	3.887	3.180	4.025	3.296	4.025	3.296	15.824	12.953
Cádiz	5.280	5.208	4.286	5.208	4.286	5.280	4.346	5.280	4.346	20.976	17.264
Córdoba	3.221	3.154	2.581	3.154	2.581	3.221	2.637	3.221	2.637	12.750	10.435
Granada	4.052	3.992	3.266	3.992	3.266	4.052	3.316	4.052	3.316	16.088	13.164
Huelva	2.976	2.917	2.387	2.917	2.387	2.976	2.435	2.976	2.435	11.786	9.643
Jaén	2.955	2.924	2.392	2.924	2.392	2.955	2.418	2.955	2.418	11.758	9.620
Málaga	6.976	6.804	5.630	6.804	5.630	6.976	5.777	6.976	5.777	27.560	22.814
Sevilla	8.380	8.162	6.678	8.162	6.678	8.380	6.859	8.380	6.859	33.084	27.074
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>37.865</b>	<b>37.048</b>	<b>30.399</b>	<b>37.048</b>	<b>30.399</b>	<b>37.865</b>	<b>31.085</b>	<b>37.865</b>	<b>31.085</b>	<b>149.826</b>	<b>122.968</b>

Cuadro nº 63

Modelo C6

## Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros
Almería	0	0	0	0	0	0	2	2	2	14	14	16
Cádiz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	16	9
Córdoba	0	0	0	0	0	0	0	0	0	21	21	14
Granada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	24
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	1
Jaén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
Málaga	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	11	64
Sevilla	0	0	0	2	2	1	2	2	1	20	20	20
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>86</b>	<b>86</b>	<b>149</b>

Cuadro nº 64

Modelo C6

## Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin de ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio				
Almería	0	6	6	0	100,0	----	0,0
Cádiz	0	0	0	0	----	----	----
Córdoba	0	148	148	0	100,0	----	0,0
Granada	0	0	0	0	----	----	----
Huelva	21	8	29	0	100,0	0,0	0,0
Jaén	1	197	198	0	100,0	0,0	0,0
Málaga	10	95	104	1	99,0	10,0	0,1
Sevilla	7	9	11	5	68,8	71,4	5,5
Jerez	0	0	0	0	----	----	----
<b>Total</b>	<b>39</b>	<b>463</b>	<b>496</b>	<b>6</b>	<b>98,8</b>	<b>15,4</b>	<b>0,1</b>

**Cuadro nº 65** **Modelo D4**  
**Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución por conceptos**

Servicio Territorial	Concepto tributario						Total
	Patrimonio	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones P. y A.J.D.	Tasas sobre el Juego	Actos del procedimiento recaudatorio	Otros sobre Tributos Cedidos	
Almería	1	177	244	56	64	0	542
Cádiz	4	50	408	0	37	0	499
Córdoba	12	177	179	151	35	2	556
Granada	5	524	1.578	190	65	0	2.362
Huelva	0	45	282	18	32	0	377
Jaén	0	91	360	129	58	0	638
Málaga	7	192	733	75	56	0	1.063
Sevilla	13	336	460	7	136	2	954
Jerez	3	46	159	1	1	0	210
<b>Total</b>	<b>45</b>	<b>1.638</b>	<b>4.403</b>	<b>627</b>	<b>484</b>	<b>4</b>	<b>7.201</b>

**Cuadro nº 66** **Modelo D4**  
**Situación de las reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos**

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio	Pendientes en fin del año
Almería	772	542	622	692
Cádiz	569	499	605	463
Córdoba	555	556	634	477
Granada	1.023	2.362	2.386	999
Huelva	241	377	285	333
Jaén	311	638	581	368
Málaga	1.484	1.063	1.347	1.200
Sevilla	1.698	954	1.393	1.259
Jerez	231	209	215	225
<b>Total</b>	<b>6.884</b>	<b>7.200</b>	<b>8.068</b>	<b>6.016</b>

Cuadro nº 67

Modelo C7

## Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Almería	9.144	7.688	5.965	10.867	35,4	118,8	21,9
Cádiz	262	811	913	160	85,1	61,1	2,1
Córdoba	1.242	4.098	4.313	1.027	80,8	82,7	2,9
Granada	9.947	6.736	8.421	8.262	50,5	83,1	11,8
Huelva	4.670	2.229	3.300	3.599	47,8	77,1	13,1
Jaén	3.683	4.471	3.534	4.620	43,3	125,4	15,7
Málaga	10.841	11.557	11.878	10.520	53,0	97,0	10,6
Sevilla	8.660	10.283	7.758	11.185	41,0	129,2	17,3
Jerez	2.464	3.417	3.576	2.305	60,8	93,5	7,7
<b>Total</b>	<b>50.913</b>	<b>51.290</b>	<b>49.658</b>	<b>52.545</b>	<b>48,6</b>	<b>103,2</b>	<b>12,7</b>

Cuadro nº 68

Modelo C7

## Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Almería	51	34	73	12	85,9	23,5	2,0
Cádiz	65	59	28	96	22,6	147,7	41,1
Córdoba		81	81		100,0	----	
Granada					----	----	----
Huelva					----	----	----
Jaén		27	6	21	22,2	----	42,0
Málaga	728			728		100,0	----
Sevilla					----	----	----
Jerez	16	56	57	15	79,2	93,8	3,2
<b>Total</b>	<b>860</b>	<b>257</b>	<b>245</b>	<b>872</b>	<b>21,9</b>	<b>101,4</b>	<b>42,7</b>

Cuadro nº 69

Modelo C7

## Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Recursos contra valoraciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Almería					----	----	----
Cádiz					----	----	----
Córdoba					----	----	----
Granada					----	----	----
Huelva					----	----	----
Jaén					----	----	----
Málaga					----	----	----
Sevilla					----	----	----
Jerez					----	----	----
<b>Total</b>					----	----	----

Cuadro nº 70.1

Modelo. C7

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles de euros	Valor comprobado en miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En %
<b>Almería</b>	<b>26.845</b>	<b>2.875.132</b>	<b>3.234.012</b>	<b>358.880</b>	<b>12,5</b>
<b>1. Valoración de bienes urbanos</b>	<b>14.528</b>	<b>2.243.261</b>	<b>2.514.983</b>	<b>271.722</b>	<b>12,1</b>
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	10.908	1.558.507	1.774.983	216.476	13,9
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	3.620	684.754	740.000	55.246	8,1
<b>2. Valoración de bienes rústicos</b>	<b>10.544</b>	<b>560.379</b>	<b>642.521</b>	<b>82.142</b>	<b>14,7</b>
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	7.473	355.676	399.095	43.419	12,2
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	3.071	204.703	243.426	38.723	18,9
<b>3. Valoración de otros bienes y derechos</b>	<b>1.773</b>	<b>71.492</b>	<b>76.508</b>	<b>5.016</b>	<b>7,0</b>
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	200	52.736	52.737	1	0,0
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	1.573	18.756	23.771	5.015	26,7
<b>Cádiz</b>	<b>44.338</b>	<b>5.052.958</b>	<b>5.524.858</b>	<b>471.900</b>	<b>9,3</b>
<b>1. Valoración de bienes urbanos</b>	<b>33.291</b>	<b>4.527.285</b>	<b>4.952.514</b>	<b>425.229</b>	<b>9,4</b>
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	32.003	4.326.022	4.674.921	348.899	8,1
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	1.288	201.263	277.593	76.330	37,9
<b>2. Valoración de bienes rústicos</b>	<b>5.120</b>	<b>472.645</b>	<b>503.511</b>	<b>30.866</b>	<b>6,5</b>
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	5.036	469.876	497.916	28.040	6,0
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	84	2.769	5.595	2.826	102,1
<b>3. Valoración de otros bienes y derechos</b>	<b>5.927</b>	<b>53.028</b>	<b>68.833</b>	<b>15.805</b>	<b>29,8</b>
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	5.887	44.780	59.912	15.132	33,8
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	40	8.248	8.921	673	8,2
<b>Córdoba</b>	<b>32.781</b>	<b>2.448.645</b>	<b>2.747.266</b>	<b>298.621</b>	<b>12,2</b>
<b>1. Valoración de bienes urbanos</b>	<b>20.798</b>	<b>1.740.619</b>	<b>1.976.613</b>	<b>235.994</b>	<b>13,6</b>
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	17.252	933.390	975.306	41.916	4,5
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	3.546	807.229	1.001.307	194.078	24,0
<b>2. Valoración de bienes rústicos</b>	<b>8.688</b>	<b>348.744</b>	<b>399.766</b>	<b>51.022</b>	<b>14,6</b>
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	7.236	154.009	168.222	14.213	9,2
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	1.452	194.735	231.544	36.809	18,9
<b>3. Valoración de otros bienes y derechos</b>	<b>3.295</b>	<b>359.282</b>	<b>370.887</b>	<b>11.605</b>	<b>3,2</b>
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	2.412	160.427	169.519	9.092	5,7
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	883	198.855	201.368	2.513	1,3
<b>Granada</b>	<b>70.792</b>	<b>4.270.391</b>	<b>5.779.869</b>	<b>1.509.478</b>	<b>35,3</b>
<b>1. Valoración de bienes urbanos</b>	<b>35.205</b>	<b>2.975.584</b>	<b>3.480.128</b>	<b>504.544</b>	<b>17,0</b>
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	26.606	1.334.449	1.437.499	103.050	7,7
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	8.599	1.641.135	2.042.629	401.494	24,5
<b>2. Valoración de bienes rústicos</b>	<b>17.881</b>	<b>444.169</b>	<b>457.717</b>	<b>13.548</b>	<b>3,1</b>
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	16.815	393.775	403.898	10.123	2,6
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	1.066	50.394	53.819	3.425	6,8
<b>3. Valoración de otros bienes y derechos</b>	<b>17.706</b>	<b>850.638</b>	<b>1.842.024</b>	<b>991.386</b>	<b>116,5</b>
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	17.683	831.554	1.822.884	991.330	119,2
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	23	19.084	19.140	56	0,3
<b>Huelva</b>	<b>17.874</b>	<b>2.018.718</b>	<b>2.370.879</b>	<b>352.161</b>	<b>17,4</b>
<b>1. Valoración de bienes urbanos</b>	<b>12.981</b>	<b>1.713.672</b>	<b>2.018.838</b>	<b>305.166</b>	<b>17,8</b>
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	10.254	862.961	1.028.036	165.075	19,1
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	2.727	850.711	990.802	140.091	16,5
<b>2. Valoración de bienes rústicos</b>	<b>4.839</b>	<b>260.391</b>	<b>307.386</b>	<b>46.995</b>	<b>18,0</b>
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	3.314	195.399	234.158	38.759	19,8
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	1.525	64.992	73.228	8.236	12,7
<b>3. Valoración de otros bienes y derechos</b>	<b>54</b>	<b>44.655</b>	<b>44.655</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	54	44.655	44.655	0	0,0

Cuadro nº 70.1 (Cont.)

Modelo. C7

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles de euros	Valor comprobado en miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En %
<b>Jaén</b>	<b>3.795</b>	<b>338.472</b>	<b>422.329</b>	<b>83.858</b>	<b>24,8</b>
<b>1. Valoración de bienes urbanos</b>	<b>3.093</b>	<b>287.366</b>	<b>362.512</b>	<b>75.146</b>	<b>26,1</b>
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	3.093	287.366	362.512	75.146	26,1
<b>2. Valoración de bienes rústicos</b>	<b>539</b>	<b>27.739</b>	<b>35.175</b>	<b>7.436</b>	<b>26,8</b>
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	539	27.739	35.175	7.436	26,8
<b>3. Valoración de otros bienes y derechos</b>	<b>163</b>	<b>23.367</b>	<b>24.643</b>	<b>1.276</b>	<b>5,5</b>
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	163	23.367	24.643	1.276	5,5
<b>Málaga</b>	<b>44.741</b>	<b>8.803.186</b>	<b>10.611.931</b>	<b>1.808.745</b>	<b>20,5</b>
<b>1. Valoración de bienes urbanos</b>	<b>32.426</b>	<b>7.849.922</b>	<b>9.444.629</b>	<b>1.594.707</b>	<b>20,3</b>
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	19.198	4.984.943	6.146.028	1.161.085	23,3
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	13.228	2.864.979	3.298.601	433.622	15,1
<b>2. Valoración de bienes rústicos</b>	<b>9.070</b>	<b>746.960</b>	<b>889.630</b>	<b>142.670</b>	<b>19,1</b>
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	7.667	691.487	792.360	100.873	14,6
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	1.403	55.473	97.270	41.797	75,3
<b>3. Valoración de otros bienes y derechos</b>	<b>3.245</b>	<b>206.304</b>	<b>277.672</b>	<b>71.368</b>	<b>34,6</b>
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	261	15.650	15.966	316	2,0
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	2.984	190.654	261.706	71.052	37,3
<b>Sevilla</b>	<b>53.553</b>	<b>5.494.643</b>	<b>6.316.512</b>	<b>821.869</b>	<b>15,0</b>
<b>1. Valoración de bienes urbanos</b>	<b>35.799</b>	<b>4.296.768</b>	<b>4.717.470</b>	<b>420.702</b>	<b>9,8</b>
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	26.471	2.501.993	2.585.290	83.297	3,3
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	9.328	1.794.775	2.132.180	337.405	18,8
<b>2. Valoración de bienes rústicos</b>	<b>10.640</b>	<b>669.928</b>	<b>1.060.609</b>	<b>390.681</b>	<b>58,3</b>
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	9.622	539.638	884.198	344.560	63,9
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	1.018	130.290	176.411	46.121	35,4
<b>3. Valoración de otros bienes y derechos</b>	<b>7.114</b>	<b>527.947</b>	<b>538.433</b>	<b>10.486</b>	<b>2,0</b>
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	6.383	421.146	423.152	2.006	0,5
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	731	106.801	115.281	8.480	7,9
<b>Jerez</b>	<b>4.133</b>	<b>633.737</b>	<b>729.984</b>	<b>96.247</b>	<b>15,2</b>
<b>1. Valoración de bienes urbanos</b>	<b>3.924</b>	<b>614.667</b>	<b>707.010</b>	<b>92.343</b>	<b>15,0</b>
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	3.924	614.667	707.010	92.343	15,0
<b>2. Valoración de bienes rústicos</b>	<b>125</b>	<b>4.944</b>	<b>8.133</b>	<b>3.189</b>	<b>64,5</b>
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	125	4.944	8.133	3.189	64,5
<b>3. Valoración de otros bienes y derechos</b>	<b>84</b>	<b>14.126</b>	<b>14.841</b>	<b>715</b>	<b>5,1</b>
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	84	14.126	14.841	715	5,1
<b>TOTAL</b>	<b>298.852</b>	<b>31.935.882</b>	<b>37.737.640</b>	<b>5.801.759</b>	<b>18,2</b>

Cuadro nº 70

Modelo. C7

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles €	Valor comprobado en miles €	Incremento	
				En valor absoluto	En %
<b>1. Valoración de bienes urbanos</b>	<b>192.045</b>	<b>26.249.144</b>	<b>30.174.697</b>	<b>3.925.553</b>	<b>15,0</b>
1.1 Oficina Gestora Territorial					---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	142.692	16.502.265	18.622.063	2.119.798	12,8
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	49.353	9.746.879	11.552.634	1.805.755	18,5
<b>2. Valoración de bienes rústicos</b>	<b>67.446</b>	<b>3.535.899</b>	<b>4.304.448</b>	<b>768.549</b>	<b>21,7</b>
2.1 Oficina Gestora Territorial					---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	57.163	2.799.860	3.379.847	579.987	20,7
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	10.283	736.039	924.601	188.562	25,6
<b>3. Valoración de otros bienes y derechos</b>	<b>39.361</b>	<b>2.150.839</b>	<b>3.258.496</b>	<b>1.107.657</b>	<b>51,5</b>
3.1 Oficina Gestora Territorial					---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	32.826	1.526.293	2.544.170	1.017.877	66,7
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	6.535	624.546	714.326	89.780	14,4
<b>Total</b>	<b>298.852</b>	<b>31.935.882</b>	<b>37.737.640</b>	<b>5.801.759</b>	<b>18,2</b>

Cuadro nº 71

Modelo. C7

## Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Almería	12,1	14,7	7,0	12,5
Cádiz	9,4	6,5	29,8	9,3
Córdoba	13,6	14,6	3,2	12,2
Granada	17,0	3,1	116,5	35,3
Huelva	17,8	18,0		17,4
Jaén	26,1	26,8	5,5	24,8
Málaga	20,3	19,1	34,6	20,5
Sevilla	9,8	58,3	2,0	15,0
Jerez	15,0	64,5	5,1	15,2
<b>Total</b>	<b>15,0</b>	<b>21,7</b>	<b>51,5</b>	<b>18,2</b>

Cuadro nº 72

Modelo C7

## Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso.

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Almería					---	---	---
Cádiz					---	---	---
Córdoba					---	---	---
Granada					---	---	---
Huelva					---	---	---
Jaén					---	---	---
Málaga					---	---	---
Sevilla					---	---	---
Jerez					---	---	---
<b>Total</b>					---	---	---

Cuadro nº 73.1

Modelo C8

## Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Conceptos tributarios	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros		Nº	Miles de euros
<b>Almería</b>	<b>119</b>	<b>892</b>	<b>84</b>	<b>1.096</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>210</b>	<b>1.988</b>
Patrimonio	23	47	0	0	0	0	0	23	47
Sucesiones	46	695	23	546	0	0	7	76	1.241
Trans. P. y A.J.D.	50	150	17	533	0	0	0	67	683
Tasas s/ el Juego	0	0	44	17	0	0	0	44	17
<b>Cádiz</b>	<b>264</b>	<b>2.436</b>	<b>46</b>	<b>1.842</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>327</b>	<b>4.278</b>
Patrimonio	20	20	0	0	0	0	5	25	20
Sucesiones	136	1.429	13	1.289	0	0	10	159	2.718
Trans. P. y A.J.D.	105	940	24	359	0	0	2	131	1.299
Tasas s/ el Juego	3	47	9	194	0	0	0	12	241
<b>Córdoba</b>	<b>327</b>	<b>873</b>	<b>108</b>	<b>1.547</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>445</b>	<b>2.420</b>
Patrimonio	55	31	0	0	0	0	4	59	31
Sucesiones	131	541	24	652	0	0	0	155	1.193
Trans. P. y A.J.D.	137	300	64	859	0	0	6	207	1.159
Tasas s/ el Juego	4	1	20	36	0	0	0	24	37
<b>Granada</b>	<b>435</b>	<b>965</b>	<b>18</b>	<b>1.095</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>453</b>	<b>2.060</b>
Patrimonio	55	88	2	2	0	0	0	57	90
Sucesiones	116	542	10	243	0	0	0	126	785
Trans. P. y A.J.D.	164	314	6	850	0	0	0	170	1.164
Tasas s/ el Juego	100	21	0	0	0	0	0	100	21
<b>Huelva</b>	<b>198</b>	<b>855</b>	<b>24</b>	<b>129</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>222</b>	<b>984</b>
Patrimonio	6	1	6	1	0	0	0	12	2
Sucesiones	109	522	6	114	0	0	0	115	636
Trans. P. y A.J.D.	83	332	12	14	0	0	0	95	346
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Jaén</b>	<b>87</b>	<b>672</b>	<b>419</b>	<b>364</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>508</b>	<b>1.036</b>
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	65	366	4	1	0	0	2	71	367
Trans. P. y A.J.D.	22	306	7	113	0	0	0	29	419
Tasas s/ el Juego	0	0	408	250	0	0	0	408	250
<b>Málaga</b>	<b>404</b>	<b>2.008</b>	<b>11</b>	<b>945</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>415</b>	<b>2.954</b>
Patrimonio	31	23	0	0	0	0	0	31	23
Sucesiones	114	461	5	28	0	0	0	119	489
Trans. P. y A.J.D.	121	1.497	6	918	0	0	0	127	2.415
Tasas s/ el Juego	138	28	0	0	0	0	0	138	28
<b>Sevilla</b>	<b>528</b>	<b>2.438</b>	<b>36</b>	<b>1.379</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>569</b>	<b>3.817</b>
Patrimonio	2	0	0	0	0	0	0	2	0
Sucesiones	367	2.219	22	595	0	0	5	394	2.814
Trans. P. y A.J.D.	74	184	14	784	0	0	0	88	968
Tasas s/ el Juego	85	35	0	0	0	0	0	85	35
<b>Jerez</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>2.362</b>	<b>11.139</b>	<b>746</b>	<b>8.397</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>41</b>	<b>3.149</b>	<b>19.537</b>

Cuadro nº 73

Modelo C8

## Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Conceptos tributarios	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Nº	Miles de euros
Patrimonio	192	210	8	3	0	0	9	209	213
Sucesiones	1.084	6.775	107	3.468	0	0	24	1.215	10.243
Trans. P. y A.J.D.	756	4.023	150	4.430	0	0	8	914	8.453
Tasas s/ el Juego	330	132	481	497	0	0	0	811	629
<b>Total</b>	<b>2.362</b>	<b>11.139</b>	<b>746</b>	<b>8.397</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>41</b>	<b>3.149</b>	<b>19.537</b>

Cuadro nº 74

Modelo C8

## Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspect. por meses	Subins. por meses	Inspect. normalizados	Número		Importe	
				Número total	Por insp. normaliz.	Total	Por inspector normalizado
Almería	12	12	1,8	210	116,7	1.988	1.104
Cádiz	20	7	2,1	327	155,7	4.278	2.037
Córdoba	24	36	4,3	445	103,5	2.420	563
Granada	48	0	4,0	453	113,3	2.060	515
Huelva	12	12	1,8	222	123,3	984	547
Jaén	12	8	1,5	508	338,7	1.036	691
Málaga	44	0	3,7	415	112,2	2.954	798
Sevilla	32	24	4,2	569	135,5	3.817	909
Jerez	0	0	0,0	0	----	0	---
<b>Total</b>	<b>204</b>	<b>99</b>	<b>23,4</b>	<b>3.149</b>	<b>134,6</b>	<b>19.537</b>	<b>835</b>

Cuadro nº 75

Modelo D3

## Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades

Servicio Territorial	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Nº	Miles de euros
Almería	6	22	0	0	0	0	3	9	22
Cádiz	15	117	2	6	0	0	14	31	123
Córdoba	8	25	0	0	0	0	7	15	25
Granada	11	145	2	15	0	0	4	17	160
Huelva	5	4	0	0	0	0	2	7	4
Jaén	2	10	0	0	0	0	0	2	10
Málaga	5	11	0	0	0	0	8	13	11
Sevilla	9	22	1	0	0	0	8	18	22
Jerez	1	6	0	0	0	0	1	2	6
<b>Total</b>	<b>62</b>	<b>362</b>	<b>5</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>47</b>	<b>114</b>	<b>383</b>

Cuadro nº 76

Modelos C8 y C13

## Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Almería	210	1.988	9	6,7	10,2	279.433	0,7
Cádiz	327	4.278	13	10,4	21,9	367.599	1,2
Córdoba	445	2.420	5	14,1	12,4	177.427	1,4
Granada	453	2.060	5	14,4	10,5	270.452	0,8
Huelva	222	984	4	7,0	5,0	150.963	0,7
Jaén	508	1.036	2	16,1	5,3	129.548	0,8
Málaga	415	2.954	7	13,2	15,1	865.369	0,3
Sevilla	569	3.817	7	18,1	19,5	521.412	0,7
Jerez	0	0	---	0,0	0,0	0	---
<b>Total</b>	<b>3.149</b>	<b>19.537</b>	<b>6</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>2.762.203</b>	<b>0,7</b>

Cuadro nº 77

Modelos C8 y C13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Almería	23	47	2	11,0	22,1	5.450	0,9
Cádiz	25	20	1	12,0	9,4	9.423	0,2
Córdoba	59	31	1	28,2	14,6	7.346	0,4
Granada	57	90	2	27,3	42,3	10.660	0,8
Huelva	12	2	0	5,7	0,9	3.343	0,1
Jaén	0	0	---	0,0	0,0	4.533	0,0
Málaga	31	23	1	14,8	10,6	21.915	0,1
Sevilla	2	0	0	1,0	0,0	22.992	0,0
Jerez	0	0	---	0,0	0,0	0	---
<b>Total</b>	<b>209</b>	<b>213</b>	<b>1</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>85.662</b>	<b>0,2</b>

Cuadro nº 78

Modelos C8 y C13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Almería	76	1.241	16	6,3	12,1	11.619	10,7
Cádiz	159	2.718	17	13,1	26,5	25.883	10,5
Córdoba	155	1.193	8	12,8	11,6	24.620	4,8
Granada	126	785	6	10,4	7,7	20.465	3,8
Huelva	115	636	6	9,5	6,2	8.518	7,5
Jaén	71	367	5	5,8	3,6	17.877	2,1
Málaga	119	489	4	9,8	4,8	43.575	1,1
Sevilla	394	2.814	7	32,4	27,5	42.342	6,6
Jerez	0	0	---	0,0	0,0	0	---
<b>Total</b>	<b>1.215</b>	<b>10.243</b>	<b>8</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>194.899</b>	<b>5,3</b>

Cuadro nº 79

Modelos C8 y C13

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Almería	67	683	10	7,3	8,1	241.808	0,3
Cádiz	131	1.299	10	14,3	15,4	282.340	0,5
Córdoba	207	1.159	6	22,6	13,7	129.809	0,9
Granada	170	1.164	7	18,6	13,8	218.103	0,5
Huelva	95	346	4	10,4	4,1	120.131	0,3
Jaén	29	419	14	3,2	5,0	95.216	0,4
Málaga	127	2.415	19	13,9	28,6	731.116	0,3
Sevilla	88	968	11	9,6	11,5	403.595	0,2
Jerez	0	0	---	0,0	0,0	0	---
<b>Total</b>	<b>914</b>	<b>8.453</b>	<b>9</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>2.222.118</b>	<b>0,4</b>

Cuadro nº 80

Modelos C8 y C13

## Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Almería	44	17	0	5,4	2,7	20.527	0,1
Cádiz	12	241	20	1,5	38,3	49.953	0,5
Córdoba	24	37	2	3,0	5,9	15.652	0,2
Granada	100	21	0	12,3	3,3	21.224	0,1
Huelva	0	0	---	0,0	0,0	18.971	0,0
Jaén	408	250	1	50,3	39,8	11.922	2,1
Málaga	138	28	0	17,0	4,4	68.760	0,0
Sevilla	85	35	0	10,5	5,6	52.483	0,1
Jerez	0	0	---	0,0	0,0	0	---
<b>Total</b>	<b>811</b>	<b>629</b>	<b>1</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>259.492</b>	<b>0,2</b>

Cuadro nº 81

Modelo D3

## Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas			Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total	
				Número	Importe
Almería	9	22	2	7,9	0,5
Cádiz	31	123	4	27,2	2,5
Córdoba	15	25	2	13,2	0,5
Granada	17	160	9	14,9	3,3
Huelva	7	4.457	637	6,1	92,2
Jaén	2	10	5	1,8	0,2
Málaga	13	11	1	11,4	0,2
Sevilla	18	22	1	15,8	0,5
Jerez	2	6	3	1,8	0,1
<b>Total</b>	<b>114</b>	<b>4.836</b>	<b>42</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 82

Modelos C8

## Liquidación de actas instruidas. Numero total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes de liquidar a fin del año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Almería	21	219	182	58	75,8	276,2	3,8
Cádiz	9	368	375	2	99,5	22,2	0,1
Córdoba	17	460	469	8	98,3	47,1	0,2
Granada	12	470	460	22	95,4	183,3	0,6
Huelva	4	227	225	6	97,4	150,0	0,3
Jaén	1	513	514	0	100,0	0,0	0,0
Málaga	0	435	435	0	100,0	----	0,0
Sevilla	16	581	561	36	94,0	225,0	0,8
Jerez	0	0	0	0	----	----	----
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>3.273</b>	<b>3.221</b>	<b>132</b>	<b>96,1</b>	<b>165,0</b>	<b>0,5</b>

Cuadro nº 83

Modelos C8

## Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Almería	0	0	0	182	182
Cádiz	0	0	0	375	375
Córdoba	9	0	0	460	469
Granada	10	0	0	450	460
Huelva	0	0	0	225	225
Jaén	0	0	0	514	514
Málaga	0	0	0	435	435
Sevilla	6	0	0	555	561
Jerez	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>25</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3.196</b>	<b>3.221</b>

**Cuadro nº 84** **Modelo C8**  
**Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección.Total**  
**conceptos**

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	4	4	8	0	100,0	0,0	0,0
Cádiz	0	0	0	0	---	---	---
Córdoba	0	26	8	18	30,8	---	27,0
Granada	0	2	2	0	100,0	---	0,0
Huelva	3	4	7	0	100,0	0,0	0,0
Jaén	0	5	5	0	100,0	---	0,0
Málaga	9	17	26	0	100,0	0,0	0,0
Sevilla	8	9	12	5	70,6	62,5	5,0
Jerez	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>67</b>	<b>68</b>	<b>23</b>	<b>74,7</b>	<b>95,8</b>	<b>4,1</b>

**Cuadro nº 85** **Modelo C8**  
**Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio**

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	---	---	---
Cádiz	0	0	0	0	---	---	---
Córdoba	0	12	0	12	0,0	---	---
Granada	0	0	0	0	---	---	---
Huelva	0	0	0	0	---	---	---
Jaén	0	0	0	0	---	---	---
Málaga	0	3	3	0	100,0	---	0,0
Sevilla	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Jerez	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>15</b>	<b>4</b>	<b>12</b>	<b>25,0</b>	<b>1200,0</b>	<b>36,0</b>

**Cuadro nº 86** **Modelo C8**  
**Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	4	4	8	0	100,0	0,0	0,0
Cádiz	0	0	0	0	---	---	---
Córdoba	0	6	4	2	66,7	---	6,0
Granada	0	0	0	0	---	---	---
Huelva	3	2	5	0	100,0	0,0	0,0
Jaén	0	4	4	0	100,0	---	0,0
Málaga	4	13	17	0	100,0	0,0	0,0
Sevilla	7	4	10	1	90,9	14,3	1,2
Jerez	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>18</b>	<b>33</b>	<b>48</b>	<b>3</b>	<b>94,1</b>	<b>16,7</b>	<b>0,8</b>

Cuadro nº 87

Modelos C8

**Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A. J.D.**

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	---	---	---
Cádiz	0	0	0	0	---	---	---
Córdoba	0	8	4	4	50,0	---	12,0
Granada	0	2	2	0	100,0	---	0,0
Huelva	0	2	2	0	100,0	---	0,0
Jaén	0	1	1	0	100,0	---	0,0
Málaga	5	1	6	0	100,0	0,0	0,0
Sevilla	0	5	1	4	20,0	---	48,0
Jerez	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>19</b>	<b>16</b>	<b>8</b>	<b>66,7</b>	<b>160,0</b>	<b>6,0</b>

Cuadro nº 88

Modelos C8

**Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego**

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Almería	0	0	0	0	---	---	---
Cádiz	0	0	0	0	---	---	---
Córdoba	0	0	0	0	---	---	---
Granada	0	0	0	0	---	---	---
Huelva	0	0	0	0	---	---	---
Jaén	0	0	0	0	---	---	---
Málaga	0	0	0	0	---	---	---
Sevilla	0	0	0	0	---	---	---
Jerez	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>

Cuadro nº 89

Modelos C8

**Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas**

Servicio Territorial	Art. 67.4 del R.G.I.T.	Art. 50.3 Ley 21/2001	Art. 67.2 del R.G.I.T.	Art. 67.3 del R.G.I.T.	Total
Almería	0	0	6	0	6
Cádiz	3	0	0	2	5
Córdoba	0	0	6	0	6
Granada	0	0	2	1	3
Huelva	0	0	0	1	1
Jaén	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	10	5	15
Sevilla	0	0	0	0	0
Jerez	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>24</b>	<b>9</b>	<b>36</b>

Cuadro nº 90

Modelo C8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	160	678	12,0	19,3	103	345	8,7	12,6
Cádiz	115	559	8,6	15,9	115	559	9,8	20,4
Córdoba	202	336	15,1	9,5	196	270	16,6	9,9
Granada	228	597	17,1	17,0	238	602	20,2	22,0
Huelva	103	257	7,7	7,3	4	0	0,3	0,0
Jaén	54	157	4,0	4,5	52	31	4,4	1,1
Málaga	299	612	22,4	17,4	297	611	25,2	22,3
Sevilla	176	324	13,2	9,2	173	320	14,7	11,7
Jerez	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>1.337</b>	<b>3.520</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>1.178</b>	<b>2.738</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 91

Modelo C8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	16	21	14,2	22,8	16	21	14,4	23,3
Cádiz	4	1	3,5	1,1	4	1	3,6	1,1
Córdoba	30	5	26,5	5,4	30	4	27,0	4,4
Granada	44	51	38,9	55,3	44	51	39,6	56,6
Huelva	6	1	5,3	1,1	4	0	3,6	0,0
Jaén	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Málaga	11	10	9,7	11,0	11	10	9,9	11,3
Sevilla	2	3	1,8	3,3	2	3	1,8	3,3
Jerez	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>113</b>	<b>92</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>111</b>	<b>90</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 92

Modelo C8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	8	12	27,6	20,3	8	12	27,6	21,8
Cádiz	11	37	37,9	62,7	11	37	37,9	67,2
Córdoba	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Granada	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Huelva	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Jaén	4	8	13,8	13,6	4	4	13,8	7,3
Málaga	4	2	13,8	3,4	4	2	13,8	3,7
Sevilla	2	0	6,9	0,0	2	0	6,9	0,0
Jerez	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>59</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>29</b>	<b>55</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 93

Modelo C8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	35	265	7,4	31,0	35	265	8,9	36,3
Cádiz	32	26	6,7	3,0	32	26	8,1	3,6
Córdoba	37	115	7,8	13,4	33	96	8,4	13,2
Granada	99	50	20,8	5,8	99	50	25,2	6,9
Huelva	75	100	15,8	11,7	0	0	0,0	0,0
Jaén	42	24	8,8	2,8	42	18	10,7	2,5
Málaga	79	112	16,6	13,0	79	112	20,1	15,3
Sevilla	76	164	16,0	19,2	73	163	18,6	22,3
Jerez	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>475</b>	<b>856</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>393</b>	<b>730</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 94

Modelo C8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	57	373	14,7	17,0	44	47	12,3	2,8
Cádiz	59	351	15,2	16,0	59	351	16,5	21,0
Córdoba	111	192	28,7	8,7	109	152	30,4	9,1
Granada	53	495	13,7	22,5	63	500	17,6	29,9
Huelva	22	156	5,7	7,1	0	0	0,0	0,0
Jaén	6	14	1,6	0,6	6	9	1,7	0,5
Málaga	68	474	17,6	21,6	66	472	18,4	28,2
Sevilla	11	144	2,8	6,5	11	141	3,1	8,4
Jerez	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>387</b>	<b>2.199</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>358</b>	<b>1.672</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 95

Modelo C8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Almería	44	7	13,2	2,2	0	0	0,0	0,0
Cádiz	9	144	2,7	45,8	9	144	3,1	75,6
Córdoba	24	24	7,2	7,6	24	18	8,4	9,4
Granada	32	1	9,6	0,3	32	1	11,1	0,5
Huelva	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Jaén	2	111	0,6	35,3	0	0	0,0	0,0
Málaga	137	15	41,1	4,6	137	15	47,7	7,6
Sevilla	85	13	25,5	4,1	85	13	29,6	6,8
Jerez	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>333</b>	<b>315</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>287</b>	<b>191</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 96

Modelo C11

**Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros**

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
Almería	35.393	-1	35.392	289.089	324.481	9.354	315.127
Cádiz	84.532	23	84.555	395.897	480.452	33.969	446.483
Córdoba	36.042	-278	35.764	216.789	252.553	34.240	218.313
Granada	53.880	-551	53.329	290.820	344.149	14.198	329.951
Huelva	22.196	5	22.201	155.601	177.802	4.074	173.728
Jaén	26.420	24	26.444	139.795	166.239	11.151	155.088
Málaga	182.718	-24	182.694	911.160	1.093.854	42.777	1.051.077
Sevilla	153.600	-1.324	152.276	626.710	778.986	104.354	674.632
Jerez	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>594.781</b>	<b>-2.126</b>	<b>592.655</b>	<b>3.025.861</b>	<b>3.618.516</b>	<b>254.117</b>	<b>3.364.399</b>

Cuadro nº 97

Modelo C11

**Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros**

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Data				Derechos líquidos cancelados	Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas		
Almería	315.127	280.889	0	32	0	280.921	34.206
Cádiz	446.483	370.827	0	181	0	371.008	75.475
Córdoba	218.313	180.763	0	658	0	181.421	36.892
Granada	329.951	272.520	0	222	1	272.743	57.208
Huelva	173.728	151.749	1.572	301	0	153.622	20.106
Jaén	155.088	131.018	1.895	41	8	132.962	22.126
Málaga	1.051.077	871.032	0	270	0	871.302	179.775
Sevilla	674.632	528.582	1.673	2.470	26	532.751	141.881
Jerez	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>3.364.399</b>	<b>2.787.380</b>	<b>5.140</b>	<b>4.175</b>	<b>35</b>	<b>2.796.730</b>	<b>567.669</b>

Cuadro nº 98

Modelo C11

**Recaudación aplicada líquida. Miles de euros**

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Almería	275.728	5.161	280.889	1.457	279.432
Cádiz	357.358	13.469	370.827	3.230	367.597
Córdoba	173.877	6.886	180.763	3.334	177.429
Granada	267.374	5.146	272.520	2.069	270.451
Huelva	147.975	3.774	151.749	785	150.964
Jaén	126.608	4.410	131.018	1.470	129.548
Málaga	848.153	22.879	871.032	5.663	865.369
Sevilla	508.806	19.776	528.582	7.168	521.414
Jerez	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>2.705.879</b>	<b>81.501</b>	<b>2.787.380</b>	<b>25.176</b>	<b>2.762.204</b>

Cuadro nº 99

Modelo C11

## Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendiente en fin del año anterior	Entrado en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos líquidos
Almería	35.392	289.089	290.275	34.206	2,9	89,1
Cádiz	84.555	395.897	404.977	75.475	7,1	83,1
Córdoba	35.764	216.789	215.661	36.892	13,6	82,8
Granada	53.329	290.820	286.941	57.208	4,1	82,6
Huelva	22.201	155.601	157.696	20.106	2,3	87,3
Jaén	26.444	139.795	144.113	22.126	6,7	84,5
Málaga	182.694	911.160	914.079	179.775	3,9	82,9
Sevilla	152.276	626.710	637.105	141.881	13,4	78,4
Jerez	0	0	0	0	---	---
<b>Total</b>	<b>592.655</b>	<b>3.025.861</b>	<b>3.050.847</b>	<b>567.669</b>	<b>7,0</b>	<b>82,8</b>

Cuadro nº 100

Modelo C15

## Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Almería	7	3	12	19	11	13	8	9
Cádiz	29	58	49	332	37	21	41	369
Córdoba	7	4	29	86	18	56	18	34
Granada	12	15	53	0	23	13	42	2
Huelva	4	6	24	25	20	24	8	7
Jaén	2	5	8	46	8	50	2	1
Málaga	8	44	34	96	28	129	14	11
Sevilla	80	105	143	307	133	268	90	144
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>149</b>	<b>240</b>	<b>352</b>	<b>911</b>	<b>278</b>	<b>574</b>	<b>223</b>	<b>577</b>

Cuadro nº 101

Modelo C9

## Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Almería	5	8	424	1.321	2.154	4.998	0	0	1.466	171	4.049	6.498
Cádiz	0	0	579	3.606	3.947	4.566	0	0	6.964	1.331	11.490	9.503
Córdoba	0	0	293	2.486	616	1.323	0	0	487	580	1.396	4.389
Granada	2	0	432	1.491	1.825	4.109	0	0	1.952	656	4.211	6.256
Huelva	5	0	144	514	979	1.833	0	0	1.662	417	2.790	2.764
Jaén	3	14	231	1.116	1.047	1.918	0	0	1.456	572	2.737	3.620
Málaga	7	7	955	6.374	4.658	10.461	0	0	6.073	1.725	11.693	18.567
Sevilla	8	98	1.139	5.162	2.561	4.620	0	0	4.814	2.628	8.522	12.508
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>127</b>	<b>4.197</b>	<b>22.070</b>	<b>17.787</b>	<b>33.828</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>24.874</b>	<b>8.080</b>	<b>46.888</b>	<b>64.105</b>

Cuadro nº 102

Modelo C9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Almería	5	8	390	1.256	1.634	3.267	0	0	1.466	171	3.495	4.702
Cádiz	0	0	302	2.551	1.190	1.840	0	0	6.964	1.331	8.456	5.722
Córdoba	0	0	260	2.428	393	1.095	0	0	487	580	1.140	4.103
Granada	2	0	353	970	1.335	3.246	0	0	1.952	656	3.642	4.872
Huelva	5	0	105	450	499	779	0	0	1.662	417	2.271	1.646
Jaén	3	14	133	422	472	1.359	0	0	1.456	572	2.064	2.367
Málaga	7	7	800	5.917	1.856	2.769	0	0	6.073	1.725	8.736	10.418
Sevilla	8	98	1.043	5.001	1.249	2.839	0	0	4.814	2.628	7.114	10.566
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>127</b>	<b>3.386</b>	<b>18.995</b>	<b>8.628</b>	<b>17.194</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>24.874</b>	<b>8.080</b>	<b>36.918</b>	<b>44.396</b>

Cuadro nº 103

Modelo C9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D.		Total		
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	
Almería		34	65	520	1.731	554	1.796
Cádiz		277	1.055	2.757	2.726	3.034	3.781
Córdoba		33	58	223	228	256	286
Granada		79	521	490	863	569	1.384
Huelva		39	64	480	1.054	519	1.118
Jaén		98	694	575	559	673	1.253
Málaga		155	457	2.802	7.692	2.957	8.149
Sevilla		96	161	1.312	1.781	1.408	1.942
Jerez		0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>		<b>811</b>	<b>3.075</b>	<b>9.159</b>	<b>16.634</b>	<b>9.970</b>	<b>19.709</b>

Cuadro nº 104

Modelo C9

## Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Almería	1	6	82	521	185	2.539	0	0	19	23	287	3.089
Cádiz	0	0	122	2.014	284	1.233	0	0	1.353	271	1.759	3.518
Córdoba	1	0	52	613	61	98	0	0	399	125	513	836
Granada	1	26	165	1.537	317	1.178	0	0	1.901	265	2.384	3.006
Huelva	1	0	39	241	115	498	0	0	709	140	864	879
Jaén	2	12	61	428	90	1.302	0	0	3.944	184	4.097	1.926
Málaga	1	7	248	4.179	387	3.125	0	0	2.556	218	3.192	7.529
Sevilla	6	8	364	3.733	546	5.030	0	0	828	517	1.744	9.288
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>59</b>	<b>1.133</b>	<b>13.266</b>	<b>1.985</b>	<b>15.003</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11.709</b>	<b>1.743</b>	<b>14.840</b>	<b>30.071</b>

Cuadro nº 105

Modelo C9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Almería	1	6	78	515	162	2.437	0	0	19	23	260	2.981
Cádiz	0	0	95	2.001	214	1.052	0	0	1.353	271	1.662	3.324
Córdoba	1	0	45	588	37	82	0	0	399	125	482	795
Granada	1	26	156	1.517	290	1.127	0	0	1.901	265	2.348	2.935
Huelva	1	0	36	228	98	345	0	0	709	140	844	713
Jaén	2	12	53	319	74	1.284	0	0	3.944	184	4.073	1.799
Málaga	1	7	230	4.113	287	2.104	0	0	2.556	218	3.074	6.442
Sevilla	6	8	354	3.707	471	3.059	0	0	828	517	1.659	7.291
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>59</b>	<b>1.047</b>	<b>12.988</b>	<b>1.633</b>	<b>11.490</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>11.709</b>	<b>1.743</b>	<b>14.402</b>	<b>26.280</b>

Cuadro nº 106

Modelo C9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D.		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Almería	4	6	23	102	27	108
Cádiz	27	13	70	181	97	194
Córdoba	7	25	24	16	31	41
Granada	9	20	27	51	36	71
Huelva	3	13	17	153	20	166
Jaén	8	109	16	18	24	127
Málaga	18	66	100	1.021	118	1.087
Sevilla	10	26	75	1.971	85	1.997
Jerez	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>86</b>	<b>278</b>	<b>352</b>	<b>3.513</b>	<b>438</b>	<b>3.791</b>

Cuadro nº 107

Modelo C9

## Povidencias de apremio expedidas y anuladas en oficinas liquidadoras

	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
<b>Almería</b>	<b>34</b>	<b>65</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>520</b>	<b>1.731</b>	<b>23</b>	<b>102</b>	<b>554</b>	<b>1.796</b>	<b>27</b>	<b>108</b>
Berja	4	12	0	0	139	161	3	4	143	173	3	4
Canjayar	2	1	2	4	13	15	2	4	15	16	4	8
Cuevas de Almanzora	19	32	1	1	97	758	7	4	116	790	8	5
Gergal	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Huerca Overa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Purchena	0	0	0	0	15	13	2	8	15	13	2	8
Velez Rubio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vera	6	10	0	0	134	297	2	11	140	307	2	11
El Ejido	3	10	1	1	122	487	7	71	125	497	8	72
<b>Cádiz</b>	<b>277</b>	<b>1.055</b>	<b>27</b>	<b>13</b>	<b>2.757</b>	<b>2.726</b>	<b>70</b>	<b>181</b>	<b>3.034</b>	<b>3.781</b>	<b>97</b>	<b>194</b>
Algeciras	60	127	2	3	1.221	901	15	38	1.281	1.028	17	41
Arcos de la Frontera	38	426	1	1	80	114	1	24	118	540	2	25
Barbate	0	0	0	0	4	3	0	0	4	3	0	0
Chiclana	2	10	0	0	303	393	24	40	305	403	24	40
Medina Sidonia	5	1	0	0	57	23	7	20	62	24	7	20
Olvera	1	0	0	0	12	7	2	1	13	7	2	1
Puerto de Sta. María	10	83	3	2	491	582	17	28	501	665	20	30
San Fernando	5	6	0	0	12	155	0	0	17	161	0	0
San Roque	16	50	0	0	420	377	1	1	436	427	1	1
Sanlúcar de Barrameda	122	350	21	7	139	158	3	29	261	508	24	36
Ubrique	18	2	0	0	18	13	0	0	36	15	0	0
<b>Córdoba</b>	<b>33</b>	<b>58</b>	<b>7</b>	<b>25</b>	<b>223</b>	<b>228</b>	<b>24</b>	<b>16</b>	<b>256</b>	<b>286</b>	<b>31</b>	<b>41</b>
Aguilar	0	0	1	13	0	0	7	6	0	0	8	19
Baena	0	0	0	0	7	4	0	0	7	4	0	0
Bujalance	3	1	0	0	1	0	0	0	4	1	0	0
Cabra	7	6	1	0	51	23	0	0	58	29	1	0
Castro del Río	0	0	5	12	0	0	1	1	0	0	6	13
Fuenteovejuna	8	15	0	0	45	95	3	2	53	110	3	2
Hinojosa del Duque	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lucena	1	0	0	0	1	7	3	1	2	7	3	1
Montilla	1	14	0	0	2	0	1	0	3	14	1	0
Montoro	0	0	0	0	4	3	0	0	4	3	0	0
Posadas	3	0	0	0	48	21	2	3	51	21	2	3
Pozoblanco	0	0	0	0	0	0	3	3	0	0	3	3
Priego	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	0	0
La Rambla	10	22	0	0	63	74	4	0	73	96	4	0
Rute	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Granada</b>	<b>79</b>	<b>521</b>	<b>9</b>	<b>20</b>	<b>490</b>	<b>863</b>	<b>27</b>	<b>51</b>	<b>569</b>	<b>1.384</b>	<b>36</b>	<b>71</b>
Albuñol	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Alhama de Granada	0	0	0	0	4	7	0	0	4	7	0	0
Almuñécar	1	14	0	0	59	85	2	4	60	99	2	4
Baza	1	2	0	0	17	14	0	0	18	16	0	0
Guadix	0	0	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0
Huescar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Iznalloz	2	3	0	0	17	19	1	0	19	22	1	0
Loja	4	11	0	0	26	35	0	0	30	46	0	0
Montefrío	0	0	0	0	18	8	0	0	18	8	0	0
Motril	42	45	7	18	205	486	17	24	247	531	24	42
Orjiva	7	52	2	2	56	71	1	1	63	123	3	3
Santa Fe	22	394	0	0	87	138	5	22	109	532	5	22
Ugijar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 107 (Cont.)

Modelo C9

## Povidencias de apremio expedidas y anuladas en oficinas liquidadoras

	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
<b>Huelva</b>	<b>39</b>	<b>64</b>	<b>3</b>	<b>13</b>	<b>480</b>	<b>1.054</b>	<b>17</b>	<b>153</b>	<b>519</b>	<b>1.118</b>	<b>20</b>	<b>166</b>
Aracena	0	0	0	0	2	3	0	0	2	3	0	0
Ayamonte	4	14	0	0	71	166	5	11	75	180	5	11
Moguer	8	5	0	0	121	173	0	0	129	178	0	0
La Palma del Condado	24	41	3	13	184	597	12	142	208	638	15	155
Valverde del Camino	3	4	0	0	102	115	0	0	105	119	0	0
<b>Jaén</b>	<b>98</b>	<b>694</b>	<b>8</b>	<b>109</b>	<b>575</b>	<b>559</b>	<b>16</b>	<b>18</b>	<b>673</b>	<b>1.253</b>	<b>24</b>	<b>127</b>
Alcalá la Real	13	109	0	0	15	17	1	2	28	126	1	2
Andújar	0	0	6	77	248	147	7	6	248	147	13	83
Baeza	5	403	1	0	10	14	0	0	15	417	1	0
La Carolina	17	36	0	0	55	60	0	0	72	96	0	0
Cazorla	16	44	0	0	16	13	0	0	32	57	0	0
Huelma	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Linares	25	61	1	32	80	141	3	4	105	202	4	36
Mancha Real	9	8	0	0	6	14	1	1	15	22	1	1
Martos	3	6	0	0	65	45	1	1	68	51	1	1
Orcera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ubeda	0	0	0	0	32	64	3	4	32	64	3	4
Villacarrillo	10	27	0	0	48	44	0	0	58	71	0	0
<b>Málaga</b>	<b>155</b>	<b>457</b>	<b>18</b>	<b>66</b>	<b>2.802</b>	<b>7.692</b>	<b>100</b>	<b>1.021</b>	<b>2.957</b>	<b>8.149</b>	<b>118</b>	<b>1.087</b>
Alora	0	0	3	1	0	0	10	16	0	0	13	17
Antequera	0	0	0	0	79	58	5	1	79	58	5	1
Archidona	0	0	0	0	19	17	2	2	19	17	2	2
Benalmádena	0	0	2	1	195	540	11	44	195	540	13	45
Campillos	3	7	0	0	22	31	0	0	25	38	0	0
Coin	0	0	0	0	157	171	0	0	157	171	0	0
Estepona	10	69	1	9	302	1.620	12	81	312	1.689	13	90
Fuengirola	1	60	7	31	26	44	13	34	27	104	20	65
Manilva	3	71	0	0	128	285	3	87	131	356	3	87
Marbella	1	1	1	5	204	764	19	674	205	765	20	679
Mijas	16	25	3	14	642	2.335	5	6	658	2.360	8	20
Ronda	55	97	0	0	204	307	2	14	259	404	2	14
Torrox	19	57	1	5	477	831	5	14	496	888	6	19
Vélez Málaga	47	70	0	0	347	689	13	48	394	759	13	48
<b>Sevilla</b>	<b>96</b>	<b>161</b>	<b>10</b>	<b>26</b>	<b>1.312</b>	<b>1.781</b>	<b>75</b>	<b>1.971</b>	<b>1.408</b>	<b>1.942</b>	<b>85</b>	<b>1.997</b>
Alcalá de Guadaira	5	4	3	1	120	113	19	30	125	117	22	31
Carmona	10	33	0	0	95	35	0	0	105	68	0	0
Cazalla de la Sierra	7	7	0	0	18	8	0	0	25	15	0	0
Dos Hermanas	6	20	0	0	109	287	25	141	115	307	25	141
Ecija	17	10	0	0	57	58	2	1	74	68	2	1
Estepa	0	0	0	0	19	13	0	0	19	13	0	0
Lora del Río	6	5	0	0	12	5	0	0	18	10	0	0
Marchena	3	2	0	0	21	30	2	2	24	32	2	2
Morón de la Frontera	7	7	0	0	72	56	1	3	79	63	1	3
Osuna	5	1	0	0	60	21	1	5	65	22	1	5
Sanlúcar la Mayor	3	27	4	18	385	435	21	1.731	388	462	25	1.749
Utrera	27	45	3	7	344	720	4	58	371	765	7	65
<b>Jerez</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>811</b>	<b>3.075</b>	<b>86</b>	<b>278</b>	<b>9.159</b>	<b>16.634</b>	<b>352</b>	<b>3.513</b>	<b>9.970</b>	<b>19.709</b>	<b>438</b>	<b>3.791</b>

Cuadro nº 108

Modelo C10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Almería	7.431	3.327	10.758	245	10.513	2.593	151	164	9	2.917	7.596	27,7	102,2	24,7	31,2
Cádiz	19.495	9.181	28.676	1.254	27.422	7.371	593	538	61	8.563	18.859	31,2	96,7	26,9	26,4
Córdoba	13.013	1.208	14.221	321	13.900	2.786	0	359	6	3.151	10.749	22,7	82,6	20,0	40,9
Granada	18.106	6.440	24.546	1.242	23.304	2.117	432	584	63	3.196	20.108	13,7	111,1	9,1	75,5
Huelva	4.450	1.967	6.417	519	5.898	2.253	111	161	3	2.528	3.370	42,9	75,7	38,2	16,0
Jaén	3.799	2.787	6.586	798	5.788	2.482	196	60	22	2.760	3.028	47,7	79,7	42,9	13,2
Málaga	46.678	9.391	56.069	1.835	54.234	8.219	529	372	13	9.133	45.101	16,8	96,6	15,2	59,3
Sevilla	27.593	9.691	37.284	1.755	35.529	5.602	991	1.739	10	8.342	27.187	23,5	98,5	15,8	39,1
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
<b>Total</b>	<b>140.565</b>	<b>43.992</b>	<b>184.557</b>	<b>7.969</b>	<b>176.588</b>	<b>33.423</b>	<b>3.003</b>	<b>3.977</b>	<b>187</b>	<b>40.590</b>	<b>135.998</b>	<b>23,0</b>	<b>96,8</b>	<b>18,9</b>	<b>40,2</b>

Cuadro nº 109

Modelo C10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Almería	4.999	3.169	8.168	219	7.949	2.396	149	160	9	2.714	5.235	34,1	104,7	30,1	23,1
Cádiz	17.354	8.862	26.216	1.231	24.985	6.939	593	538	61	8.131	16.854	32,5	97,1	27,8	24,9
Córdoba	11.151	1.163	12.314	321	11.993	2.698	0	358	6	3.062	8.931	25,5	80,1	22,5	35,0
Granada	15.905	6.301	22.206	1.226	20.980	1.920	418	581	63	2.982	17.998	14,2	113,2	9,2	72,4
Huelva	3.649	1.904	5.553	513	5.040	2.166	111	159	3	2.439	2.601	48,4	71,3	43,0	12,8
Jaén	1.139	2.672	3.811	791	3.020	2.314	196	59	22	2.591	429	85,8	37,7	76,6	2,0
Málaga	41.559	8.872	50.431	1.798	48.633	7.578	520	357	13	8.468	40.165	17,4	96,6	15,6	56,9
Sevilla	24.668	9.563	34.231	1.726	32.505	5.271	986	1.729	10	7.996	24.509	24,6	99,4	16,2	36,8
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
<b>Total</b>	<b>120.424</b>	<b>42.506</b>	<b>162.930</b>	<b>7.825</b>	<b>155.105</b>	<b>31.282</b>	<b>2.973</b>	<b>3.941</b>	<b>187</b>	<b>38.383</b>	<b>116.722</b>	<b>24,7</b>	<b>96,9</b>	<b>20,2</b>	<b>36,5</b>

Cuadro nº 110

Modelo C10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Almería	2.432	158	2.590	26	2.564	197	2	4	0	203	2.361	7,9	97,1	7,7	139,6
Cádiz	2.141	319	2.460	23	2.437	432	0	0	0	432	2.005	17,7	93,6	17,7	55,7
Córdoba	1.862	45	1.907	0	1.907	88	0	1	0	89	1.818	4,7	97,6	4,6	245,1
Granada	2.201	139	2.340	16	2.324	197	14	3	0	214	2.110	9,2	95,9	8,5	118,3
Huelva	801	63	864	6	858	87	0	2	0	89	769	10,4	96,0	10,1	103,7
Jaén	2.660	115	2.775	7	2.768	168	0	1	0	169	2.599	6,1	97,7	6,1	184,5
Málaga	5.119	519	5.638	37	5.601	641	9	15	0	665	4.936	11,9	96,4	11,4	89,1
Sevilla	2.925	128	3.053	29	3.024	331	5	10	0	346	2.678	11,4	91,6	10,9	92,9
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
<b>Total</b>	<b>20.141</b>	<b>1.486</b>	<b>21.627</b>	<b>144</b>	<b>21.483</b>	<b>2.141</b>	<b>30</b>	<b>36</b>	<b>0</b>	<b>2.207</b>	<b>19.276</b>	<b>10,3</b>	<b>95,7</b>	<b>10,0</b>	<b>104,8</b>

Cuadro nº 111

Modelo C10

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Almería	12.467	4.532	16.999	1.867	15.132	3.645	373	184	159	4.361	10.771	28,8	86,4	24,1	29,6
Cádiz	41.579	9.045	50.624	5.440	45.184	4.915	1.394	898	909	8.116	37.068	18,0	89,2	10,9	54,8
Córdoba	21.575	4.116	25.691	575	25.116	3.432	0	551	57	4.040	21.076	16,1	97,7	13,7	62,6
Granada	39.162	6.640	45.802	1.317	44.485	2.099	685	751	85	3.620	40.865	8,1	104,3	4,7	135,5
Huelva	9.077	2.651	11.728	1.550	10.178	1.744	291	359	13	2.407	7.771	23,6	85,6	17,1	38,7
Jaén	8.419	3.526	11.945	1.614	10.331	1.514	169	39	34	1.756	8.575	17,0	101,9	14,7	58,6
Málaga	104.820	15.904	120.724	8.426	112.298	8.505	1.925	701	67	11.198	101.100	10,0	96,5	7,6	108,3
Sevilla	79.351	12.185	91.536	11.464	80.072	7.990	4.035	4.433	181	16.639	63.433	20,8	79,9	10,0	45,7
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
<b>Total</b>	<b>316.450</b>	<b>58.599</b>	<b>375.049</b>	<b>32.253</b>	<b>342.796</b>	<b>33.844</b>	<b>8.872</b>	<b>7.916</b>	<b>1.505</b>	<b>52.137</b>	<b>290.659</b>	<b>15,2</b>	<b>91,8</b>	<b>9,9</b>	<b>66,9</b>

Cuadro nº 112

Modelo C10

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Almería	9.858	3.648	13.506	1.647	11.859	3.431	370	172	158	4.131	7.728	34,8	78,4	28,9	22,4
Cádiz	35.809	8.486	44.295	5.232	39.063	4.171	1.394	898	907	7.370	31.693	18,9	88,5	10,7	51,6
Córdoba	17.916	3.648	21.564	575	20.989	3.282	0	551	57	3.890	17.099	18,5	95,4	15,6	52,7
Granada	35.916	6.315	42.231	1.213	41.018	1.865	628	749	85	3.327	37.691	8,1	104,9	4,5	135,9
Huelva	7.445	2.148	9.593	1.339	8.254	1.511	291	357	13	2.172	6.082	26,3	81,7	18,3	33,6
Jaén	3.818	3.144	6.962	1.186	5.776	1.397	169	38	33	1.637	4.139	28,3	108,4	24,2	30,3
Málaga	96.515	15.078	111.593	7.510	104.083	7.817	1.917	695	65	10.494	93.589	10,1	97,0	7,5	107,0
Sevilla	65.445	11.884	77.329	10.554	66.775	7.376	4.029	4.329	180	15.914	50.861	23,8	77,7	11,0	38,4
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
<b>Total</b>	<b>272.722</b>	<b>54.351</b>	<b>327.073</b>	<b>29.256</b>	<b>297.817</b>	<b>30.850</b>	<b>8.798</b>	<b>7.789</b>	<b>1.498</b>	<b>48.935</b>	<b>248.882</b>	<b>16,4</b>	<b>91,3</b>	<b>10,4</b>	<b>61,0</b>

Cuadro nº 113

Modelo C10

**Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Almería	2.609	884	3.493	220	3.273	214	3	12	1	230	3.043	7,0	116,6	6,5	158,8
Cádiz	5.770	559	6.329	208	6.121	744	0	0	2	746	5.375	12,2	93,2	12,2	86,5
Córdoba	3.659	468	4.127	0	4.127	150	0	0	0	150	3.977	3,6	108,7	3,6	318,2
Granada	3.246	325	3.571	104	3.467	234	57	2	0	293	3.174	8,5	97,8	6,7	130,0
Huelva	1.632	503	2.135	211	1.924	233	0	2	0	235	1.689	12,2	103,5	12,1	86,2
Jaén	4.601	382	4.983	428	4.555	117	0	1	1	119	4.436	2,6	96,4	2,6	447,3
Málaga	8.305	826	9.131	916	8.215	688	8	6	2	704	7.511	8,6	90,4	8,4	128,0
Sevilla	13.906	301	14.207	910	13.297	614	6	104	1	725	12.572	5,5	90,4	4,6	208,1
Jerez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	---	---	---	---
<b>Total</b>	<b>43.728</b>	<b>4.248</b>	<b>47.976</b>	<b>2.997</b>	<b>44.979</b>	<b>2.994</b>	<b>74</b>	<b>127</b>	<b>7</b>	<b>3.202</b>	<b>41.777</b>	<b>7,1</b>	<b>95,5</b>	<b>6,7</b>	<b>156,6</b>

Cuadro nº 114

## Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Modelo C12

	Almería		Cádiz		Córdoba		Granada		Huelva		Jaén		Málaga		Sevilla		Jerez							
	Transferencias		Transferencias		Transferencias		Transferencias		Transferencias		Transferencias		Transferencias		Transferencias		Transferencias							
	Efectuadas	Recibidas																						
	Nº	Miles	Nº	Miles																				
	€		€		€		€		€		€		€		€		€		€					
Andalucía	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	3	27	97	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	1	14	9	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	16	45	1.071	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	35	47	382	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	17	7	6	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30	112	17	45	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	61	324	36	127	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	77	516	7	618	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	137	611	29	153	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	32	16	90	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	60	435	1	0	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	4	194	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	76	534	23	453	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	59	142	0	0	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	189	2.492	67	310	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	102	290	29	41	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>850</b>	<b>5.563</b>	<b>369</b>	<b>3.596</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>														

Cuadro nº 115

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución por conceptos**

Conceptos	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>280.561</b>	<b>261.439</b>	<b>10,2</b>	<b>12,0</b>	<b>19.122</b>	<b>7,3</b>
Patrimonio	85.662	81.184	3,1	3,7	4.478	5,5
Sucesiones y Donaciones	194.899	180.255	7,1	8,2	14.644	8,1
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>2.222.150</b>	<b>1.686.926</b>	<b>80,4</b>	<b>77,2</b>	<b>535.224</b>	<b>31,7</b>
Transmisiones Patrimoniales	1.176.124	929.523	42,6	42,5	246.601	26,5
Actos Jurídicos D.	1.045.994	757.403	37,9	34,7	288.591	38,1
Lujo	32	0	0,0	0,0	32	---
<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>259.492</b>	<b>237.091</b>	<b>9,4</b>	<b>10,8</b>	<b>22.401</b>	<b>9,4</b>
Tasas sobre el Juego	259.492	237.091	9,4	10,8	22.401	9,4
<b>Total</b>	<b>2.762.203</b>	<b>2.185.456</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>576.747</b>	<b>26,4</b>

Cuadro nº 116

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución territorial**

Servicios	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Almería	279.433	189.269	10,1	8,7	90.164	47,6
Cádiz	367.599	290.110	13,3	13,3	77.489	26,7
Córdoba	177.427	154.498	6,4	7,1	22.929	14,8
Granada	270.452	205.404	9,8	9,4	65.048	31,7
Huelva	150.963	107.427	5,5	4,9	43.536	40,5
Jaén	129.548	106.159	4,7	4,9	23.389	22,0
Málaga	865.369	684.036	31,3	31,3	181.333	26,5
Sevilla	503.952	429.169	18,2	19,6	74.783	17,4
Jerez	0	0	0,0	0,0	0	---
S. Centrales	17.460	19.384	0,6	0,9	-1.924	-9,9
<b>Total</b>	<b>2.762.203</b>	<b>2.185.456</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>576.747</b>	<b>26,4</b>

Cuadro nº 117

Miles de euros

**Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial**

Servicios	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Almería	8.789	6.517	6,0	7,5	2.272	34,9
Cádiz	19.321	9.286	13,3	10,6	10.035	108,1
Córdoba	11.111	6.159	7,6	7,1	4.952	80,4
Granada	7.259	7.606	5,0	8,7	-347	-4,6
Huelva	5.539	3.352	3,8	3,8	2.187	65,2
Jaén	6.793	4.147	4,7	4,8	2.646	63,8
Málaga	45.430	19.233	31,2	22,0	26.197	136,2
Sevilla	41.185	30.936	28,3	35,5	10.249	33,1
Jerez	0	0	0,0	0,0	0	---
<b>Total</b>	<b>145.427</b>	<b>87.236</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>58.191</b>	<b>66,7</b>

Cuadro nº 118

Miles de euros

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Almería	5.450	5.709	-259	-4,5	11.619	8.436	3.183	37,7
Cádiz	9.423	9.493	-70	-0,7	25.883	22.728	3.155	13,9
Córdoba	7.346	6.656	690	10,4	24.620	22.847	1.773	7,8
Granada	10.660	9.794	866	8,8	20.465	24.746	-4.281	-17,3
Huelva	3.343	3.083	260	8,4	8.518	7.832	686	8,8
Jaén	4.533	4.061	472	11,6	17.877	16.211	1.666	10,3
Málaga	21.915	20.428	1.487	7,3	43.575	40.086	3.489	8,7
Sevilla	22.992	21.960	1.032	4,7	42.342	37.369	4.973	13,3
Jerez	0	0	0	---	0	0	0	---
<b>Total</b>	<b>85.662</b>	<b>81.184</b>	<b>4.478</b>	<b>5,5</b>	<b>194.899</b>	<b>180.255</b>	<b>14.644</b>	<b>8,1</b>

Cuadro nº 119

Miles de euros

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Almería	111.725	79.215	32.510	41,0	130.083	80.363	49.720	61,9
Cádiz	152.477	123.478	28.999	23,5	129.863	90.266	39.597	43,9
Córdoba	71.938	62.260	9.678	15,5	57.871	46.066	11.805	25,6
Granada	118.914	86.420	32.494	37,6	99.189	67.385	31.804	47,2
Huelva	57.043	40.628	16.415	40,4	63.088	40.227	22.861	56,8
Jaén	56.986	45.530	11.456	25,2	38.230	28.124	10.106	35,9
Málaga	426.557	334.749	91.808	27,4	304.559	219.164	85.395	39,0
Sevilla	180.317	157.045	23.272	14,8	205.818	166.622	39.196	23,5
Jerez	0	0	0	---	0	0	0	---
S. Centrales	167	198	-31	-15,7	17.293	19.186	-1.893	-9,9
<b>Total</b>	<b>1.176.124</b>	<b>929.523</b>	<b>246.601</b>	<b>26,5</b>	<b>1.045.994</b>	<b>757.403</b>	<b>288.591</b>	<b>38,1</b>

Cuadro nº 120

Miles de euros

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Lujos				Tasas sobre el Juego			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Almería	29	0	29	---	20.527	15.546	4.981	32,0
Cádiz	0	0	0	---	49.953	44.145	5.808	13,2
Córdoba	0	0	0	---	15.652	16.669	-1.017	-6,1
Granada	0	0	0	---	21.224	17.059	4.165	24,4
Huelva	0	0	0	---	18.971	15.657	3.314	21,2
Jaén	0	0	0	---	11.922	12.233	-311	-2,5
Málaga	3	0	3	---	68.760	69.609	-849	-1,2
Sevilla	0	0	0	---	52.483	46.173	6.310	13,7
Jerez	0	0	0	---	0	0	0	---
<b>Total</b>	<b>32</b>	<b>0</b>	<b>32</b>	<b>---</b>	<b>259.492</b>	<b>237.091</b>	<b>22.401</b>	<b>9,4</b>

**Cuadro nº 121**

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales**

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Almería	0	0	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0	0	0
Córdoba	0	0	0	0	0	0
Granada	0	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0	0	0
Jerez	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Cuadro nº 122**

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego**

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Almería	0	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0	0
Córdoba	0	0	0	0	0
Granada	0	21.132	92	0	21.224
Huelva	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0	0
Málaga	0	0	0	0	0
Sevilla	0	0	0	0	0
Jerez	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>21.132</b>	<b>92</b>	<b>0</b>	<b>21.224</b>

Cuadro nº 123

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución territorial**

Servicios	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Almería	177.451	101.982	0	279.433	63,5	36,5	0,0
Cádiz	185.467	182.132	0	367.599	50,5	49,5	0,0
Córdoba	125.615	51.812	0	177.427	70,8	29,2	0,0
Granada	187.157	83.295	0	270.452	69,2	30,8	0,0
Huelva	102.974	47.988	0	150.963	68,2	31,8	0,0
Jaén	63.884	65.664	0	129.548	49,3	50,7	0,0
Málaga	461.560	403.809	0	865.369	53,3	46,7	0,0
Sevilla	412.531	91.421	0	503.952	81,9	18,1	0,0
Jerez	0	0	0	0	---	---	---
S. Centrales	0	0	17.460	17.460	0,0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>1.716.639</b>	<b>1.028.104</b>	<b>17.460</b>	<b>2.762.203</b>	<b>62,1</b>	<b>37,2</b>	<b>0,6</b>

Cuadro nº 124

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución por conceptos**

Conceptos	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Patrimonio	85.662	0	0	85.662	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	104.092	90.807	0	194.899	53,4	46,6	0,0
Transmisiones Patrimonia	648.698	527.259	167	1.176.124	55,2	44,8	0,0
Actos Jurídicos D.	618.662	410.039	17.293	1.045.994	59,1	39,2	1,7
Lujo	32	0	0	32	100,0	0,0	0,0
Tasas sobre el Juego	259.492	0	0	259.492	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>1.716.639</b>	<b>1.028.104</b>	<b>17.460</b>	<b>2.762.203</b>	<b>62,1</b>	<b>37,2</b>	<b>0,6</b>

Cuadro nº 125

Miles de euros

## Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
<b>Almería</b>	<b>3.662</b>	<b>47.552</b>	<b>50.768</b>	<b>101.982</b>
Berja	321	4.357	2.646	7.324
Canjayar	85	813	870	1.768
Cuevas de Almanzora	398	5.852	6.164	12.414
Gergal	69	1.038	317	1.424
Huerca Overa	338	4.093	2.661	7.092
Purchena	301	1.848	1.238	3.387
Velez Rubio	142	1.149	500	1.791
Vera	575	16.225	21.195	37.995
El Ejido	1.433	12.177	15.177	28.787
<b>Cádiz</b>	<b>22.547</b>	<b>91.416</b>	<b>68.170</b>	<b>182.132</b>
Algeciras	1.407	14.977	12.181	28.565
Arcos de la Frontera	814	3.115	2.962	6.891
Barbate	419	4.139	2.115	6.672
Chiclana	713	18.444	9.543	28.700
Medina Sidonia	81	1.633	1.311	3.024
Olvera	231	1.522	954	2.708
Puerto de Sta. María	2.730	19.091	13.946	35.768
San Fernando	13.302	3.489	3.200	19.992
San Roque	1.782	16.681	14.037	32.500
Sanlúcar de Barrameda	879	7.286	6.979	15.144
Ubrique	188	1.037	942	2.168
<b>Córdoba</b>	<b>10.243</b>	<b>24.563</b>	<b>17.006</b>	<b>51.812</b>
Aguilar	550	2.633	1.696	4.879
Baena	635	1.470	1.178	3.283
Bujalance	303	877	501	1.681
Cabra	995	1.470	859	3.324
Castro del Río	312	502	320	1.134
Fuenteovejuna	363	1.122	337	1.822
Hinojosa del Duque	158	421	238	817
Lucena	951	1.335	891	3.177
Montilla	1.610	4.362	4.369	10.341
Montoro	664	1.367	981	3.012
Posadas	415	1.546	1.080	3.041
Pozoblanco	648	2.990	2.106	5.744
Priego	1.413	1.518	920	3.851
La Rambla	586	1.678	1.122	3.386
Rute	640	1.272	408	2.320
<b>Granada</b>	<b>6.920</b>	<b>45.766</b>	<b>30.609</b>	<b>83.295</b>
Albuñol	123	914	501	1.538
Alhama de Granada	140	1.216	371	1.727
Almuñecar	671	6.730	4.265	11.666
Baza	774	2.871	1.317	4.962
Guadix	632	1.941	655	3.228
Huescar	562	1.078	363	2.003
Iznalloz	251	1.981	804	3.036
Loja	378	2.893	1.916	5.187
Montefrío	212	1.221	584	2.017
Motril	1.568	13.395	10.187	25.150
Orjiva	526	2.974	1.202	4.702
Santa Fe	907	7.912	8.103	16.922
Ugijar	176	640	341	1.157

Cuadro nº 125 (Cont.)

Miles de euros

## Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
<b>Huelva</b>	<b>3.803</b>	<b>23.382</b>	<b>20.804</b>	<b>47.988</b>
Aracena	730	2.773	1.828	5.331
Ayamonte	1.735	12.756	15.148	29.638
Moguer	310	1.959	54	2.323
La Palma del Condado	690	4.803	2.923	8.416
Valverde del Camino	338	1.091	852	2.280
<b>Jaén</b>	<b>12.578</b>	<b>33.323</b>	<b>19.763</b>	<b>65.664</b>
Alcalá la Real	980	2.960	1.670	5.610
Andújar	1.448	5.214	3.143	9.805
Baeza	756	2.029	1.364	4.149
La Carolina	621	2.452	2.142	5.215
Cazorla	610	2.212	1.194	4.016
Huelma	130	862	341	1.333
Linares	1.745	5.127	3.055	9.927
Mancha Real	254	1.374	785	2.413
Martos	2.506	3.530	1.518	7.554
Orcera	331	770	353	1.454
Ubeda	2.160	4.424	2.860	9.444
Villacarrillo	1.037	2.369	1.338	4.744
<b>Málaga</b>	<b>23.800</b>	<b>219.164</b>	<b>160.845</b>	<b>403.809</b>
Alora	506	4.041	1.858	6.405
Antequera	2.148	5.980	4.444	12.572
Archidona	1.471	2.115	984	4.570
Benalmádena	1.199	11.694	8.120	21.013
Campillos	410	1.778	691	2.879
Coín	794	6.405	3.750	10.949
Estepona	1.848	26.580	27.592	56.020
Fuengirola	1.164	15.574	9.524	26.262
Manilva	218	14.551	18.436	33.205
Marbella	5.152	76.270	57.539	138.961
Mijas	1.834	21.911	14.200	37.945
Ronda	1.624	5.809	3.752	11.185
Torrox	3.318	14.167	4.408	21.893
Vélez Málaga	2.114	12.289	5.547	19.950
<b>Sevilla</b>	<b>7.254</b>	<b>42.093</b>	<b>42.074</b>	<b>91.421</b>
Alcalá de Guadaira	753	4.722	6.139	11.614
Carmona	295	2.604	1.258	4.157
Cazalla de la Sierra	403	1.208	596	2.207
Dos Hermanas	297	6.716	10.613	17.626
Ecija	626	2.468	2.425	5.519
Estepa	277	2.127	1.118	3.522
Lora del Río	263	2.684	2.167	5.114
Marchena	553	1.892	1.447	3.892
Morón de la Frontera	673	2.804	1.507	4.984
Osuna	1.425	1.407	800	3.632
Sanlúcar la Mayor	647	6.876	8.334	15.857
Utrera	1.042	6.585	5.670	13.297
<b>Jerez</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Jerez	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>90.807</b>	<b>527.259</b>	<b>410.039</b>	<b>1.028.104</b>